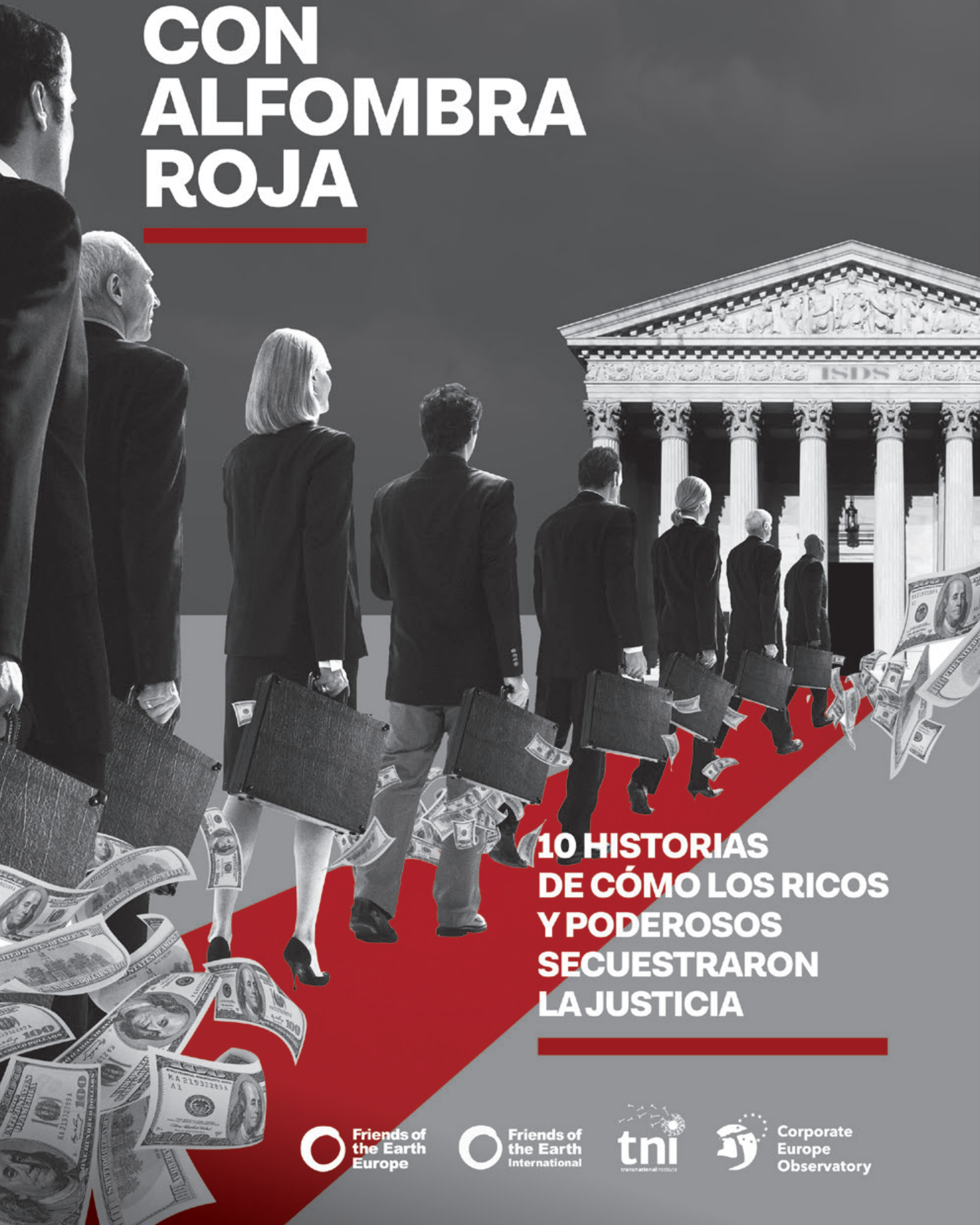


TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA



**10 HISTORIAS
DE CÓMO LOS RICOS
Y PODEROSOS
SECUESTRARON
LA JUSTICIA**

Publicado por Amigos de la Tierra Europa e Internacional, Transnational Institute (TNI) y Corporate Europe Observatory (CEO)
Esta versión del informe es apoyada por Amigos de la Tierra España

Bruselas / Ámsterdam, junio de 2019

Escrito por Lora Verheecke, Pia Eberhardt, Cecilia Olivet y Sam Cossar-Gilbert

Revisado en inglés por Fleachta Phelan

Traducido al español por Beatriz Martínez

Diseñado por Somerset Bean

El contenido de este informe se puede citar o reproducir con fines no comerciales y siempre que se mencione debidamente la fuente de información.

Agradecimientos

Nos gustaría dar las gracias, por los debates compartidos y los valiosos comentarios sobre varios apartados del informe, a: Ciaran Cross, Maria Rita d'Orsogna, Marc Maes, Rob Sacco, Christian Schliemann, Carlos Lozano, Lyda Forero, Marco Alberto Velásquez Ruiz, Juliette Renaud, Enes Ćerimagić, Isabelle Brachet, Hoang Phuong Thao, George Turner y Supatsak Pobsuk, así como a Bettina Müller y Lucía Barcena por el apoyo en la investigación. También deseáramos dar las gracias a Greenpeace por el respaldo financiero a la publicación.

TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA

10 HISTORIAS DE CÓMO LOS RICOS Y PODEROSOS SECUESTRARON LA JUSTICIA

Índice

Capítulo 1	Introducción	4
Capítulo 2	Cuando las corporaciones saquean a los países: Guía básica sobre el mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS)	7
Capítulo 3	10 casos recientes en virtud del ISDS que han socavado la justicia	14
	3.1 Una demanda para imponer una mina de oro tóxica: Gabriel Resources contra Rumania	15
	3.2 Cómo las grandes farmacéuticas sabotearon la lucha por un tratamiento asequible contra el cáncer: Novartis contra Colombia	20
	3.3 La elusión de los tribunales y la democracia local para construir un complejo residencial para los ricos: Razvoj Golf y Elitech contra Croacia	25
	3.4 La minería destructiva prevalece sobre la salud y el medio ambiente locales: Kingsgate contra Tailandia	30
	3.5 La obstrucción de leyes sobre cambio climático con amenazas de ISDS: Vermilion contra Francia	35
	3.6 El menoscabo del derecho indígena a la tierra y la perpetuación de los agravios coloniales: Border Timbers y von Pezold contra Zimbabwe	39
	3.7 Cuando los árbitros recompensan las vulneraciones de los derechos humanos por parte de las corporaciones: Copper Mesa contra Ecuador	45
	3.8 Obteniendo beneficios pero negándose a pagar impuestos: ConocoPhillips y Perenco contra Vietnam	51
	3.9 Las petroleras contaminantes combaten las medidas sobre combustibles fósiles: Rockhopper contra Italia	55
	3.10 Las ganancias del oro socavan el derecho de las personas al agua potable: Eco Oro contra Colombia	60
Capítulo 4	La alfombra roja se sigue desplegando: La UE promueve privilegios exclusivos para las empresas	66
Capítulo 5	Conclusión: Es hora de cerrar los tribunales con alfombra roja	73

1

INTRODUCCIÓN

Imagínate un proyecto empresarial que resulte destructivo desde el punto de vista social y ambiental. Pongamos, por ejemplo, una mina tóxica, que podría envenenar las reservas de agua de la zona en las que vives, o un proyecto para construir inmuebles de lujo, que desplazaría de tu barrio a centenares de personas. Tú y tu comunidad os oponéis a estos planes, los tribunales dictaminan a vuestro favor y el proyecto se detiene. ¿Suen a victoria para la comunidad, verdad? Pero entonces, la compañía que promueve el proyecto demanda a tu país por interferir en sus ganancias, y le exige millones —o incluso miles de millones— de dólares a modo de indemnización, incluso por beneficios futuros. Imagínate que la demanda se resuelve ante un pseudotribunal parcial, en que los dictámenes han sido tan devastadores para los países que muchos responden frente a un caso —o incluso la mera amenaza de que se presente— ofreciendo amplias concesiones, como retroceder en sus propias leyes.¹

La verdad es que no te tienes que imaginar todo esto. Se trata de una situación muy real. En el marco del sistema paralelo de justicia conocido como ISDS (sigla que se corresponde, en inglés, al término ‘solución de controversias entre inversores y Estados’), reservado a las corporaciones y los ricos, las empresas pueden demandar a los países cuando consideran que las decisiones de los Gobiernos o las sentencias judiciales —incluso aquellas cuyo objetivo explícito es proteger a las personas o el medio ambiente— afectan a sus beneficios. Estas demandas eluden los tribunales nacionales y se interponen ante un tribunal internacional de árbitros, integrado, fundamentalmente, por tres abogados especializados en inversiones que deciden qué es más importante, si las ganancias privadas o los intereses públicos.

Por ejemplo, después de que la Corte Constitucional de Colombia prohibiera las actividades mineras en un ecosistema frágil que proporciona agua potable a millones de personas, la compañía minera canadiense Eco Oro demandó al país y le exigió 764 millones de dólares en daños y perjuicios. Cuando los tribunales croatas anulaban los permisos ilegales emitidos para construir un complejo de golf de lujo en la ciudad de Dubrovnik, Croacia fue blanco de una demanda de indemnización de 500 millones de dólares. Rumania se está defendiendo de una increíble demanda de 5700 millones de dólares por parte de la compañía minera canadiense Gabriel Resources, después de que los tribunales del país declararan ilegal el proyecto de mina de oro tóxica de Roşia Montană.

Estas son apenas tres de diez demandas en virtud del ISDS —examinadas con más detalle en este informe— que resultan notorias y paradigmáticas, y que se han presentado, amenazado con presentar o resuelto desde 2015 (véase la tabla 1). Hasta la fecha, a escala mundial, se conocen casi 1000 casos de ISDS, en los que los Gobiernos han sido demandados por un total que supera los 623 000 millones de dólares. Esta cifra equivale al 90 % de todos los flujos de inversión extranjera directa dirigidos hacia todos los países en desarrollo en 2018. La suma total de dinero conocida que los Estados han sido condenados o han accedido a pagar como resultado de fallos y acuerdos al amparo del ISDS es de 88 000 millones de dólares, otra cifra astronómica, que equivale a toda la inversión extranjera directa dirigida hacia Australia, Japón y otras economías desarrolladas fuera de Europa y Norteamérica en 2018.

Tabla 1

10 casos recientes en virtud del ISDS que han socavado la justicia y los derechos humanos en todo el mundo

Caso	Año	Origen del inversor	Fundamento jurídico	Resultado	Suma reclamada (millones USD)	Suma concedida (millones USD)
Border Timbers y von Pezold contra Zimbabwe	2010	Suiza, Alemania	Tratados bilaterales de inversión Zimbabwe-Suiza y Zimbabwe-Alemania	A favor del inversor	No se ha hecho pública	65 (196 si no hay restitución de tierras)
Copper Mesa contra Ecuador	2011	Canadá	Tratado bilateral de inversión Ecuador-Canadá	A favor del inversor	70	24
Gabriel Resources contra Rumania	2015	Canadá, Reino Unido	Tratado bilateral de inversión Rumania-Canadá y Rumania-Reino Unido	Pendiente	5700	
Novartis contra Colombia	2016	Suiza	Tratado bilateral de inversión Colombia-Suiza	Amenaza de recurso al ISDS, no se llegó a presentar		
Eco Oro contra Colombia	2016	Canadá	Tratado de libre comercio Colombia-Canadá	Pendiente	764	
Razvoj Golf y Elitech contra Croacia	2017	Países Bajos	Tratado bilateral de inversión Croacia-Países Bajos	Pendiente	500	
Kingsgate contra Tailandia	2017	Australia	Tratado de libre comercio Tailandia-Australia	Pendiente	No se ha hecho pública	
ConocoPhillips y Perenco contra Vietnam	2017	Reino Unido	Tratado de libre comercio Vietnam-Reino Unido	Pendiente	No se ha hecho pública	
Rockhopper contra Italia	2017	Reino Unido	Tratado sobre la Carta de la Energía	Pendiente	Hasta 350	
Vermilion contra Francia	2017	Canadá	Tratado sobre la Carta de la Energía	Amenaza de recurso al ISDS, no se llegó a presentar		

Estas demandas se están produciendo en un momento decisivo para el régimen del ISDS. Por un lado, la fuerte polémica provocada por los ‘tribunales corporativos’ ha dado lugar a que la ciudadanía, la clase política y los medios de comunicación participen en el debate y mantengan su interés y mirada crítica sobre la cuestión. Además, varios países han empezado a abandonar el régimen poniendo fin a acuerdos que contemplaban el ISDS. Por otro lado, en muchos lugares del mundo se están negociando nuevos acuerdos de comercio e inversión que prevén disposiciones relativas al ISDS, y la Unión Europea (UE), de hecho, prevé ampliar el ISDS a través de un Tribunal Mundial para Corporaciones (conocido, formalmente, como Tribunal Multilateral de Inversiones). Con estas últimas novedades, se corre el riesgo de que se expanda aún más, se blinde y se vuelva a legitimar un sistema muy criticado, que ha resultado ser extremadamente peligroso para los contribuyentes, la democracia, la protección social y ambiental, el desarrollo económico y la justicia climática.

En este contexto, este informe pone de manifiesto que el ISDS se emplea, una y otra vez, como arma empresarial contra el interés público y, a pesar de la controversia actual al respecto, estos tribunales con alfombra roja para las corporaciones siguen prosperando y reforzando la injusticia en todo el mundo. Este sistema judicial paralelo sigue adjudicando cientos de millones —o incluso miles de millones— de dólares de dinero de los contribuyentes a empresas y particulares ricos. Los casos presentados al amparo del ISDS —o el simple riesgo de que se presenten— logran intimidar a las países para que desmantelen sus propias leyes, menoscabando así profundamente la democracia y la



participación ciudadana en todo el mundo. Muchos casos también demuestran cómo el ISDS contradice y obstruye directamente otros ámbitos jurídicos, en especial el de los derechos humanos y el derecho ambiental.

La última estrategia de la UE sobre los derechos de las empresas no hace nada para poner fin a esta situación ni para responder a las numerosas preocupaciones y críticas del sistema por parte de la ciudadanía europea. De hecho, resulta alarmante que genere el efecto contrario: en el marco del proyecto de reforma del ISDS de la UE (rebautizado como ‘Sistema de Tribunales de Inversiones’ o ICS, por sus siglas en inglés) y de la propuesta de Tribunal Multilateral de Inversiones, miles de empresas podrían seguir eludiendo los tribunales nacionales y demandar a los Gobiernos a través de un sistema de justicia exclusivo en caso de que alguna ley o reglamentación nacional interfiera en su capacidad de lograr grandes beneficios. La política de la UE con respecto al ISDS seguiría allanando el camino para que miles de millones de fondos de los contribuyentes acaben en los bolsillos de grandes empresas y particulares ricos. Todavía podría cercenar y minar la formulación de políticas en pro del interés público, con el fin de proteger a las personas y al planeta. Y aún podría dar lugar a fallos que contradigan directamente los derechos humanos y el derecho ambiental.

En un momento en que la UE está iniciando una cruzada para globalizar su enfoque con respecto al ISDS, estas evidencias no solo deberían alarmar a los europeos. Desde México hasta Vietnam, y desde Norteamérica hasta el grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, ciudadanía y responsables de políticas de todo el mundo deberían darse cuenta de que la UE no ha resuelto los problemas de base del ISDS, que han sido objeto de críticas muy graves durante los últimos años. En efecto, las últimas propuestas sobre la protección de las inversiones resultan tan peligrosas para los contribuyentes, las políticas de interés público y la democracia como el ‘viejo’ sistema ISDS, y mantienen la estructura de un sistema unilateral, en que los inversores solo gozan de derechos y oportunidades de lucro, pero sin ninguna obligación a cambio. Estos tribunales con alfombra roja para las corporaciones no deberían tener espacio en ningún acuerdo internacional.

Referencias

1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.

Fotografía Eleanor Goldfield

2

CUANDO LAS CORPORACIONES SAQUEAN A LOS PAÍSES

GUÍA BÁSICA SOBRE EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE INVERSORES Y ESTADOS (ISDS)

“Si deseara convencer a la opinión pública de que los acuerdos de comercio internacionales constituyen una vía para permitir que las empresas multinacionales se enriquezcan a expensas de la gente corriente, esto es lo que haría: otorgar a las empresas extranjeras un derecho especial para recurrir a un hermético tribunal de abogados corporativos muy bien remunerados y reclamar una indemnización cada vez que un Gobierno apruebe una ley concebida, por ejemplo, para desincentivar el tabaquismo, proteger el ambiente o prevenir una catástrofe nuclear. Sin embargo, eso es precisamente lo que han hecho miles de tratados de comercio e inversión durante el último medio siglo, por medio de un proceso conocido como ‘solución de controversias entre inversores y Estados’, o ISDS.”

Así es como, en el otoño de 2014, la revista *The Economist* presentó a sus lectores un componente, en su día desconocido, de los acuerdos internacionales de comercio e inversión. La revista de negocios se refería al ISDS como “un privilegio especial del que han abusado muchas multinacionales”¹ y mencionaba dos ejemplos infames: el del gigante sueco de la energía Vattenfall, que demandó a Alemania por 6100 millones de euros² en concepto de daños y perjuicios porque el país decidió abandonar de forma gradual la energía nuclear tras el desastre de Fukushima; y el de la empresa tabacalera Philip Morris, que demandó a Uruguay y Australia por las advertencias sanitarias que introdujeron los Gobiernos en las cajetillas de cigarrillos y otras medidas para reducir el consumo de tabaco.

“ El ISDS ha pasado de ser un último recurso, raramente utilizado (...) a una herramienta poderosa que las corporaciones blanden cada vez con más frecuencia, a menudo en contra de políticas públicas amplias que, según afirman, afectan de manera negativa a los beneficios.

CHRIS HAMBY, PERIODISTA GANADOR DEL PREMIO PULITZER³

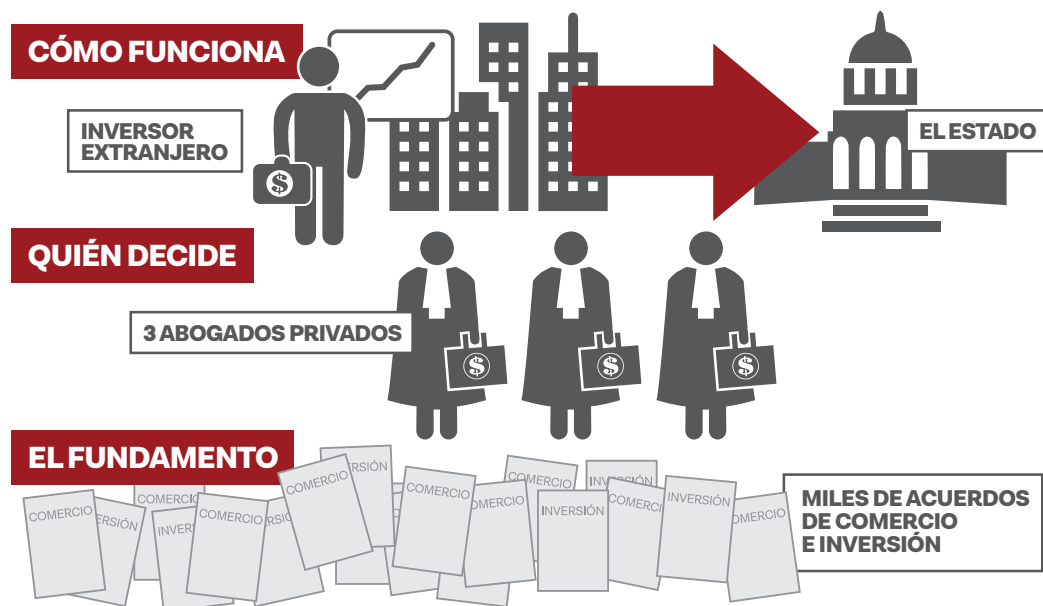
IMAGEN 1

TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA

“

Es terrorismo judicial.

JOSEPH STIGLITZ,
ECONOMISTA GANADOR
DEL PREMIO NOBEL,
SOBRE EL ISDS⁷



El fundamento jurídico para esta solución de controversias entre inversores y Estados —conocido por la sigla ISDS— son más de 2650 acuerdos internacionales de comercio e inversión en vigor entre Estados de todo el mundo.⁴ Estos acuerdos garantizan a los inversores extranjeros extensos derechos, como el peculiar privilegio de poder demandar directamente a los Estados ante tribunales internacionales de arbitraje. Las empresas pueden reclamar una indemnización por aquellas medidas adoptadas por el Gobierno del país anfitrión que, supuestamente, hayan perjudicado a sus inversiones, ya sea de forma directa, a través de la expropiación, o indirecta, a través de reglamentaciones de prácticamente cualquier tipo. El término ‘inversión’ se interpreta de una manera tan amplia que pueden demandar simples accionistas y particulares ricos. Además, las empresas pueden reclamar no solo por el dinero invertido, sino también por las ganancias que preveían en el futuro.

Las demandas en virtud del ISDS se suelen resolver en un tribunal integrado por tres abogados privados —los árbitros—, que son elegidos por el inversor demandante y el Estado. A diferencia de los jueces, estos árbitros del sector privado con fines de lucro no disponen de un salario fijo pagado por el Estado, sino que son remunerados caso por caso. En el tribunal más utilizado para dirimir controversias, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), los árbitros ganan 3000 dólares por día.⁵ En un sistema unilateral, en el que solo los inversores pueden presentar demandas, este hecho genera, sin duda, un fuerte incentivo para fallar a favor de las empresas en lugar de los Estados, ya que los fallos favorables a los inversores preparan el camino para más demandas y más ingresos en el futuro.

Armas de destrucción legal

Desde finales de la década de 1990, el número de demandas entabladas por inversores contra Estados se ha disparado, al igual que la cantidad de dinero involucrada (véase el cuadro 1 en la página 9). Las últimas dos décadas también han sido testigo de demandas multimillonarias en las que se alegan daños a las ganancias de las empresas como consecuencia de leyes y medidas de interés

público adoptadas por los Gobiernos. Países desarrollados y en desarrollo de todos los continentes se han visto cuestionados por las empresas por intentar adoptar normas para promover medidas de estabilidad financiera, prohibiciones de productos químicos tóxicos, restricciones sobre actividades mineras, políticas antidiscriminatorias, leyes de protección ambiental y muchas otras. Por este motivo, un abogado que ha defendido a muchos Gobiernos en estas demandas ha tildado a los tratados de inversión de “armas de destrucción legal”.⁶

En ocasiones, la simple amenaza de una costosa demanda ha bastado para interrumpir o retrasar la acción del Gobierno, y las personas responsables de las políticas se han dado cuenta de que el coste de regular en aras del interés público es demasiado elevado como para que lo asuma el Estado. Cinco años después de que entraran en vigor los derechos de los inversores en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), un exfuncionario del Gobierno canadiense explicaba ante la prensa: “Durante los últimos cinco años, he visto las cartas de los bufetes de abogados de Nueva York y Washington que llegaban al Gobierno canadiense sobre prácticamente cualquier nueva regulación y propuesta ambiental. Se referían a cuestiones como los productos químicos para la limpieza en seco, los productos farmacéuticos, los plaguicidas, la ley de patentes. Prácticamente todas las nuevas iniciativas fueron blanco de ataque y la mayoría de ellas nunca vio la luz”⁸ (para más ejemplos de este efecto de ‘enfriamiento regulatorio’, véanse los capítulos 3.2 y 3.5).

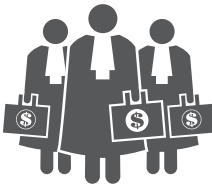
CRONOLOGÍA DE UN PROCEDIMIENTO ARBITRAL DE INVERSIONES

FASE 1



El proceso se inicia cuando un inversor extranjero envía una notificación de arbitraje a un Estado. A diferencia de otras esferas del derecho internacional, el demandante no tiene que pasar primero por los tribunales locales. Tanto el inversor como el Estado contarán con la asistencia de abogados (consejeros) durante el proceso.

FASE 2



El inversor y el Estado eligen conjuntamente al tribunal arbitral. Por lo general, cada parte elige a un árbitro y ambas designan, de manera conjunta, a una tercera persona que actúe como presidente. Los árbitros no son jueces, sino abogados privados y con fines de lucro, a quienes se les paga por cada caso.

FASE 3



Los procedimientos duran años y suelen celebrarse a puerta cerrada, mientras que al público se le facilita escasa o nula información, a veces ni siquiera el hecho de que se esté dirimiendo un caso.

FASE 4



Finalmente, los árbitros determinan si el Estado ha vulnerado los derechos de los inversores y a cuánto asciende la reparación. También asignan los costes jurídicos del procedimiento. Las posibilidades de impugnar estos dictámenes son extremadamente limitadas, incluso aunque parezcan manifiestamente indebidos.

FASE 5



Los Estados deben cumplir los laudos arbitrales. Si se oponen, el laudo puede ser impuesto por tribunales reales en casi cualquier lugar del mundo mediante la incautación de propiedades del Estado en otro lugar (por ejemplo, congelando cuentas bancarias o confiscando aeronaves o barcos estatales).

Cifras sorprendentes del mundo del ISDS⁹

- Los casos judiciales entre inversores y Estados han proliferado en las últimas dos décadas, de un total de seis casos conocidos en virtud de tratados en 1995 a una cifra récord de más de **70** nuevas demandas presentadas cada año desde 2015.
- A escala mundial, se han registrado **942** controversias contra **117** países a lo largo de la historia del ISDS hasta el 1 de enero de 2019, aunque debido a la falta de información exhaustiva y transparente accesible al público, la cifra real podría ser mucho mayor.
- En el 70 % de los casos conocidos con respecto a los que se dispone de esta información, los inversores han demandado a los Gobiernos por un total de **623 000 millones de dólares**. Esta cifra equivale al 90 % de todos los flujos de inversión extranjera directa dirigidos hacia todos los países en desarrollo en 2018.¹⁰
- Los inversores han triunfado en el **61 %** de los casos entre inversores y Estados en los que se ha adoptado una decisión sobre el fondo del caso, mientras que los Estados han 'ganado' solo el **39 %** de las veces (aunque los Estados nunca pueden ganar con el ISDS, solo no perder y, por lo tanto, evitar tener que pagar los daños).
- Casi **una cuarta parte** de los casos al amparo del ISDS terminan en un acuerdo —que normalmente implican un pago por parte del Gobierno o una modificación de las leyes y reglamentos para apaciguar a los inversores descontentos—, a menudo alcanzados con un secretismo parcial o total, lo que significa que la ciudadanía no sabe a dónde fue a parar el dinero público o por qué se cambió una política.
- La suma total de dinero conocida que los Estados han sido condenados o han accedido a pagar como resultado de fallos y acuerdos al amparo del ISDS es de **88 000 millones de dólares**, una cifra astronómica, que equivale a toda la inversión extranjera directa dirigida hacia Australia, Japón y otras economías desarrolladas fuera de Europa y Norteamérica en 2018.¹¹
- Los laudos pueden alcanzar sumas de hasta 10 cifras. La mayor indemnización conocida que se ha concedido por daños y perjuicios hasta la fecha, **50 000 millones de dólares**, se dictó contra Rusia, en favor de los antiguos propietarios mayoritarios de la compañía de gas y petróleo Yukos.
- Hasta la fecha, los principales beneficiarios financieros del ISDS han sido grandes corporaciones y personas ricas: el **94,5 %** de los laudos conocidos se han resuelto en favor de empresas con unos ingresos anuales de al menos **1000 millones de dólares** o de particulares con un patrimonio neto de más de **100 millones de dólares**.¹²
- Los costes jurídicos de las controversias ascienden a un promedio de **4,9 millones de dólares** para los Estados y **6 millones de dólares** para los inversores, pero pueden ser muy superiores.¹³ En las demandas Yukos, los costos legales superaron los **124 millones de dólares**¹⁴ y los árbitros cobraron **7,4 millones de dólares**.¹⁵ Como los costes jurídicos no siempre se conceden a la parte ganadora, puede que a los Estados les toque pagar la factura incluso aunque no pierdan.

El arbitraje de inversiones en dificultades: un torbellino global de oposición

El número creciente de demandas presentadas por corporaciones ha generado un torbellino global de oposición al ISDS entre todas las tendencias políticas. Grupos de interés público, sindicatos, grupos comunitarios y personas de la academia de todo el mundo han manifestado una y otra vez su oposición al ISDS y han instado a los Gobiernos a abandonar el régimen.¹⁶ Algunos defensores del libre mercado y el libre comercio, como el Cato Institute, un centro de estudios de carácter conservador de los Estados Unidos, también se han sumado al bloque opositor, señalando que “el enfoque del ISDS de otorgar (...) medidas de protección solo a los inversores extranjeros (...) equivale a manifestar en una constitución nacional que los únicos derechos que se protegerán serán los de los propietarios acaudalados”.¹⁷ Desde la judicatura, también algunas voces han planteado inquietudes parecidas, al observar que “la creación de tribunales especiales para determinados grupos de litigantes constituye el camino equivocado”.¹⁸

Además, algunos países se han dado cuenta de que los beneficios prometidos del arbitraje de inversiones no se han materializado (véase el cuadro 2 en la página 11) y están intentando escapar del sistema. En los últimos años, Sudáfrica, Indonesia, India y muchos otros países han puesto fin a algunos de sus tratados bilaterales de inversión (TBI).¹⁹ En 2019, los Estados miembros de la UE anunciaron que pondrán fin a todos los tratados bilaterales entre sí; unos 200 acuerdos.²⁰ Italia también ha abandonado el Tratado sobre la Carta de la Energía, un importante acuerdo del sector energético que contempla el mecanismo ISDS.²¹ (Véase la imagen 3.)

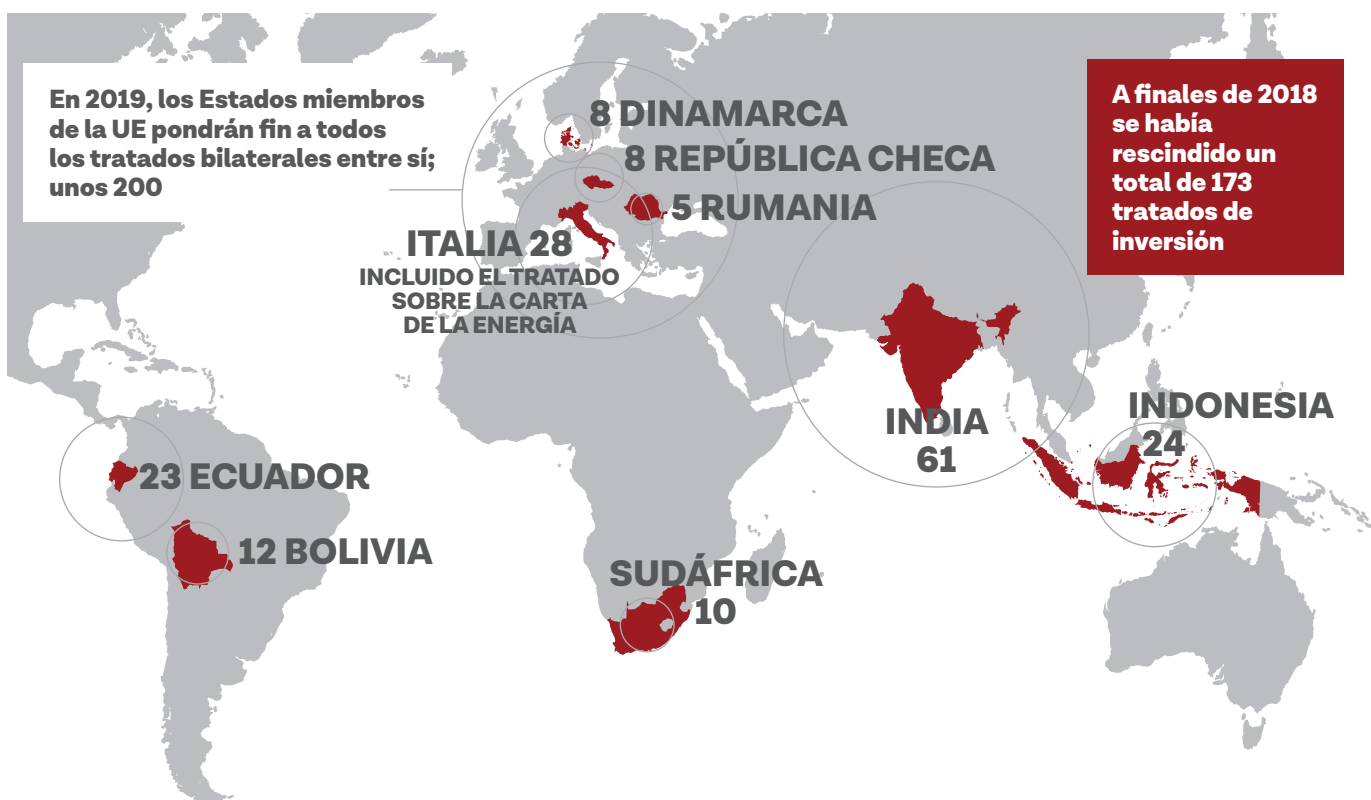
“

Nuestra perspectiva de los TBI ha cambiado (...) Parecen muy a favor del inversor. Nuestro problema número uno es el ISDS.

ABDULKADIR JAELANI, MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE INDONESIA²²

IMAGEN 3

ALGUNOS PAÍSES HAN PUESTO FIN A TRATADOS DE INVERSIÓN³⁵



10 TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA

Acabando con el mito de que los acuerdos de inversión y el ISDS atraen las inversiones

CUADRO

2

Quienes defienden el ISDS sostienen que “los inversores tienen (...) más probabilidades de realizar una inversión transfronteriza (...) cuando el Estado anfitrión ofrece algún tipo de protección de las inversiones”.²³ Afirman que el derecho de demandar a los Estados en foros arbitrales “neutrales”, al margen de los tribunales nacionales, tiene un efecto especialmente positivo, ya que sirve como un “freno o contrapeso” al supuesto “uso arbitrario o ilimitado del poder por parte del Gobierno” y, por lo tanto, incrementa “la conveniencia de un Estado como posible destinatario de una inversión extranjera”.²⁴

Puede que este argumento parezca plausible para algunas personas, pero presenta un problema grave: no hay pruebas claras de que los tratados de inversión fomenten realmente la inversión. Si bien algunos estudios econométricos concluyen que atraen a algunos inversores, otros consideran que estos no tienen ningún efecto (o incluso que pueden tener efectos negativos). Estudios cualitativos sugieren que, para la gran mayoría de los inversores, los tratados de inversión no constituyen un factor determinante cuando deciden invertir en el exterior.²⁵

Los Gobiernos también han empezado a darse cuenta de que la promesa de la llegada de inversión extranjera directa (IED) no se ha materializado. Después de que Sudáfrica anulara algunos tratados de inversión, un representante del Gobierno explicó: “Sudáfrica no recibe flujos importantes de IED de muchos socios con los que tenemos TBI y, al mismo tiempo, sigue recibiendo inversiones de jurisdicciones con las que no tenemos TBI. En resumen, los TBI no han sido determinantes a la hora de atraer inversiones a Sudáfrica”.²⁶ Otros países han tenido la misma experiencia. Por ejemplo, Brasil es el

principal receptor de IED de América Latina,²⁷ a pesar de no haber ratificado nunca ningún tratado que contemple el mecanismo ISDS. En Indonesia, la IED de los Países Bajos aumentó un 19,2 % en 2015, a pesar de que, el año anterior, el país había rescindido sus tratados de inversión con este país europeo y varios otros países.²⁸

Pero puede que lo más importante sea que, actualmente, se suele coincidir en que a pesar de que la IED contribuya al desarrollo, sus efectos negativos pueden ser notables y sus beneficios están lejos de ser automáticos. Se necesitan regulaciones para generar efectos positivos en el plano local —como empleos dignos, ingresos fiscales y transferencia tecnológica— y evitar los riesgos que puede representar la IED para el ambiente, las comunidades locales, etcétera. Los acuerdos de inversión no solo prescinden de todas esas cuestiones clave de desarrollo, al proteger las inversiones independientemente de su naturaleza e impacto, sino que su “desequilibrio a favor de los inversores puede (también) limitar la capacidad de los Gobiernos para legislar en el interés público”, en palabras de un funcionario del Gobierno sudafricano.²⁹

El ISDS en la encrucijada: expansión global y resistencia de la opinión pública

Mientras tanto, varios acuerdos internacionales que se encuentran en proceso de negociación o de ratificación amenazan con expandir enormemente el régimen del ISDS, sometiendo a los Estados a una responsabilidad aún mayor. Entre ellos, se encuentran la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA, por sus siglas en inglés, que reunirá a 44 economías africanas), la Asociación Económica Integral Regional (RCEP, que se está negociando entre 16 países de Asia-Pacífico), el Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífica (CPTPP, firmado por 11 Estados del Pacífico, Chile, México y Canadá) y varios tratados bilaterales, entre los cuales los acuerdos entre la UE y China, Canadá, Singapur, Indonesia, Vietnam y México.³⁰ La UE también tiene previsto ampliar —y volver a legitimar— el ISDS a través de un tribunal mundial permanente para dirimir las controversias entre inversores y Estados (para más información, véase el capítulo 4).³¹

Sin embargo, la resistencia a este trato con alfombra roja que se reserva a las corporaciones no deja de aumentar. En enero de 2019, en la que constituyó una iniciativa importante con el objetivo de evitar que la UE amplíe y blinde el ISDS —y de ejercer presión pública para que se establezca un sistema global que pueda castigar a las multinacionales por sus crímenes—, se reunieron más de 200 organizaciones de la sociedad civil de toda Europa. En tan solo dos meses, más de medio millón de europeos y europeas habían apoyado su llamamiento para poner fin a la impunidad de las empresas.³³ En vísperas de las elecciones al Parlamento Europeo de la primavera de 2019, cientos de candidatos y candidatas a ocupar un escaño se comprometieron a votar en contra de todas las formas de ISDS y a favor de normas vinculantes para que las empresas rindan cuentas. Estos hechos brindan esperanza a toda una nueva generación de activistas. En palabras de los grupos de campaña en el Reino Unido: “Activistas de toda Europa nos estamos preparando para crear un impulso imparable por el cambio en nuestros propios países. Nos encontramos en un punto de inflexión y, si nos unimos los suficientes, podríamos derribar al ISDS por completo”.³⁴

“

Los seres humanos necesitan más derechos; las multinacionales, no.

DE LA CAMPAÑA ‘DERECHOS PARA LAS PERSONAS, OBLIGACIONES PARA LAS MULTINACIONALES’³²



Referencias

- 1 The Economist: [Investor-state dispute settlement – The arbitration game](#), 11 de octubre de 2014.
- 2 En un principio, Vattenfall reclamó una suma menor, pero para abril de 2019, la demanda por daños y perjuicios había ascendido a 6100 millones de euros (incluidos los intereses). Véase: Bundesministerium für Wirtschaft & Energie: [Schriftliche Frage an die Bundesregierung im Monat März 2019. Fragen Nr. 482, 1](#).
- 3 Chris Hamby: [Inside The Global “Club” That Helps Executives Escape Their Crimes](#), BuzzFeed, 28 de agosto de 2016.
- 4 La base de datos [International Investment Agreements Navigator](#) de la UNCTAD ofrece la mejor visión general de los acuerdos internacionales de inversión existentes (consultado el 13 de mayo de 2018).
- 5 CIADI: [Derechos, Honorarios y Cargos \(a partir de 1 de enero de 2019\)](#) (consultado el 24 de mayo de 2019). Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 6 George Kahale, III: [Keynote Address at the 8th Investment Treaty Arbitration Conference](#), Praga, 25 de octubre de 2018, 1.
- 7 Sebastien Malo: [U.N. reform needed to stop companies fighting climate rules – Nobel laureate Stiglitz](#), Reuters, 29 de mayo de 2015.
- 8 Citado en: William Greider: [The Right and US Trade Law – Invalidating the 20th Century](#), The Nation, 17 novembre 2001.
- 9 UNCTAD: [Investment Dispute Settlement Navigator](#) (consultado el 13 de mayo de 2019); UNCTAD: [World Investment Report 2018. Investment and New Industrial Policy](#), 95.
- 10 Cálculo basado en la [base de datos de la UNCTAD](#), donde se ofrece esta información para 658 de los 942 casos que se conocían a fines de 2018. Los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo ascendieron a 694 millones de dólares en 2018. Véase: UNCTAD: [Investment Trends Monitor. Global FDI flows continue their slide in 2018, janvier 2019](#), 2.
- 11 Cálculo basado en la [base de datos de la UNCTAD](#), donde se ofrece esta información para 213 (el 69 %) de los 310 casos revelados que se habían resuelto a favor del inversor o sobre los que se había llegado a un acuerdo a finales de 2018. Para más detalles sobre los flujos de inversión extranjera directa que reciben las economías en desarrollo fuera de Europa y Norteamérica, véase: UNCTAD: [Investment Trends Monitor. Global FDI flows continue their slide in 2018, January 2019](#), 4.
- 12 Gus Van Harten y Pavel Malysheuski: [Who has benefited financially from investment treaty arbitration? An evaluation of the size and wealth of claimants](#), Osgoode Legal Studies Research Paper No. 14, 12:3, 2016.
- 13 Matthew Hodgson and Alastair Campbell: [Damages and costs in investment treaty arbitration revisited](#), Global Arbitration Review, 14 de diciembre de 2017.
- 14 El total de los costes jurídicos engloba los costes del tribunal (8 440 000 euros u 11 416 939 dólares, basados en el tipo de cambio del 14 de julio de 2014, fecha del laudo), los costes jurídicos de los demandantes (79 628 055,56 dólares y 1 066 462,10 libras esterlinas o 1 823 870 dólares) y los costes jurídicos de los demandados (27 000 000 dólares para abogados y 4 500 000 dólares para expertos). Véase Yukos Universal Limited (Isle of Man) v. The Russian Federation (PCA Case No. AA 227), [Final Award](#), 18 de julio de 2014, sección XIII.
- 15 Los árbitros recibieron los honorarios siguientes: 103 537 euros (para Daniel Price, el árbitro inicial designado por los demandantes), 1 513 880 euros (para Charles Poncet, que sustituyó a Daniel Price), 2 011 092 euros (para el juez Stephen Schwebel, que fue designado por Rusia), 1 732 937 euros (para L. Yves Fortier, el presidente del tribunal) y 970 562 euros (para Martin J. Valasek, el asistente del tribunal). Véase Yukos Universal Limited (Isle of Man) v. The Russian Federation (PCA Case No. AA 227), [Final Award](#), 18 de julio de 2014, sección XIII.
- 16 Por ejemplo: [Global Civil Society Sign-on Letter on UNCITRAL’s Investor-State Dispute Settlement Reform Discussions](#), 30 octubre 2018; [220+ Law and Economics Professors Urge Congress to Reject the TPP and Other Prospective Deals that Include Investor-State Dispute Settlement \(ISDS\)](#), 7 de septiembre de 2017.
- 17 Simon Lester: [Debating ISDS](#), Kluwer Arbitration Blog, 20 de junio de 2015.
- 18 Deutscher Richterbund: [Stellungnahme zur Errichtung eines Investitionsgerichts für TTIP – Vorschlag der Europäischen Kommission vom 16.09.2015 und 12.11.2015](#), Nr. 04/16, 4 de febrero de 2016, citado de una traducción oficiosa, 1.
- 19 Para una panorámica de algunos países que han puesto fin a tratados, véase: Public Citizen: [Termination of Bilateral Investment Treaties Has Not Negatively Affected Countries’ Foreign Direct Investment Inflows](#), abril de 2018.
- 20 Comisión Europea: [Declaration of the Member States of 15 janvier 2019 on the legal consequences of the Achmea judgment and on investment protection](#), 17 de enero de 2019.
- 21 Para más información relativa al Tratado sobre la Carta de la Energía y la salida de Italia, véase: Corporate Europe Observatory y Transnational Institute: [Un Tratado para gobernarlos a todos: El Tratado sobre la Carta de la Energía, en constante ampliación, y el poder que otorga a las empresas para que entorpezcan la transición energética](#), abril de 2019, 32.
- 22 Citado en: Chris Hamby: [The Secret Threat That Makes Corporations More Powerful Than Countries](#), BuzzFeed, 30 de agosto de 2016.
- 23 Allen & Overy: [The Energy Charter Treaty – 20 years on](#), 14 de abril de 2014.
- 24 Secretaría de la Carta de la Energía: [Programme of action to address energy poverty: focus on Africa](#), 2009, 14.
- 25 Jonathan Bonnitcha: [Assessing the Impacts of Investment Treaties: Overview of the evidence](#), septiembre de 2017, 3-4, 10.
- 26 Xavier Carim: [International Investment Agreements and Africa’s Structural Transformation: A Perspective from South Africa](#), South Centre Investment Policy Brief No. 4, agosto de 2015, 4.
- 27 UNCTAD: [World Investment Report 2018 – Investment and New Industrial Policies](#), 4.
- 28 Transnational Institute: [Why did Ecuador terminate all its bilateral investment treaties?](#), 2017.
- 29 Xavier Carim: [International Investment Agreements and Africa’s Structural Transformation: A Perspective from South Africa](#), South Centre Investment Policy Brief No. 4, agosto 2015, 1.
- 30 CNUCED: [Rapport sur l’investissement dans le monde 2018. L’investissement et les nouvelles politiques industrielles](#), 90.
- 31 Para una evaluación crítica sobre el proyecto de Tribunal Multilateral de Inversiones, véase: Amigos de la Tierra Europa: [The Multilateral Investment Court Locking in ISDS](#), noviembre de 2017.
- 32 Véase el sitio web de la campaña: [Derechos para las personas, obligaciones para las multinacionales](#).
- 33 *Ibidem*
- 34 Véase el sitio web de la campaña en el Reino Unido: [Join the fight against corporate courts](#).
- 35 La información que se presenta en esta imagen se refiere a tratados que se han rescindido (unilateralmente o por acuerdo mutuo) y que no se han sustituido por un nuevo tratado. Fuente: UNCTAD: [International Investment Agreements Navigator](#) (consultado el 21 de junio de 2019).

3

10 CASOS RECIENTES EN VIRTUD DEL ISDS QUE HAN SOCAVADO LA JUSTICIA

Demandas multimillonarias que desangran a países con problemas económicos, corporaciones que invalidan las victorias logradas por quienes defienden el medio ambiente y enormes recompensas financieras para inversores que cometieron abusos contra los derechos humanos. Diez demandas entre inversores y Estados que se ha presentado, amenazado con presentar o se han resuelto desde 2015, de todo el mundo (Europa, África, Asia y América Latina), demuestran que el ISDS se utiliza una y otra vez como arma empresarial contra el interés público. A pesar de las continuas polémicas que despiertan, los tribunales con alfombra roja para las corporaciones siguen prosperando y perpetuando la injusticia en todo el mundo.

3.1

UNA DEMANDA PARA IMPONER UNA MINA DE ORO TÓXICA

GABRIEL RESOURCES CONTRA RUMANIA

Durante casi 20 años, los habitantes de Roşia Montană, en Rumania, han luchado contra un proyecto minero multimillonario, que habría destruido sus hogares y el medio ambiente de la zona. En una notable demostración de poder popular, recurrieron a los tribunales rumanos y lograron detener el proyecto. Ahora, el propietario mayoritario del proyecto, la compañía canadiense Gabriel Resources, está demandando a Rumania ante un tribunal arbitral de inversiones y le exige 5700 millones de dólares de indemnización por la pérdida de ganancias, una suma que equivale a casi el 3 % del tamaño de toda la economía rumana.¹





En caso de que se apruebe el proyecto, Roșia Montană se convertiría en la mina de oro a cielo abierto más grande de Europa. Para extraer oro de la roca, cada año se utilizarían y se liberarían en el ambiente decenas de miles de toneladas de cianuro, un producto químico muy tóxico. Muchos vecinos y vecinas se verían desalojados por la fuerza de sus hogares. Tres aldeas y cerca de 1000 casas e iglesias quedarían destruidas, muchas de las cuales forman parte del patrimonio nacional. Roșia Montană también alberga unas singulares galerías mineras que datan del antiguo Imperio Romano. Este tesoro mundial de valor incalculable también quedaría destruido si el proyecto minero se ejecutara por completo. En su lugar, la mina dejaría tras de sí un lago de residuos del tamaño de 420 campos de fútbol.²

“

No abandonaremos nuestros hogares y nuestras tierras para dar cabida a su cianuro y su lucro.

**EUGEN DAVID
AGRICULTOR DE ROȘIA MONTANĂ Y
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA ALBURNUS MAIOR³**

Ya desde el principio, la mina propuesta se topó con una fuerte resistencia de la comunidad. Durante toda la década de 2000, habitantes de la zona y organizaciones ambientales organizaron protestas y reunieron firmas contra la mina, el uso de cianuro y los posibles reasentamientos forzosos. Cuando se les unieron estudiantes, sacerdotes, personas del mundo académico, numerosas instituciones rumanas y ciudadanía en general, ‘Salvemos Roșia Montană’ se convirtió en el mayor movimiento popular desde la revolución que vivió el país en 1989. En 2013, decenas de miles de personas salieron a las calles de todo el país durante varias semanas para oponerse al proyecto minero y a la llamada ‘Ley sobre Roșia Montană’, que lo habría acelerado, pero que fue rechazada debido a la gran presión popular. Este movimiento nutrió de esperanza a toda una generación de rumanos.⁴

Acoso empresarial, tribunales atentos

¿Y la compañía minera? Intentó silenciar a la oposición mediante llamadas telefónicas intimidatorias, amenazas y violencia física. También ejerció una presión extrema sobre los habitantes de la zona para que vendieran sus casas y generó un clima de ansiedad en el pueblo.⁵ Según Eugen David, un agricultor de Roșia Montană, la empresa empleó “las mismas tácticas que la Securitate”, la infame policía secreta de Rumania durante la dictadura comunista: “Intimidación, engaño, presión sobre las familias, corrupción. Sobre todo la intimidación”.⁶

“

A la población de aquí le gustaría quedarse y me da la impresión de que una empresa extranjera está bloqueando el funcionamiento de la democracia local.

**MARIE-ANNE ISLER BÉGUIN
EXEUROPARAMENTARIA⁷**

A pesar de todo esto, la comunidad no se echó atrás. Acudieron a los tribunales y cuestionaron los procedimientos y permisos de las autoridades rumanas. En cada uno de los casos, los tribunales determinaron que los permisos otorgados a la empresa se habían obtenido ilegalmente, señalando la falta de cumplimiento de las leyes ambientales y pruebas de abusos administrativos. Así que, finalmente, el proyecto de mina tóxica se vio paralizado por los tribunales rumanos. Hasta el día de hoy, la empresa minera no ha conseguido todos los permisos necesarios, simplemente porque no cumplió con la legislación nacional y de la UE.⁸

La auténtica mina de oro de Gabriel: el ISDS

El propietario mayoritario está intentando imponer el proyecto por medio de un resquicio legal, por el que podría conseguir que las sentencias de los tribunales rumanos resulten irrelevantes. En 2015, la compañía minera canadiense Gabriel Resources interpuso una demanda, aún en curso, contra Rumania a través de un mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS).⁹ La empresa sostiene que el país incumplió las obligaciones contraídas en virtud de sus tratados bilaterales de inversión con Canadá y el Reino Unido porque “no accedió” a conceder los permisos necesarios. Entre otras cosas, como prueba del trato injusto que tuvo que soportar, la empresa ha enumerado la solicitud del Gobierno rumano para que Roşia Montană se convierta en sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el hecho de que pidiera la aprobación del Parlamento para la mina.¹⁰

Según un comunicado de prensa de mayo de 2019, Gabriel Resources reclama una indemnización de 5700 millones de dólares.¹¹ Esa cifra equivale al 2,7 % del producto interno bruto (PIB) de Rumania. También representa ocho veces más que el dinero que la compañía dedicó, presuntamente, a desarrollar la mina (en actividades de exploración, equipos, etcétera), que fue de 650 millones de dólares.¹² Olvidémonos de los metales preciosos: la verdadera mina de oro de la compañía podría encontrarse en la demanda en sí.

“

Gabriel está intentando que los rumanos paguen por haber presionado a sus legisladores para que hicieran lo correcto.

**CLAUDIA CIOBANU
PERIODISTA RUMANA¹³**

Demandas financiadas con dinero de Wall Street

La demanda de Gabriel Resources cuenta con el apoyo financiero de un fondo de alto riesgo de Wall Street que se llama Tenor Capital Management. Tenor paga a los abogados de la compañía a cambio de recibir una parte del dinero si gana.¹⁴ Estos acuerdos de financiación permiten a las empresas prolongar las batallas jurídicas, lo cual incrementa los costes de defensa de los Estados y aumenta las probabilidades de que los Gobiernos cedan a las demandas de las empresas para evitar unos costes judiciales excesivos y el riesgo de perder el caso (para más información sobre este tipo de acuerdos, véase el cuadro 12 en la página 64).¹⁵

Hay motivos para temer que la demanda multimillonaria de Gabriel Resources pueda obligar al Gobierno rumano a dejar que se perfore la mina para resolver el caso, por ejemplo, modificando las leyes y emitiendo nuevos permisos. Una primera señal de alarma sonó cuando el Gobierno decidió, en 2018, retirar la solicitud para que Roşia Montană se convirtiera en Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.¹⁶ Otro indicio preocupante es la propuesta de una nueva ley minera de principios de 2019, por la que se permitiría que se concedieran nuevos permisos.¹⁷ En caso de que no se aprobara el proyecto para la mina, aún se correría el riesgo de que Gabriel Resources saliera del país tras embolsarse una gran cantidad de dinero público a modo de indemnización.

“

Los rumanos se opusieron a la mina de Roşia Montană y nuestros tribunales la declararon ilegal. Pero a través de un sistema judicial paralelo, una corporación podría obligarnos a abrir la mina o pagar miles de millones de dólares.

**ROXANA PENCEA BRĂDĂŢAN
MINING WATCH ROMANIA¹⁸**



Las comunidades exigen que se escuche su voz

En noviembre de 2018, la comunidad de Roşia Montană, junto con grupos ambientalistas contrarios a la mina, escribieron a los tres abogados privados que resolverán el caso presentado por Gabriel Resources al amparo del ISDS. En ella, explicaron cómo la empresa había violado sus obligaciones en virtud del derecho ambiental y de los derechos humanos rumano, de la UE e internacional y, por lo tanto, no debería ser protegida mediante unos derechos especiales reservados a los inversores extranjeros.¹⁹

Como señaló uno de los abogados del grupo: “Gabriel Resources nunca ha tenido derecho a explotar Roşia Montană. La compañía no debe utilizar el arbitraje de inversiones para eludir la aplicación legítima del derecho interno”.²⁰ Los árbitros admitieron la carta, pero se negaron a aceptar los testimonios adjuntos de los habitantes de la zona, con lo que excluyeron del proceso a la comunidad afectada.²¹

CUADRO

3

Cuando el ISDS choca con el derecho de la UE: la absurda saga judicial de los hermanos Micula contra Rumania

El caso Micula es otra demanda presentada por inversores contra Rumania que genera asombro. Este caso demuestra que los tratados de inversión y el arbitraje pueden ser incompatibles con la legislación nacional y de la UE.

A finales de la década de 1990, Ioan y Viorel Micula (dos hermanos rumanos ricos que también disponen de ciudadanía sueca) recibieron incentivos fiscales y de otro tipo para las empresas de alimentos y bebidas que dirigían en Rumania. En 2005, estos incentivos se suprimieron en el marco de las reformas necesarias para que Rumania se adhiriera a la UE. Los hermanos Micula impugnaron la decisión y, en 2006, demandaron a Rumania a través de su tratado bilateral de inversión con Suecia.²² A pesar de que la Comisión Europea intervino en el caso, al confirmar que había exigido a Rumania que pusiera fin a los incentivos para ajustarse a las normas sobre ayudas estatales de la UE, en 2013 un tribunal de inversiones dictaminó que un Estado no puede eludir la responsabilidad que ha asumido con

respecto a los inversores basándose en la legislación de la UE. Los árbitros condenaron a Rumania a pagar 178 millones de euros en concepto de daños y perjuicios a los hermanos Micula.²³

Desde entonces, los hermanos Micula han estado intentando que el laudo se haga efectivo en varios países, dejando a Rumania atrapada entre las instrucciones y las leyes de las instituciones de la UE y unos inversores ricos, decididos y ávidos de pleitear.

Se desconoce el importe total que Rumania ha gastado en esta saga judicial. Solo la defensa de los procedimientos arbitrales ya ha costado a los contribuyentes rumanos 16,7 millones de euros.²⁵

“ Este caso ilustra el riesgo de que una empresa pueda demandar en el marco del ISDS a un Estado miembro por el mero hecho de armonizar su legislación o sus políticas con la legislación de la UE.

MONIQUE GOYENS / DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS BEUC²⁴

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 Salvati Roşia Montană: [All about Roşia Montană mining project](#).
- 3 Salvati Roşia Montană: [Tudose, we won't give up Roşia Montană](#), 30 de agosto de 2017.
- 4 El [sitio web Salvati Roşia Montană](#) es una buena fuente para saber más sobre la historia de las protestas.
- 5 Alburnus Maior, Centrul Independent pentru Dezvoltarea Resurselor de Mediu y Greenpeace Romania: [Amicus Curiae Submission](#), 2 de noviembre de 2018, 6, 8-10.
- 6 Entrevistado para la película [Roşia Montană, town on the brink](#), de Fabian Daub, minuto 12:30.
- 7 Citado en: Salvati Roşia Montană: [Gabriel's Rosia Montana gold mining project: An obstacle to EU accession](#), diciembre de 2013.
- 8 Alburnus Maior, Centrul Independent pentru Dezvoltarea Resurselor de Mediu y Greenpeace Romania: [Amicus Curiae Submission](#), 2 de noviembre de 2018, 10-16.
- 9 [Gabriel Resources Ltd. and Gabriel Resources \(Jersey\) v. Romania \(ICSID Case No. ARB/15/31\)](#).
- 10 Gabriel Resources Ltd. and Gabriel Resources (Jersey) Ltd.: [Claimants Memorial](#), 30 de junio de 2017, para 682f, 685a.
- 11 Gabriel Resources: [2019 First Quarter Report](#), 14 de mayo de 2019.
- 12 Gabriel Resources Ltd. and Gabriel Resources (Jersey) Ltd.: [Claimants Memorial](#), 30 de junio de 2017, para 4.
- 13 Claudia Ciobanu: [Roşia Montană, an omen for TTIP](#), Euractiv, 27 de julio de 2015.
- 14 Gabriel Resources: [Press Release - Closing of Private Placement](#), 14 de julio de 2016.
- 15 Corporate Europe Observatory y Transnational Institute: [Cuando la injusticia es negocio: Cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones](#), 2012, capítulo 5.
- 16 Claudia Ciobanu: [Masks fall as Romanian government withdraws UNESCO application for Roşia Montană](#), Euractiv, 7 de junio de 2018.
- 17 Claudia Ciobanu y Mihai Stoica: [Roşia Montană: Seeds of utopia in town almost lost to gold mining](#), Aljazeera, 24 de abril de 2019.
- 18 Citado en: WeMove: [Petition. No global corporate court](#), 2017.
- 19 Alburnus Maior, Centrul Independent pentru Dezvoltarea Resurselor de Mediu y Greenpeace Romania: [Amicus Curiae Submission](#), 2 de noviembre de 2018.
- 20 Citado en: CIEL y otros: [Roşia Montană voices to be heard in illegal Romanian gold mine litigation](#), 5 de noviembre de 2018.
- 21 Lisa Kadel y Christian Schliemann: [Gabriel Resources v. Romania: Local Residents as Third Parties in Investor-State Dispute Settlement?](#), Oxford Human Rights Law, 19 de abril de 2019.
- 22 [Ioan Micula, Viorel Micula and others v. Romania \(ICSID Case No. ARB/05/20\)](#).
- 23 Esta suma incluye los intereses previos al laudo. Ioan Micula, Viorel Micula and others v. Romania, [Award](#), 11 de diciembre de 2013, para 1329.
- 24 Monique Goyens: [The Micula case: When ISDS messes with EU law](#), 27 de octubre de 2014.
- 25 En el primer laudo, se condenó a Rumania a pagar sus costes judiciales (11 499 347,97 euros) y había adelantado 1 485 000 dólares (1 077 179,78 euros el 11 de diciembre de 2013, fecha del laudo) para cubrir los costes del tribunal. En el procedimiento de anulación, se condenó a Rumania a pagar sus costes judiciales, 2 041 034,19 euros, y demás gastos, 600 000 dólares (548 847,44 euros el 26 de febrero de 2016, fecha del laudo), así como a pagar la totalidad de los costes del procedimiento (547 845,09 dólares o 501 138,96 euros). Esto supone 15 668 448,34 millones de euros en costes judiciales.

Fotografías

p15 (primer plano, izquierda) Laura Muresan, (segundo plano) Sebastian Florian

p16 (arriba) Laura Muresan, (abajo) Kovács László Attila

p17 Cristian Sutu

3.2

CÓMO LAS GRANDES FARMACÉUTICAS SABOTEARON LA LUCHA POR UN TRATAMIENTO ASEQUIBLE CONTRA EL CÁNCER

NOVARTIS CONTRA COLOMBIA



En Colombia, el alto precio de un medicamento que salva vidas para tratar el cáncer sanguíneo se volvió insostenible para el presupuesto del sistema público de salud. En 2015, el Gobierno decidió declarar Glivec como medicamento de interés público y despojar al gigante farmacéutico Novartis de su monopolio de producción, con el fin de que la competencia con los genéricos redujera el precio del fármaco. Pero Novartis no estaba dispuesta a renunciar a la gallina de los huevos de oro y amenazó con demandar a Colombia ante un tribunal de arbitraje internacional. Aunque el precio de Glivec se acabó rebajando, el Gobierno ya no se atrevió a tocar el monopolio de Novartis. Las tácticas intimidatorias de la empresa evitaron un precedente que podría haber animado a otros países a seguir los pasos de Colombia y reducido los elevados beneficios de Novartis en todo el mundo.

Glivec (también conocido como Imatinib) es el fármaco que convertía “un cáncer letal en una enfermedad controlable”.¹ Aprobado en 2001, se consideraba una “fórmula mágica”² para el tratamiento de la leucemia, un tipo de cáncer sanguíneo de consecuencias letales. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo añadió a su Lista de Medicamentos Esenciales,³ lo cual significa que estos fármacos deben estar disponibles en todo momento y a un precio asequible para particulares y comunidades.⁴

Pero el precio de Glivec no permitía que se cumpliera esta condición. A pesar de que se calcula que el coste de producción del medicamento es de 180 dólares por año,⁵ en Colombia, en 2014, se vendía a un precio extremadamente elevado: 19 819 dólares por paciente y año (más de 100 veces el coste de producción). Este importe casi duplica la renta media anual del país.⁶

“

Puede que los pacientes se hayan convertido en las “víctimas financieras” del éxito del tratamiento, al tener que pagar un alto precio anual para mantenerse con vida.

MÁS DE 100 EXPERTOS EN LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA, UN TIPO DE CÁNCER SANGUÍNEO, COMENTAN SOBRE LOS PRECIOS INJUSTAMENTE ELEVADOS DE LOS MEDICAMENTOS CONTRA EL CÁNCER EN TODO EL MUNDO⁷

El presupuesto público se agota debido a los altos precios de los medicamentos

Uno de los motivos principales que explicaba el elevado precio del medicamento era la patente que el gigante farmacéutico suizo Novartis obtuvo en 2012 en Colombia. Esto significó que, a partir de entonces, podía cuadruplicar el precio de un comprimido de 400 miligramos del fármaco y cobrarlo a 43 dólares, mientras que, antes, el fármaco genérico de producción local costaba 10,50 dólares.⁸

El costoso medicamento se volvió inasequible para el presupuesto de la salud pública del país. Se calcula que, entre 2008 y 2014, el país gastó aproximadamente 200 millones de dólares en este medicamento,⁹ un desembolso que llevó al sistema de salud colombiano al borde de la bancarrota.

La batalla del Gobierno colombiano por un tratamiento asequible del cáncer para su ciudadanía

Por este motivo, en 2014, un grupo de organizaciones de salud pública colombianas solicitó al Ministerio de Salud que declarara a Glivec como medicamento de interés público y emitiera una licencia obligatoria.¹⁰ Cuando un medicamento patentado pasa a estar sujeto a una licencia obligatoria, el Gobierno acaba con el monopolio del productor y concede a otras compañías farmacéuticas el derecho a fabricar versiones genéricas del medicamento, lo cual provoca una caída en el precio. Las licencias obligatorias representan una flexibilidad notable que se reconoce en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el

“

La concesión de licencias obligatorias es una herramienta fundamental para proteger la estabilidad financiera de los sistemas de salud y garantizar el acceso universal a los medicamentos y los servicios de salud.

132 ABOGADOS, ACADÉMICOS Y OTROS PROFESIONALES QUE ESCRIBIERON A LA PRESIDENCIA DE COLOMBIA PARA APOYAR LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO¹²

Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹¹ y muchos otros tratados comerciales. En particular, las han utilizado los países en desarrollo para incrementar el acceso a medicamentos que salvan vidas para tratar enfermedades como el VIH.

El Gobierno colombiano decidió seguir esta estrategia y emitir una licencia obligatoria.¹³ En paralelo, también intentó negociar directamente con Novartis una rebaja del precio, pero la empresa se negó en redondo.¹⁴ Se calculó que la apertura del mercado de Glivec a los genéricos habría reducido los altos precios cobrados por Novartis hasta un 77 %, lo que se habría traducido en un ahorro de alrededor de 15 millones de dólares al año para el presupuesto de salud pública de Colombia.¹⁵

Presión al más alto nivel

Pero con las ventas mundiales de Glivec, que alcanzaron los 4700 millones de dólares en 2015,¹⁶ Novartis estaba obteniendo unas ganancias récord con este medicamento contra el cáncer, que representaba el 10 % del total de ingresos de la empresa.¹⁷ Por lo tanto, estaba decidida a defender a la gallina de los huevos de oro.

El 21 de abril de 2016, Novartis envió una carta al Gobierno colombiano, amenazando formalmente con demandarlo ante un tribunal de arbitraje internacional, a menos que el Gobierno revisara sus decisiones con respecto a Glivec.

Novartis alegó que Colombia había violado su tratado bilateral de inversión con Suiza. Más en concreto, la compañía arguyó que las medidas adoptadas eran injustificadas y discriminatorias, y que rebajar el precio del medicamento al nivel de los genéricos equivalía a una expropiación indirecta de la patente de Glivec.

“ Una licencia obligatoria equivale a una expropiación del titular de la patente.

GOBIERNO SUIZO AL MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA¹⁸



Novartis también argumentó que el Gobierno colombiano había violado las “expectativas legítimas” de la empresa en lo que se refiere a la estabilidad de las normas de patentes.¹⁹ La amenaza de arbitraje fue repetida una y otra vez por poderosos actores, como el director ejecutivo de Novartis,²⁰ y los Gobiernos de los Estados Unidos y Suiza.²¹ El Gobierno estadounidense también amenazó con recortar 450 millones de dólares de fondos para una iniciativa denominada ‘Paz Colombia’²² y obstaculizar los intentos de Colombia de unirse al club de países ricos de la OCDE.²³

El Gobierno no logra acabar con el monopolio de Novartis

La presión funcionó. Menos de una semana después de la carta de Novartis al Gobierno colombiano, el 27 de abril de 2016, la embajada del país en Washington recomendó que el Ministerio de Salud tomara todas las medidas necesarias para evitar una demanda entre inversor y Estado.²⁴ Y aunque el Ministerio terminó declarando que el acceso a Glivec era de interés público,²⁵ con lo que forzó una rebaja del 44 % en el precio del fármaco,²⁶ el Gobierno abandonó su plan de emitir una licencia obligatoria.

“ Cuando una mercancía afecta a la vida o la salud de las personas, debe prevalecer el precio justo debido a las implicaciones morales. Entre los ejemplos, se encuentra el precio del pan durante las hambrunas.

MÁS DE 100 EXPERTOS EN LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA COMENTAN SOBRE LOS PRECIOS INJUSTAMENTE ELEVADOS DE LOS MEDICAMENTOS CONTRA EL CÁNCER EN TODO EL MUNDO²⁷

Para Novartis, lo más importante era impedir la licencia obligatoria. El mercado de Glivec en Colombia representa solo el 1% de las ventas mundiales de Novartis de este medicamento²⁸ y, por lo tanto, es demasiado pequeño como para que un mero recorte en el precio provoque grandes pérdidas para el gigante farmacéutico. Pero en el contexto de una creciente atención y crítica mundial al alto coste que suponen los productos farmacéuticos de marca para los países en desarrollo, la licencia obligatoria habría sentado un peligroso y preocupante precedente para Novartis. A la pregunta de si era “cierto que a Novartis le preocupa más esa señal exterior que el impacto en Colombia”, la presidenta de la compañía en la región andina confirmó este supuesto, al responder: “Sí, pues esta es una compañía global y cualquier país que toma una decisión de estas (...) genera preocupación”.²⁹ Las compañías farmacéuticas como Novartis han utilizado de manera sistemática sus considerables recursos financieros para intentar evitar el uso de las licencias obligatorias en todo el mundo, según un estudio en que se examinaron 89 países publicado por la Organización Mundial de la Salud en 2018.³⁰

“

Es probable que una respuesta firme ante los planes de apenas unos pocos países de emitir licencias obligatorias para medicamentos contra el cáncer tenga un efecto desincentivador sobre otros.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRONINGEN³¹

El hecho de que Colombia declarara de interés público un medicamento patentado y lograra reducir su precio de manera significativa supuso un hito histórico.³² Sin embargo, gracias a su amenaza de arbitraje en materia de inversiones, Novartis limitó la posibilidad de que se sentara un precedente para el resto del mundo y de que se adoptaran más medidas para garantizar el acceso a medicamentos asequibles en todo el mundo.

Una trampa para el acceso a los medicamentos

CUADRO

4

La amenaza jurídica de Novartis a Colombia no representó la primera vez —ni será la última— que una gran compañía farmacéutica recurre a los acuerdos internacionales de inversión para disputar decisiones que buscan alterar la protección de las patentes de medicamentos con fines de salud pública.

En 2013, Canadá fue objeto de una demanda de arbitraje de inversión de 483 millones de dólares presentada por la compañía farmacéutica estadounidense Eli Lilly por invalidar las patentes de medicamentos para tratar el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y la esquizofrenia. Los tribunales canadienses habían determinado que las pruebas aportadas por Eli Lilly no respaldaban los usos terapéuticos declarados, y la compañía respondió al pronunciamiento de los tribunales en favor del interés público con una demanda contra el país.³³ En 2017, Ucrania alcanzó un acuerdo en un caso de 800 millones de dólares con la empresa estadounidense Gilead Sciences, después de que el Gobierno acordara no romper su monopolio y no permitir que se fabricara

un genérico equivalente a un medicamento contra la hepatitis C fabricado por Gilead.³⁴

Un equipo de investigación ha advertido que estos casos marcan “el comienzo de una inquietante y peligrosa tendencia” por parte de las grandes compañías farmacéuticas que “proclaman sus expectativas ‘legítimas’ a gozar de precios de monopolio (...) para castigar a los países que intentan emplear flexibilidades legales para garantizar un acceso más asequible a los medicamentos”.³⁵ Según el profesor Brook K. Baker, de la Facultad de Derecho de la Universidad del Nordeste, en los Estados Unidos, los acuerdos de protección de las inversiones representan una auténtica “trampa para el acceso a los medicamentos”.³⁶

Referencias

- 1 Nida Iqbal y Naveed Iqbal: [Imatinib: a breakthrough of targeted therapy in cancer](#), Chemotherapy Research and Practice, 19 de mayo de 2014.
- 2 Time Magazine: [There is new ammunition in war against cancer](#), portada, 28 de mayo de 2001; Henderson CA Jr: [Imatinib: the promise of a “magic bullet” for cancer fulfilled](#), Journal of the Medical Association of Georgia, Winter-Spring 2003, 92(1):12-4, 22; Daniel Vasella and Robert Slater: [Magic Cancer Bullet: How a Tiny Orange Pill Mai Rewrite Medical History](#), Harper Business, 2003.
- 3 Susan Maior: [WHO includes 16 new cancer drugs on list of essential medicines](#), The Lancet Oncology, 16:7, julio de 2015.
- 4 Organización Mundial de la Salud [Medicamentos esenciales](#) (consultado el 29 de mayo de 2019).
- 5 Andrew Hill: [Prices versus costs of medicines in the WHO Essential Medicines List](#), Presentación en la OMS, Ginebra, 26 de febrero de 2018. Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 6 Federación Medica Colombiana: [2a Participación proceso actuación administrativa declaratoria de interés público de IMATINIB](#), 24 de marzo de 2015. Health Action International et al.: [Open letter to the Swiss Government – Declaration of Public Interest Regarding Access to Imatinib \(Glivec\) in Colombia](#), 18 de agosto de 2015.
- 7 Especialistas en leucemia mieloide crónica: [The price of drugs for chronic myeloid leukemia \(CML\) is a reflection of the unsustainable prices of cancer drugs: from the perspective of a large group of CML experts](#), Blood, 21:22, 2013, 4439-4442.
- 8 El precio de Novartis era de 324 pesos colombianos (COP) por miligramo, o 129 600 pesos por una dosis de 400 miligramos. La industria local vendía los genéricos a 78,5 pesos colombianos por miligramo, o 31 400 pesos por una dosis de 400 miligramos. Según el tipo de cambio del 10 de mayo de 2016, 129 600 pesos colombianos equivalían a 43 dólares estadounidenses, y 31 400 pesos, a 10,50 dólares. Redacción Vivir: [Las presiones de EE.UU. para que Colombia no regule el precio del imatinib](#), El Espectador, 10 de mayo de 2016.
- 9 La suma estimada en pesos colombianos es de 400 000 millones. Véase: Sergio Silva Numa: [La otra traba que tendrán los pacientes con leucemia para medicamentos más baratos](#), El Espectador, 27 de abril de 2016. La conversión en dólares se calculó utilizando el tipo de cambio de mayo de 2014, cuando 1 dólar estadounidense se correspondía a 1910 pesos colombianos.
- 10 Misión Salud, IFARMA y CIMUN: [Petición en interés general. Solicitud de una declaración de interés público en el acceso al medicamento IMATINIB bajo condiciones de competencia](#), 24 de noviembre de 2014.
- 11 Organización Mundial del Comercio: [Compulsory licensing of pharmaceuticals and TRIPS](#), TRIP and Health FAQ, marzo de 2018.
- 12 132 profesionales abogados, economistas y académicos: [Colombia’s Right to Issue a Compulsory License for the Cancer Medicine Imatinib](#), Letter to Colombia’s President Juan Manuel Santos, 23 de mayo de 2016.
- 13 En el sitio web del Ministerio de Salud de Colombia se pueden consultar los detalles de todos los pasos del proceso y los documentos pertinentes: [Medicamentos y derechos de propiedad intelectual](#), 28 de mayo de 2019.
- 14 Novartis: [Letter Procedimiento Administrativo de Declaratoria de Interés Público para conceder una licencia obligatoria para Imatinib \(Glivec®\)](#), 20 de abril de 2016.
- 15 Health Action International et al.: [Open letter to the Swiss Government – Declaration of Public Interest Regarding Access to Imatinib \(Glivec\) in Colombia](#), 18 de agosto de 2015.
- 16 Novartis International AG: [Novartis Q4 and FY 2015 Condensed Financial Report – Supplementary Data](#), enero de 2016.
- 17 Thomas Graham: [Colombia gives Novartis a week to lower price of cancer drug](#), Colombia Reports, 19 de mayo de 2016.
- 18 Novartis: [Series of Letters to Colombian Government regarding the threat of an investment arbitration lawsuit](#), 21 de abril a 21 de julio de 2016.
- 19 Misión Salud: [Movilización internacional en apoyo a Colombia: caso imatinib](#), 23 de marzo de 2018.
- 20 Secretaría de Estado de Economía, Gobierno de Suiza: [Patent of Imatinib/Glivec: Closing arguments](#), 26 de mayo de 2015.
- 21 Andrés Flórez: [Carta a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia](#), 27 de abril de 2016.
- 22 El Tiempo: [La batalla contra Novartis la ensombrece un decreto](#), 17 de mayo de 2017.
- 23 Secretaría de Estado de Economía, Gobierno de Suiza: [Patent of Imatinib/Glivec: Closing arguments](#), 26 de mayo de 2015.
- 24 Andrés Flórez: [Carta a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia](#), 27 de abril de 2016.
- 25 Ministerio de Salud y Protección Social: [Resolución 2475 and Declaratoria de existencia de razones de interés público](#), 2016.
- 26 El Tiempo: [La batalla contra Novartis la ensombrece un decreto](#), 17 de mayo de 2017.
- 27 Experts in Chronic Myeloid Leukemia: [The price of drugs for chronic myeloid leukemia \(CML\) is a reflection of the unsustainable prices of cancer drugs: from the perspective of a large group of CML experts](#), Blood, 21:22, 2013, 4439-4442.
- 28 Andrea Ornelas: [¿Un genérico para Glivec? ONG desafían a Novartis en Colombia](#), SWI swissinfo.ch, 13 de octubre de 2015.
- 29 Dinero: [La controversia entre MinSalud y Novartis continúa](#), 23 de junio de 2016.
- 30 Ellen FM ‘t Hoen et al.: [Medicine procurement and the use of flexibilities in the Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights, 2001–2016](#), Bulletin of the World Health Organization 2018, No. 96, 185-193.
- 31 *Ibidem*
- 32 Luis Jaime Acosta y Julia Symmes Cobb: [ENTREVISTA-Colombia busca negociar con Novartis precio de medicamento para el cáncer: ministro](#), Reuters, 18 de mayo de 2016.
- 33 CNUCED: [Eli Lilly v. Canada Eli Lilly and Company v. Canada \(ICSID Case No. UNCT/14/2\)](#).
- 34 Luke Eric Peterson y Zoe Williams: [Gilead Pharma corp withdraws investment arbitration after Ukraine agrees to settlement of dispute over monopoly rights to market anti-viral drug](#), Investment Arbitration Reporter, 16 de marzo de 2017.
- 35 Brook K. Baker: [Eli Lilly’s ISDS Patent Claim against Canada Defeated](#), 6 de abril de 2017.
- 36 Brook K. Baker and Katrina Geddes: [Corporate Power Unbound: Investor state Arbitration of IP Monopolies on Medicines—Eli Lilly v. Canada and the Trans-Pacific Partnership Agreement](#), Journal of Intellectual Property Law, 23:1, 2015.

Fotografías

p20 (primer plano) David Mirzoeff, Global Justice Now, (segundo plano) Michal Jarmolu/Pixabay

3.3

LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUNALES Y LA DEMOCRACIA LOCAL PARA CONSTRUIR UN COMPLEJO RESIDENCIAL PARA LOS RICOS

RAZVOJ GOLF Y ELITECH CONTRA CROACIA

Durante los últimos 13 años, los habitantes de Dubrovnik se han opuesto a la construcción de un complejo de lujo en la colina que domina su hermosa ciudad. Los tribunales croatas suspendieron el impopular proyecto, al determinar que los permisos necesarios se habían obtenido de forma ilegal. Pero la empresa que promovía el proyecto no se dio por vencida, y el caso ha llegado tanto al arbitraje internacional —con una demanda de 500 millones de dólares contra Croacia, en concepto de indemnización—, como a los tribunales nacionales, con la criminalización de la sociedad civil.¹





La ciudad de Dubrovnik debe su nombre a los robles (llamados ‘dubrava’ por la gente de la zona) que cubren la colina de Srđ, situada junto a la ciudad. En 2010, se creó la iniciativa local ‘Srđ je naš’ (‘Srđ es nuestra’), que aglutinó a grupos activistas locales y ONG del país. Su objetivo era proteger esta bonita zona en el corazón de Dubrovnik de la construcción de un gigantesco complejo turístico y residencial, que albergaría dos campos de golf, dos hoteles, 240 villas, 408 suites, un anfiteatro, un club hípico, parques, paseos marítimos y una conducción para el abastecimiento de agua.²

Este proyecto inmobiliario habría supuesto un gran impacto para la ciudad. Por ejemplo, las dimensiones del proyecto era enormes. En comparación con la ciudad propiamente dicha, la zona del complejo habría ocupado 20 veces más que la superficie del casco antiguo, declarado sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO. El proyecto también habría privado a la población local y a los turistas de una zona prístina y de un mirador excelente, y habría necesitado grandes cantidades de agua y pesticidas para su mantenimiento.³ En opinión de la población local, este proyecto resultaba desmesurado para una ciudad que ya está muy afectada por un exceso de turismo y una infraestructura sobrecargada.

Ni aceptado ni legal

Los habitantes de Dubrovnik deseaban preservar la belleza de la ciudad y sus alrededores, proteger sus reservas de agua y el medio ambiente, y limitar el impacto del turismo en sus vidas. Además, el proyecto también estaba manchado por sospechas de corrupción.

Con el apoyo de ONG, artistas, arquitectos y especialistas en otros ámbitos, ‘Srđ je naš’ utilizó medios democráticos y legales para expresar sus inquietudes. En un referendo organizado en 2013 por la campaña, el 84 % de los residentes que votaron se manifestaron en contra del plan.⁵ La iniciativa ciudadana también objetó al proyecto ante los tribunales croatas, que resolvieron que los permisos de emplazamiento de los inversores y las evaluaciones de impacto ambiental eran ilegales.⁶ Este fue un potente ejemplo de resistencia local y poder popular.

“

El caso del campo de golf es un ejemplo de manual del peor tipo de corrupción posible. La ley sobre los campos de golf fue redactada por el Gobierno anterior para varios inversores ya conocidos. Me inclino a pensar que el principal inversor en Srđ fue uno de los inversores para los que se redactó toda esta ley.

**ZORISLAV ANTUN PETROVIC,
TRANSPARENCY INTERNATIONAL CROACIA⁴**

“

En Croacia, el golf se utiliza como excusa para irrumpir en la naturaleza virgen, junto a las ciudades y las inmediaciones más bellas, y construir donde no se podría construir de ninguna otra manera legal (...) No se trata solo de construir terrenos de golf, potenciando oportunidades de deporte, turismo o empleo para la gente de la zona, sino que se trata más bien de un gran plan inmobiliario para construir villas y apartamentos.

ACTIVISTA DE 'SRĐ JE NAŠ'⁷

Esta inspiradora lucha, a favor de un medio ambiente respetado y un turismo respetuoso, dio lugar a varias victorias en el plano local. Pero después... la propia empresa llevó el caso a los tribunales. No a los tribunales croatas, sino a un tribunal de arbitraje internacional, privado y caracterizado por un total secretismo, donde ahora está intentando hacerse con lo que les había negado el poder popular y los tribunales nacionales: unas ganancias exorbitantes.

El club de golf del ISDS puede meter la democracia en un hoyo

El proyecto inmobiliario de lujo contaba con el apoyo de la empresa croata Razvoj Golf, propiedad de Aaron Frenkel, un inversor israelí. A través de una sociedad pantalla domiciliada en los Países Bajos (Elitech), Razvoj Golf ha demandado a Croacia⁸ en virtud del tratado de inversión entre Croacia y los Países Bajos, un acuerdo que podría argüirse que ya no está jurídicamente en vigor (véase el cuadro 5 en la página 28). Los inversores sostienen que gastaron 130 millones de euros en el proyecto, pero reclaman 500 millones de dólares al Estado croata para que les compense por los beneficios que afirman que habrían obtenido si la construcción hubiera seguido adelante.⁹

Apenas seis semanas después de que los inversores presentaran esta demanda al amparo del ISDS, el Gobierno croata expidió a los promotores nuevos permisos, idénticos a los que anteriormente habían revocado los tribunales croatas. Los permisos se volvieron a emitir aunque no había cambiado sustancialmente nada con respecto al proyecto. Tras otra demanda presentada por varias ONG,



otro magistrado decidió que estos nuevos permisos sí son legales. En estos momentos, las ONG están recurriendo esta decisión ante el Alto Tribunal Administrativo de Croacia, un tribunal de segunda instancia.¹⁰ Por lo tanto, el caso multimillonario de los inversores ya parece estar haciendo mella en el Gobierno y convenciéndolo para que haga caso omiso de las preocupaciones de la ciudadanía y las desestime.

“

Este hecho se percibe como una nueva humillación para los ciudadanos y las ciudadanas de Dubrovnik y como una injusticia que no podemos ni debemos observar en silencio.

ĐURO CAPOR, COORDINADOR DE 'SRĐ JE NAŠ'¹¹

Pero el atentado contra la democracia no termina aquí. La empresa que promovía el proyecto también demandó a una de las principales ONG que apoyó a 'Srđ je naš': Zelena akcija o Amigos de la Tierra Croacia. El inversor está exigiendo, a través de los tribunales croatas, una indemnización de 30 000 euros a este grupo de interés público por supuesta difamación, e incluso quiere prohibir que el grupo hable públicamente sobre el proyecto del campo de golf.¹² Está intentando silenciar y ahogar las voces de la comunidad democrática que ayudaron



a generar un importante debate sobre el proyecto. Estas son preocupaciones legítimas de la gente de la ciudad, relacionadas con los medios de vida, la calidad de vida, la protección del medio ambiente, la privatización del espacio público, etcétera. En los casos dirimidos en virtud del ISDS, a estas preocupaciones no solo no se les da espacio ni voz, sino que, en esta ocasión, la compañía está utilizando sus importantes recursos para intentar censurar a la comunidad para que ni siquiera se manifieste públicamente sobre el controvertido proyecto, sentando otro peligroso precedente de que las compañías usen los tribunales para silenciar a la oposición ciudadana.

“ Estamos sufriendo una fuerte ofensiva por parte del inversor y corremos el riesgo de que nos cierren. Tememos que esta se esté convirtiendo en una forma de actuar cada vez más frecuente contra quienes defienden el medio ambiente.

ENES ČERIMAGIĆ, ABOGADO DE AMIGOS DE LA TIERRA CROACIA¹³

CUADRO

5

Demandas al amparo de tratados que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró ilegales

El 6 de marzo de 2018, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el máximo tribunal de Europa, dictaminó que los tratados que incluyen el mecanismo ISDS entre los países de la UE —como el acuerdo entre Croacia y los Países Bajos utilizado por la empresa Razvoј Golf— eran incompatibles con el derecho de la UE, ya que eluden y socavan las competencias de los tribunales nacionales.¹⁴ Tras esta sentencia, los Estados miembros de la UE decidieron poner fin a los tratados bilaterales de inversión (TBI) intracomunitarios en 2019.¹⁵

En consecuencia, desde marzo de 2018, varios Estados miembros de la UE han intentado paralizar los casos en virtud del ISDS en curso que se basan en los TBI intracomunitarios, ahora declarados ilegales. Pero hasta ahora, los tribunales encargados de las controversias del ISDS han rechazado estas intervenciones y han optado por seguir tramitando unos casos que persiguen el lucro, a pesar de la importante sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión.¹⁶

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 [Sitio web de Golf Park Dubrovnik.](#)
- 3 Amigos de la Tierra Europa: [Golf lawsuit threatens to shut down Friends of the Earth Croatia](#), 12 de febrero de 2018.
- 4 Celine Motzfeldt Loades, Universidad de Oslo: [Contested Places and Ambivalent Identities –Social Change and Development in UNESCO Enlisted Dubrovnik](#), enero de 2016.
- 5 Amigos de la Tierra Croacia: [The company „Razvoj golf“ gets a permit for condoisation, Green Action gets a lawsuit!](#), 8 de diciembre de 2017.
- 6 Amigos de la Tierra Croacia: [A big victory of citizens over the speculators – court annuls environmental permit for the Dubrovnik golf resort project](#), 3 septiembre de 2016.
- 7 Celine Motzfeldt Loades, Universidad de Oslo: [Contested Places and Ambivalent Identities –Social Change and Development in UNESCO Enlisted Dubrovnik](#), enero de 2016.
- 8 [Elitech B.V. and Razvoj Golf D.O.O. v. Republic of Croatia \(ICSID Case No. ARB/17/32\).](#)
- 9 *Ibidem*
- 10 Amigos de la Tierra Croacia: [The company „Razvoj golf“ gets a permit for condoisation, Green Action gets a lawsuit!](#), 8 de diciembre de 2017.
- 11 *Ibidem*
- 12 Oficina Europea del Medio Ambiente (EEB): [Challenge accepted – Five reasons NGOs won't see you in court: EU governments warned to remove barriers to justice](#), 28 de noviembre de 2018.
- 13 Emily Macintosh: [Golf resort lawsuit threatens to shutdown Croatian environment group](#), 8 de marzo de 2018.
- 14 Tribunal de Justicia de la Unión Europea: [Slowakische Republik v Achmea BV](#), 6 de marzo de 2018.
- 15 Comisión Europea, [Declaration of the Member States of 15 Janvier 2019 on the legal consequences of the Achmea judgment and on investment protection](#), 17 de enero de 2019.
- 16 Damien Charlotin: [Tribunal rejects Achmea objection in ECT claim against Italy and sees no reason to terminate the proceedings even in light of recent EU member state's declaration](#), *Investment Arbitration Reporter*, 7 de mayo de 2019.

Fotografías

p28: Nature Keepers, Luka Tomac

p25, 26, 27: Srd je naš

3.4

LA MINERÍA DESTRUCTIVA PREVALECE SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE LOCALES

KINGSGATE CONTRA TAILANDIA

En los arrozales de Tailandia, la población local acusó a una mina de oro de filtrar residuos tóxicos, lo cual causó graves problemas de salud y arruinó las cosechas. El Gobierno respondió suspendiendo el funcionamiento de la mina y, después, cesando la actividad de todas las minas de oro del país mientras elaboraba una nueva ley sobre explotación minera. Sin embargo, en lugar de que las comunidades afectadas reciban una indemnización por los daños causados, está sucediendo todo lo contrario. Desde 2017, el propietario australiano de la mina, Kingsgate, demanda a Tailandia y le exige una indemnización de millones de dólares en virtud de un tratado de libre comercio entre los dos países.¹

พวกเราเป็นดอยทอง

Chatree fue la primera y más grande mina de oro de Tailandia, y el primer gran proyecto de la compañía minera australiana Kingsgate. La mina, que empezó a operar en 2001, está situada a unos 280 kilómetros al norte de Bangkok, en Phichit, un distrito predominantemente agrícola.

La compañía mantiene una disputa continua con ambientalistas y residentes de la zona, que afirman que se han visto afectados negativamente por la mina. En 2010, los habitantes llevaron a la empresa a los tribunales por no mitigar los daños y por obtener de manera ilegal los permisos de explotación. El tribunal dictaminó que la mina había violado las leyes de protección ambiental y ordenó a la compañía que presentara una evaluación de impacto ambiental sobre la salud.²

Unos años después, en 2015, las actividades en la mina Kingsgate se suspendieron durante varios meses, en medio de continuas protestas ambientales y pruebas médicas que detectaron que cientos de personas que vivían cerca de la mina tenían unos altos niveles de sustancias tóxicas en la sangre. La propia empresa reconoció en sus informes los problemas con el polvo, el agua contaminada, el ruido y la gestión del cianuro, y algunos investigadores criticaron la “falta de una verdadera consulta con la comunidad”.³

“

La población local se siente profundamente preocupada, y en algunos casos temerosa, por los impactos ambientales y de salud de la mina, ya sea por la contaminación del agua, el aire polvoriento o el ruido.

**NATTAVUD PIMPA Y TIMOTHY MOORE
INVESTIGADORES QUE HAN INVESTIGADO LA
MINA DE CHATREE⁴**

Los acontecimientos en la mina de Kingsgate en Phichit también ocurrieron después de que estallara la violencia en otra controvertida mina del país, la mina de oro de Loei, cuando más de 300 hombres armados y enmascarados atacaron y golpearon a los aldeanos que estaban bloqueando el acceso a la mina.⁵ Estos problemas en el sector del oro llevaron a la junta militar que gobernaba el país a detener la actividad de todas las minas de oro en todo el territorio nacional en 2017, “debido a su impacto en la población local y el medio ambiente”. Aunque los grupos de derechos humanos aplaudieron el cierre,⁶ la ley utilizada en el proceso también ha sido criticada, ya que faculta al primer ministro a dictar cualquier orden arbitrariamente, sin seguir procedimientos legales y democráticos.⁷

La empresa minera australiana contraatacó amenazando con presentar una demanda de arbitraje internacional multimillonaria. Esta amenaza pareció dar sus frutos: en 2017, el Gobierno tailandés aceptó levantar la suspensión de la actividad de la mina, lo que, a su vez, provocó un fuerte aumento en el precio de las acciones de la compañía.⁸ Sin embargo, Kingsgate no ha reabierto la mina. En lugar de ello, ha demandado al Gobierno para que se le compense presentando un caso de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) en el marco del tratado de libre comercio entre Tailandia y Australia, alegando expropiación y reclamando una indemnización por daños y perjuicios por una suma no revelada.⁹ Según los rumores en los medios de comunicación nacionales, la demanda en virtud del ISDS podría ascender a 900 millones de dólares, aunque el Gobierno lo ha negado.¹⁰

¿Quién decide el impacto ambiental y humano de la minería?

Actualmente, el oro está valorado en más de 1000 dólares la onza¹¹ y, sin embargo, a pesar de las ganancias que puede generar esta industria, el sector de la minería aurífera no puede presumir de ninguna trayectoria brillante en lo que respecta a los derechos humanos y la protección del medio ambiente. El proceso utilizado para extraer este caro metal se basa en el cianuro, un producto



químico muy tóxico, y crea subproductos de metales pesados. Con el aumento de la producción y la demanda, el oro de fácil acceso se ha vuelto cada vez más escaso, y los residuos producidos por la minería se están incrementando.

Los efectos sobre la salud y el ambiente de la mina de Chatree son la clave de la disputa entre la compañía, el Gobierno y la población local. En 2015, el Instituto Central de Ciencias Forenses de Tailandia descubrió que 282 personas que vivían cerca de la mina tenían niveles excesivos de metales pesados en la sangre, lo que aumentaba el riesgo de padecer cáncer, anormalidades en el ADN y defectos congénitos.¹² Un estudio independiente posterior, realizado en 2018 por un grupo académico, observó fugas de residuos tóxicos de la balsa de relaves de la mina. También detectó una resistencia eléctrica anómala, irregularidades geoquímicas y niveles de contaminación de metales pesados en las aguas superficiales, lo cual corrobora las acusaciones de contaminación de los arrozales por parte de la población local.¹³

“

Los impactos de la mina de oro son reales. Muchas personas ya han sentido los posibles efectos sobre la salud de la contaminación de la mina (...) Además, muchas personas han entablado demandas contra la mina.

**CHAINARONG SRETTACHAU
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAHA SARAKHAM¹⁴**

Sin embargo, la compañía siempre ha negado cualquier prueba de daño ambiental. Kingsgate ha publicado varios elogiosos informes de responsabilidad social corporativa sobre la mina de Chatree,¹⁵ y ha utilizado varias tácticas para cuestionar la validez de las evaluaciones ambientales: en un primer lugar, puso en tela de juicio al equipo científico, después, la metodología y, por último, el vínculo entre la contaminación y la mina.¹⁶

Aunque las diferentes versiones de la realidad no son nada nuevo, la cuestión de quién decide qué supone un nivel nocivo de exposición a ciertas sustancias químicas es crucial. En este caso, en lugar de confiar en los institutos nacionales de investigación, en el principio de precaución o en el conocimiento de la comunidad local, la decisión dependerá de tres árbitros especializados en inversiones y de una estricta ley en la materia, y se tomará a través de un proceso a puerta cerrada. En esta etapa, no son públicos los detalles de la demanda ni cuánto o qué tipo de indemnización está reclamando la compañía. A pesar de ello, la decisión de los árbitros podría afectar a todo el país debido al precedente que establece en el campo de la regulación en Tailandia. Existe un gran riesgo de que la decisión del panel de arbitraje ignore todas las preocupaciones en materia ambiental y de derechos humanos, como ha ocurrido en muchos otros casos.

Un seguro contra riesgos políticos financia el caso en virtud del ISDS

La compañía minera Kingsgate y sus inversores, como la mayoría de las compañías multinacionales, tenían un ‘seguro contra riesgos políticos’ para sus actividades, que los cubría frente a pérdidas financieras en caso de guerra, expropiación y terrorismo. De hecho, Zurich Insurance y otras aseguradoras pagaron 58,5 millones de dólares a Kingsgate por su reclamación de seguro. Parte de ese dinero se utilizará para sufragar el arbitraje en virtud del ISDS contra Tailandia.¹⁷ (Para más información sobre estos acuerdos de financiación por terceros, véase el cuadro 12 en la página 64.)

Este caso al amparo del ISDS podría convertirse en la verdadera mina de oro para esta empresa en dificultades, ya que, en 2018, Kingsgate se enfrentó a una oferta de adquisición hostil de los inversores de Metal Tiger, debido a la mala gestión¹⁸ y al aumento de la deuda.¹⁸ Mientras el caso en virtud del ISDS sigue en curso, la empresa se niega a pagar por la rehabilitación de la mina, que sigue filtrando residuos tóxicos a las fuentes de agua en Phichit.¹⁹

“

Dos grandes preguntas que aún no se han respondido son: ¿Cómo se limpiará el medio ambiente? ¿Y cómo obtendrán ayuda los habitantes que han sufrido?

**THANYARAT SINDHORNTHAMMTHAT
VECINA DE UN PUEBLO EN EL DISTRITO
DE THAP KHLO, EN PHICHIT²⁰**

La población local no tiene acceso a seguros ni a la justicia en los tribunales australianos o internacionales. A pesar de ello, están intentando obtener algo de justicia a través de los tribunales nacionales: en 2018, los tribunales tailandeses accedieron a admitir una demanda colectiva de 6000 personas afectadas por la mina, que reclaman alrededor de 15,9 millones de dólares en concepto de indemnización.²²



Extracción de beneficios: cómo las empresas petroleras, mineras y de gas explotan el ISDS

CUADRO

6

Las empresas del sector de la minería, el petróleo y el gas son las principales usuarias del arbitraje entre inversores y Estados. Hasta finales de 2018, fueron las responsables del 24 % de todas las demandas conocidas entre inversores y Estados (un total de 169 casos). El número de casos en el sector extractivo también está creciendo rápidamente en los últimos años, con 96 nuevos casos iniciados desde 2010.²³

Muchos de estos casos se dirigen contra los intentos de los Gobiernos de promulgar medidas de protección del ambiente y la salud en beneficio de su ciudadanía. Sorprendentemente, estos casos a menudo revierten los logros derivados de la resistencia de las comunidades afectadas frente a los proyectos de extracción de recursos. Según un estudio reciente de las demandas en virtud del ISDS relacionadas con la minería contra

los Estados de Latinoamérica, más de dos tercios cuestionaban “medidas por las que los pueblos indígenas y otras comunidades afectadas por la minería han luchado con fuerza para proteger su tierra, agua, ecosistemas frágiles y lugares sagrados de la minería y sus impactos negativos”.²⁴ El ISDS representa un atentado más contra la ya débil protección jurídica de los derechos de estas comunidades.

“

La ciudadanía y las comunidades carecen de un contrapoder jurídico comparable a escala internacional para emprender acciones cuando las actividades de las compañías mineras violan los derechos humanos y ambientales.

MANUEL PEREZ-ROCHA Y JEN MOORE
INSTITUTE FOR POLICY STUDIES²⁵

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 AAP: Thai court rules on Australian gold miner, 28 de marzo de 2012.
- 3 Nattavud Pimpa et Timothy Moore: Kingsgate's Thai mine a lesson in failed community management, The Conversation, 26 de febrero de 2015.
- 4 Ibídem
- 5 Alisa Tang: Armed men attack Thai villagers to get to controversial goldmine, Reuters, 16 de mayo de 2014.
- 6 Reuters: Rights groups welcome order to shut Thailand gold mine, 14 de diciembre de 2016.
- 7 Commission internationale de juristes: Thailand ICJ alarmed at increasing use of arbitrary powers under Article 44, 11 de octubre de 2016.
- 8 Kingsgate: Update on Claim against Kingdom of Thailand, 18 7 de agosto de 2017.
- 9 Kingsgate: Commencement of arbitration against Thailand, 2 de noviembre de 2017.
- 10 Douglas Thomson: Thailand faces treaty claim over mining ban, Global Arbitration Review, 2 de noviembre de 2017.
- 11 Phil Car: Commodity Report Gold Price Forecast, Fxstreet, 28 de mayo de 2019.
- 12 Tanpist Lerdbarmungchai: People living near mines seek to get blood tests, The Nation, 17 de enero de 2015.
- 13 Bangkok Post: Study finds toxic leaks from Akara tailings pond, Bangkok Post, 22 de julio de 2018.
- 14 Pratch Rujivanarom: Gvt close to agreement to reopen gold mine, The Nation, 3 de septiembre de 2017.
- 15 Akara Mining Limited: Chatree mine Sustainability report 2012, Akara Mining Limited, 2012.
- 16 Pratch Rujivanarom: Environmental 'disaster' at Akara, The Nation, 25 de marzo de 2018.
- 17 InsuranceAsia News: Gold miner wins US\$58m Thailand political risk payout, 19 de marzo de 2019.
- 18 Mariaan Weeb: Kingsgate chair tears into Metal Tiger, Mining Weekly, 24 de noviembre de 2017.
- 19 Kingsgate Consolidated: Annual Financial Statements for the year ended 30 June 2018, 2018.
- 20 Bangkok Post: Study finds toxic leaks from Akara tailings pond, Bangkok Post, 22 de julio de 2018.
- 21 Apinya Wipataytin: Locals struggle to cope with gold mine impacts, Bangkok Post, 30 de mayo de 2016.
- 22 Pratch Rujivanarom: Akara faces Bt500m class-action lawsuit related to gold mine pollution, The Nation, 30 de marzo de 2018.
- 23 Manuel Perez-Rocha y Jen Moore: Mining Companies Use Excessive Legal Powers to Gamble with Latin American Lives, Inequality.org, 10 de mayo de 2019.
- 24 Ibídem
- 25 MiningWatch Canada, Institute for Policy Studies and CIEL: Extraction Casino. Mining companies gambling with Latin American lives and sovereignty through supranational arbitration, de mayo de 2019, 5.

Fotografías

- p30 (segundo plano) Jason Carter, (primer plano) Suekanya Theerachartdumrong, Roengrit Kongmuang
p31 (arriba) Roengrit Kongmuang, (abajo) Francois Molle
p33 Roengrit Kongmuang

3.5

LA OBSTRUCCIÓN DE LEYES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO CON AMENAZAS DE ISDS

VERMILION CONTRA FRANCIA

Cuando Nicolas Hulot se convirtió en ministro de Medio Ambiente de Francia, en 2017, obtuvo no solo poder político, sino también respaldo público. Como renombrado ecologista, la ciudadanía francesa creía que podía convertirse en un adalid muy necesario a favor del clima, que podría dar seguimiento a las promesas del Acuerdo de París sobre el clima y cumplirlas. Pero esta ilusión se vio rápidamente truncada por un gran obstáculo: Francia es signataria de varios tratados de inversión, y las compañías de petróleo y gas están dispuestas a utilizar el mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) que prevén esos tratados para oponerse a cualquier acción sobre el cambio climático.



DEBOUT ET DÉTERMINÉS POUR LE CLIMAT !

Actions Non-Violentes COP21

system change
— NOT —
climate change



Se suponía que sería ‘la’ ley francesa sobre combustibles fósiles. En el verano de 2017, el ministro francés de Medio Ambiente sintió la presión de la crisis climática y la necesidad de emprender acciones urgentes. Elaboró una ley para poner fin a la extracción de combustibles fósiles en todo el territorio francés, incluidos los de ultramar, para 2040; después de ese año, no se extraería más petróleo ni gas de la tierra.¹ Francia estaba dando pasos para transformar las palabras del Acuerdo de París en una realidad.

“

El primer borrador de la ley habría permitido una eliminación progresiva de la extracción de combustibles fósiles, ya que prohibía que se renovaran los permisos de explotación: algunos proyectos de petróleo y gas habrían finalizado ya en 2021, y solo algunos proyectos habrían seguido funcionando en 2030.

**JULIETTE RENAUD,
AMIGOS DE LA TIERRA FRANCIA²**

Pero Hulot no fue el único que trabajó duro durante el verano de 2017. La ‘ley Hulot’ — como se llamó más adelante— se sometió al examen del Consejo de Estado francés; un procedimiento para asegurar que la ley sea congruente con la Constitución francesa. Sin embargo, los bufetes de abogados privados que ganan dinero cuando los inversores demandan a los Estados al amparo del ISDS también estudiaron detenidamente la ley, pero desde una perspectiva muy diferente.

Daños corporativos o cambio climático: la decisión que deben tomar los políticos

En agosto de 2017, el Consejo de Estado recibió varias cartas de presión sobre la ley Hulot.³ Una de ellas provenía de un bufete de abogados privado, Piwnica et Molinié, en nombre de Vermilion, una compañía canadiense de petróleo y gas. Con 26 centros de extracción de combustibles fósiles en Francia —incluidos muchos proyectos petroleros en la región de París—,⁴ Vermilion es el productor de combustibles fósiles más importante en territorio francés y produce casi el 75 % del petróleo nacional. La empresa y sus abogados amenazaron con demandar a Francia en el marco del ISDS si seguía adelante con la ley Hulot.

La carta argumentaba que la propuesta de Hulot de prohibir que se renovaran los permisos de explotación petrolera violaba el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), un acuerdo internacional de la década de 1990 que prevé unos derechos de gran alcance para los inversores extranjeros (para más información, véase el cuadro 11 en la página 58). También aduce explícitamente que la ley Hulot contraviene los compromisos internacionales de Francia en el marco del TCE, y alude a seis derechos dispuestos en este, como el “trato justo y equitativo de los inversores” o el hecho de que los signatarios “no pueden expropiar inversiones sin respetar ciertas condiciones, como el pronto pago de una indemnización adecuada y efectiva”.⁵

Los abogados de Vermilion sabían que una amenaza de una demanda multimillonaria en virtud del ISDS no se podía ignorar. Como escribió el periodista Chris Hamby, ganador del premio Pulitzer, después de investigar sobre el tema durante 18 meses: “El ISDS es un sistema tan sesgado e impredecible, y las multas que los árbitros pueden imponer son tan desastrosamente astronómicas, que someterse a las demandas de una empresa, por muy extremas que resulten, puede parecer una elección prudente”.⁶ Y, de hecho, el Gobierno francés parece haber cedido, aun a su pesar, a las demandas de las grandes petroleras.

“ **Los Gobiernos no podrán regular en pro del interés público de manera oportuna y eficaz debido a las preocupaciones que genera el ISDS.**

**KYLA TIENHAARA,
UNIVERSIDAD DE QUEEN’S, CANADA⁷**

La ley concebida para limitar los combustibles fósiles termina por facilitar su expansión

Después de las vacaciones de verano, tanto un Hulut renovado como una ley Hulut transformada, regresaron para el debate. La versión de septiembre de 2017 permitía que se renovaran los permisos de explotación petrolera hasta 2040, lo que significaba que todos los proyectos de exploración y explotación en curso seguirían funcionando sin restricciones durante más de 20 años. En determinadas condiciones, la versión final de la ley incluso permitía renovar los permisos de explotación después de la fecha límite de 2040. Por lo tanto, la nueva ley tendría el efecto contrario a su objetivo original. Y lo que es peor: tras la aprobación de la nueva ley,⁸ Hulut firmó más permisos para combustibles fósiles que su predecesor en el Ministerio de Medio Ambiente.⁹

Nadie sabrá nunca con exactitud el grado de influencia que tuvo la amenaza del ISDS a la hora de despojar a la ley Hulut de todas sus ambiciosas medidas. Vermilion no fue la única empresa que participó en este asunto y otras grandes empresas desplegaron una importante actividad de cabildeo con el objetivo de desleír el reglamento. Sin embargo, la ambición del tan respetado ministro de Medio Ambiente francés se vio claramente aniquilada por unos intereses empresariales muy bien dotados de recursos, que utilizaron el ISDS como una potente arma secreta contra un objetivo urgente y popular: la lucha contra el cambio climático. Un año después de la versión de septiembre de 2017 de su ley de combustibles fósiles, Hulut dimitió. En su entrevista de dimisión, declaró que los grupos de presión corporativos ejercían demasiada influencia en la formulación de políticas ambientales.¹⁰

“

Los casos en virtud del ISDS pueden tener un ‘efecto desincentivador’ en la aplicación de las estrictas regulaciones climáticas que se necesitan para cumplir con un pacto con miras a frenar el calentamiento global.

**JOSEPH STIGLITZ,
ECONOMISTA GANADOR DEL PREMIO NOBEL¹¹**

CUADRO

7

Enfriamiento regulatorio: la amenaza secreta que puede hacer que los Gobiernos cedan a las demandas corporativas

Debido a los altos riesgos financieros y los costes judiciales que deben asumir los Estados en los procedimientos al amparo del ISDS, las cartas de los inversores amenazando con una posible demanda representan herramientas políticas muy poderosas. Los abogados de las empresas suelen presumir de cómo se utilizan las “amenazas de demanda que nunca llegan a arbitraje” con el fin de “conseguir que las cosas se hagan con discreción”.¹²

“

En muchas ocasiones, si mi oficina valoraba que perderíamos el caso, nuestra decisión cambiaba la posición del Ministerio.

EXFUNCIONARIO DE LA OFICINA DEL GOBIERNO CENTRAL DE PERÚ QUE DEFENDIÓ CONTROVERSIAS EN VIRTUD DEL ISDS¹³

El ISDS actúa como una potente herramienta para lograr un “enfriamiento regulatorio”, es decir, aplazar, modificar o impedir nuevas leyes. Por ejemplo, ante la amenaza de una demanda al amparo del ISDS del gigante tabacalero Philip Morris, Togo abandonó su propuesta legislativa sobre salud y tabaco.¹⁴ Mientras Philip Morris mantenía un caso en virtud del ISDS contra Uruguay, por unas advertencias relacionadas con la salud en las cajetillas de cigarrillos, logró impedir que se adoptaran medidas parecidas para el control del tabaco en Costa Rica, Paraguay y Nueva Zelanda, entre otros países.¹⁵

“

La mera existencia del ISDS es importante, ya que tiene un efecto disuasorio.

VICEPRESIDENTE DE CHEVRON¹⁶

Referencias

- 1 Amigos de la Tierra Francia: "[Mettre fin aux énergies fossiles](#)"? Décryptage de la loi Hulot, 11 de septiembre de 2017.
- 2 Correspondencia electrónica entre las autoras y Juliette Renaud, mayo de 2019.
- 3 Amigos de la Tierra Francia: [Réponse du Conseil d'Etat à la demande d'accès aux documents sur la loi Hulot](#), 19 de julio de 2018.
- 4 Ministerio para la Transición Ecológica y Solidaria de Francia: [Situation des titres miniers H](#), 1 de abril de 2019.
- 5 Amigos de la Tierra Francia: [Réponse du Conseil d'Etat à la demande officielle de documents](#), 19 de julio de 2019, 11-12. Original en francés, traducido por las autoras.
- 6 Chris Hamby: [The Secret Threat That Makes Corporations More Powerful Than Countries](#), BuzzFeed, 30 de agosto de 2016.
- 7 Kyla Tienhaara: [Regulatory Chill in a Warming World: The Threat to Climate Policy Posed by Investor-State Dispute Settlement](#), Transnational Environmental Law, 7:2, julio de 2018.
- 8 Legifrance: [Loi n° 2017-1839 du 30 décembre 2017 mettant fin à la recherche ainsi qu'à l'exploitation des hydrocarbures et portant diverses dispositions relatives à l'énergie et à l'environnement](#).
- 9 Amigos de la Tierra Francia: [Premier bilan de l'application de la loi «Hulot» sur les hydrocarbures](#), 2 de abril de 2019.
- 10 BBC News: [French minister Nicolas Hulot resigns on live radio in frustration](#), 28 de agosto de 2018.
- 11 Sebastien Malo [INTERVIEW-U.N. reform needed to stop companies fighting climate rules — Nobel laureate Stiglitz](#), Thomson Reuters Foundation News, 29 de mayo de 2019.
- 12 Chris Hamby: [The Secret Threat That Makes Corporations More Powerful Than Countries](#), BuzzFeed, 30 de agosto de 2016.
- 13 Conversación en un acto paralelo en la CNUDMI, Nueva York, 1 de abril de 2019.
- 14 Envoyé Spécial: [Multinationale contre Etat: la loi du plus fort](#), 16 de noviembre de 2017.
- 15 The Guardian: [Who really won the legal battle between Philip Morris and Uruguay?](#), 28 de julio de 2016.
- 16 Informe interno de la Comisión Europea relativo a una reunión con Chevron sobre el mecanismo ISDS en el TTIP, fechado el 29 de abril de 2014. Obtenido mediante una solicitud de documentación en el marco de la normativa de acceso a la información de la UE. En los archivos de las autoras.

Fotografías

p35 (segundo plano) Anita Starzycka, (primer plano) 350org

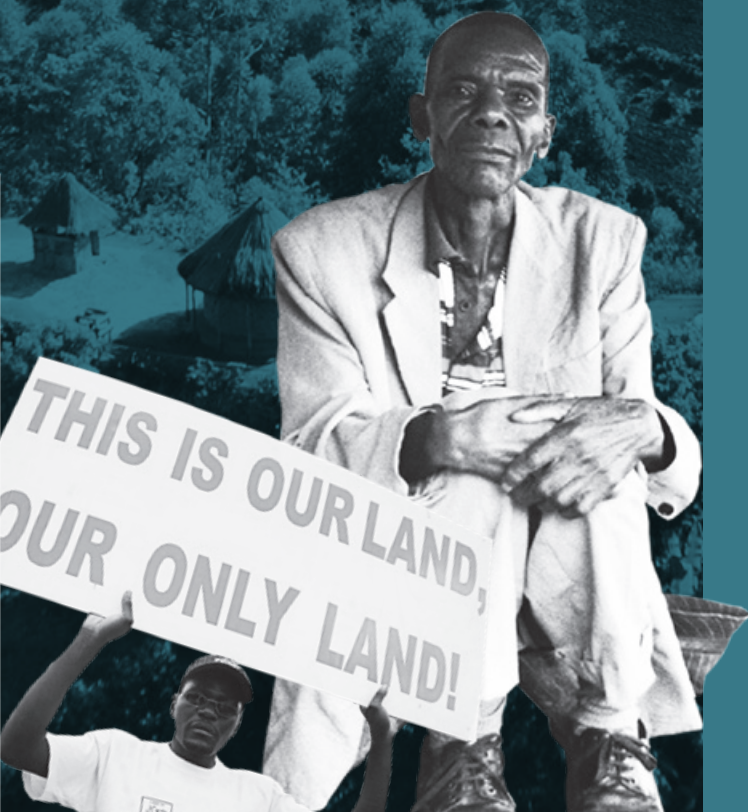
p36 Paris Light Brigade

3.6

EL MENOSCABO DEL DERECHO INDÍGENA A LA TIERRA Y LA PERPETUACIÓN DE LOS AGRAVIOS COLONIALES

BORDER TIMBERS Y VON PEZOLD CONTRA ZIMBABWE

En las tierras altas orientales de Zimbabwe, miles de familias indígenas corren el riesgo inminente de ser desalojadas por la fuerza de sus tierras ancestrales, que llevan siglos cultivando. Dando muestra de un desprecio flagrante de los derechos de los pueblos indígenas en virtud del derecho internacional, tres árbitros especializados en inversiones han ordenado a Zimbabwe que ‘restituya’ sus tierras a inversores austríaco-suizos-alemanes que explotan grandes plantaciones madereras en la zona, y que habían sido parcialmente confiscadas en el marco del programa de reforma agraria del país. El tribunal se negó con desdén incluso a escuchar a las comunidades que se verían desplazadas, una vez más, como consecuencia de su decisión.





La región sudoriental de Chimanimani es una zona montañosa en la que los medios de vida de los habitantes han dependido tradicionalmente de la plantación de pequeños campos y de la cría de vacas y cabras. Pero después de la colonización británica en la década de 1890, las zonas más fértiles fueron ocupadas por colonos blancos, lo que obligó a la población local a trasladarse más arriba, hacia las colinas, y a tierras menos accesibles y productivas. Sin embargo, para honrar las tumbas de sus antepasados y otros lugares sagrados, algunos habitantes no se desplazaron y permanecieron allí, cultivando campos en zonas restringidas, a menudo a cambio de una forma de trabajo esclavo conocido como ‘vhicki’ (o ‘chibharo’) para los nuevos propietarios de la tierra.¹

“

La mayor parte de esta zona nos la arrebataron los colonos blancos (...) Destruyeron nuestros hogares y (...) tuvimos que vivir en recintos en nuestro propio territorio, como poco más que esclavos para los colonos blancos.

**CHADWORTH RINGISAI CHIKUKWA,
DIFUNTO JEFE DEL PUEBLO CHIKUKWA²**

Después de la independencia de Zimbabwe, en 1980, muchas familias desposeídas regresaron a su tierra natal. Sin embargo, sus territorios tradicionales estaban controlados por Border Timbers Limited (BTL), empresa sucesora de la Compañía Británica de Sudáfrica, que dirigió la conquista imperial bajo el mandato de la Corona Británica.

En la década de 2000, como parte de las muy necesarias reformas agrarias en un país donde un pequeño grupo de agricultores blancos poseía casi todas las tierras, los retornados propusieron negociaciones para crear un sistema de ‘gestión forestal conjunta’, por el que habrían recuperado el acceso a la

tierra, mientras que BTL habría mantenido su actividad y un porcentaje justo de los ingresos se habría destinado a la comunidad local. Pero Heinrich von Pezold, un terrateniente austríaco-suizo-alemán y por entonces propietario mayoritario de BTL, rechazó el plan con un categórico “no cederemos ni un ápice”.³ Mientras que el tamaño promedio de una finca en Europa es de 16 hectáreas, y en los Estados Unidos, de 179 hectáreas, la familia Pezold ‘poseía’ en aquel momento por lo menos 78 000 hectáreas,⁴ una superficie que equivale aproximadamente a la ciudad de Nueva York.

Desalojos forzosos, acoso y violencia

BTL y von Pezold iniciaron un alud de juicios y de actos de acoso y violencia, y desalojaron por la fuerza a numerosas familias. En enero de 2013 tuvo lugar un desalojo especialmente brutal, cuando los guardias de seguridad de BTL incendiaron más de un centenar de hogares de la comunidad de Maguta-Gadyadza y tres niños murieron por estar expuestos a la lluvia y el frío. El antiguo jefe del clan, Thomas Masengedzero Gadyadza, recuerda: “Usaron sopletes para prender fuego a mi casa (...) No pude salvar ninguna de mis pertenencias. Mi esposa y yo corrimos hacia el bosque y mis dos hijos (...) corrimos al bosque, desde donde vimos cómo ardía nuestra casa. Se oía mucho ruido. Estábamos aterrados”.⁵

“

Fuimos desposeídos de nuestras tierras y territorios por motivos raciales, y fuimos tratados —y en muchos sentidos, aún lo somos— como una especie infrahumana por los mismos blancos que han hecho abiertamente todo lo posible por destruir nuestra cultura, nuestra historia y nuestra capacidad de obtener unos medios de vida decentes de nuestra propia tierra, nuestro propio trabajo y nuestros propios recursos naturales.

PHINEAS ZAMANI NGORIMA, JEFE INTERINO DEL PUEBLO NGORIMA⁶



Arbitraje de inversiones neocolonial

En 2010, BTL y la familia von Pezold demandaron a Zimbabwe en virtud de los tratados de inversión del país con Alemania y Suiza.⁷ En concreto, objetaban a las medidas adoptadas por el Gobierno en el marco del programa de reforma agraria del país después de 2000, como la expropiación de algunas de las propiedades de los inversores en 2005, la violencia que se produjo en aquel momento y la supuesta incapacidad del Gobierno para proteger a la familia von Pezold de los colonos en sus plantaciones.⁸

Zimbabwe perdió ambas controversias en 2015. Los tres árbitros que resolvieron ambos casos condenaron al país a devolver las tierras a los von Pezold y a expulsar por la fuerza a las comunidades asentadas, a las que se refirieron de manera sistemática en el laudo como “invasores”. Además, condenaron a Zimbabwe a pagar 65 millones de dólares, más intereses, en concepto de indemnización (o la enorme suma de 196 millones de dólares en caso de que no se produjera la restitución).⁹ El Estado impugnó ambos laudos (algo que se permite por motivos jurídicos muy limitados), pero volvió a perder en noviembre de 2018.¹⁰ Como en la época colonial, el tribunal del siglo XXI siguió la lógica imperial de “quienquiera que posea la tierra, no son los nativos”.¹¹

Como ha observado el investigador independiente Ciaran Cross, el tribunal del ISDS, con un planteamiento que se asemeja de manera inquietante a la época colonial, “ha emplazado efectivamente a ambas partes (soberanas y corporativas), una vez más, a que faciliten la invasión de las tierras de las comunidades indígenas —a que quemen sus cultivos y hogares, y las desalojen por la fuerza, si es necesario— en nombre del capital blanco europeo”.¹²

“

BTL está intentando desalojar al pueblo chinyai de tierras y territorios que son nuestros por derecho histórico, que BTL o sus predecesores, la Compañía Británica de Sudáfrica, obtuvieron de manera fraudulenta y violenta, sin nuestro acuerdo, sin compensación, con violencia y de forma ilegal.

JOHN SITHOLE NGEZIMANA CHINYAI, ANCIANO DEL PUEBLO CHINYAI¹³



Como Zimbabwe está obligado a cumplir el laudo, más de 6000 familias indígenas (al menos 1400 de las cuales viven en Chimanimani) se enfrentan al riesgo inminente de ser desalojadas de sus tierras ancestrales y de sus fuentes de sustento en el momento de la publicación de este informe (junio de 2019).¹⁴ Juliet Chirombo Mavare Mtisi, del clan Gadyadza, habla del miedo que genera esta situación: “No me siento segura en mi casa y en mis propios campos, y ahora me da miedo quedarme sola en casa si estos guardias de seguridad de BTL pueden venir con armas para detenerme y acusarme a su antojo, aunque sea inocente”.¹⁵

Los árbitros consideran que los derechos humanos son irrelevantes

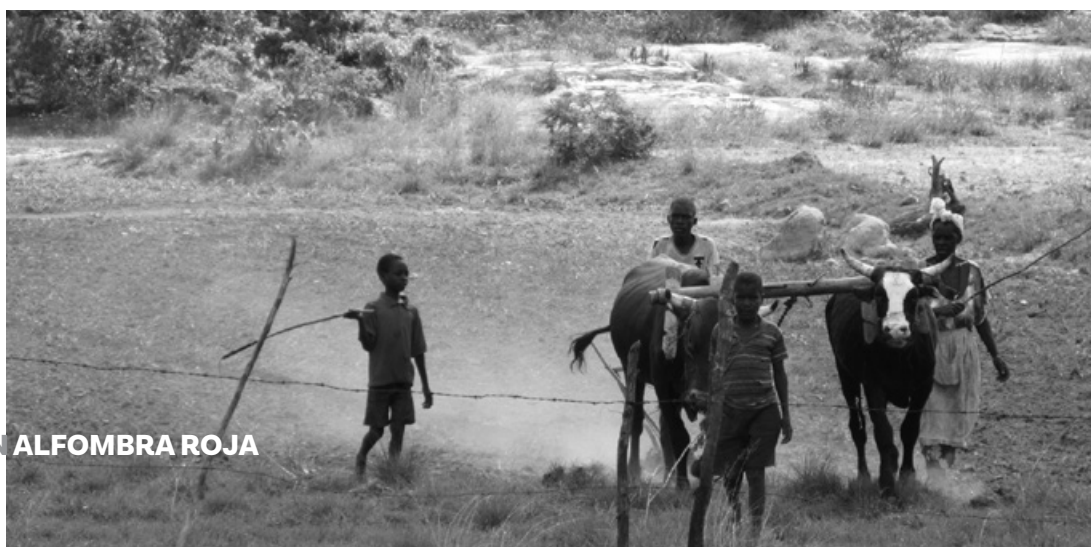
En 2012, cuatro indígenas que vivían en la tierra que era objeto de la disputa escribieron al tribunal para intentar impedir que se desataran estos acontecimientos. En colaboración con el Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR), escribieron que los árbitros deberían tener en cuenta los derechos humanos, en especial los derechos de los pueblos indígenas con arreglo al derecho internacional. Arguyeron que el tribunal no podía alcanzar, desde el punto de vista jurídico, una decisión que violara sus derechos internacionalmente reconocidos a las tierras tradicionales y a ser consultados, por ejemplo, declarando a la empresa propietaria exclusiva de la tierra o declarando ilegal su presencia. Hacerlo “provocaría o haría inevitable una violación de (nuestros) derechos humanos fundamentales en virtud del derecho internacional”, sostuvieron las comunidades.¹⁶

Pero los árbitros desestimaron su petición. A pesar de reconocer que el proceso podría afectar a los derechos de los pueblos indígenas, determinaron que las normas internacionales de derechos humanos carecían de relación con la controversia.¹⁷ Según la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, esta posición “equivale a supeditar los derechos de los pueblos indígenas a las disposiciones de protección de los inversores, sin que se ofrezca una opción de participación o recurso”.¹⁸ Además, el caso von Pezold no constituye una excepción. Según la Relatora Especial, todos los tribunales encargados de resolver controversias entre inversores y Estados que analizó para redactar un informe sobre este tema en 2016 “hicieron efectivamente caso omiso” de los derechos e intereses de los pueblos indígenas.¹⁹

“

Los acuerdos internacionales de inversión (...) contribuyen a que se supediten los derechos de los pueblos indígenas a las disposiciones de protección de los inversores, ya que estas se convierten en un obstáculo para el reconocimiento futuro de los derechos preexistentes de los pueblos indígenas.

RELATORA ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS²⁰



Acaparamiento de tierras a través de demandas entre inversores y Estados

A medida que crece a escala global la presión sobre la tierra en un mundo cada vez más afectado por el cambio climático, en los últimos años se han presentado más demandas entre inversores y Estados vinculadas con inversiones agrícolas. Desde 2004, se ha presentado al menos una demanda de este tipo cada año, y solo en 2018, se iniciaron seis casos.²¹

Muchas controversias entre inversores y Estados relacionadas con la tierra cuestionan las medidas de los Gobiernos que responden a la oposición popular frente a proyectos nocivos.²² Un ejemplo es el caso del inversor sueco Agro EcoEnergy, que ha demandado a Tanzania por revocar un título de propiedad de una plantación de azúcar. La revocación llegó después de que se acusara a la empresa de haber acaparado las tierras porque no había obtenido el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas que vivían allí.²³

Investigadores han advertido de que estas demandas entre inversores y Estados podrían socavar los enfoques de gobernanza de

la tierra fundamentados en los derechos humanos y obstaculizar la necesaria distribución y restitución de la tierra. En el marco de los tratados de inversión, las resoluciones de indemnización se basan en el precio vigente de mercado de la tierra (aunque en la época colonial se haya adquirido a un precio muy inferior al precio íntegro de mercado) y, a menudo, prevén una compensación por los beneficios previstos en el futuro. Estos elevados niveles de indemnización, que superan lo que exige la legislación nacional, pueden hacer que las reformas agrarias de interés público y las medidas para hacer frente al acaparamiento de tierras resulten demasiado costosas para los Gobiernos.²⁴

“ Al incrementar el coste de la redistribución, la restitución o la reforma de la tenencia de la tierra, o de las actuaciones públicas para abordar el ‘acaparamiento de tierras’, los tratados de inversión podrían entrar en conflicto con las políticas progresistas en materia de tierras.

LORENZO COTULA, INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (IIED)²⁵

Referencias

- 1 Makomo e Chimanimani Community Trust: Indigenous Communities in Chimanimani, Zimbabwe, under threat; borrador sin publicar, 26 de marzo de 2018, 2. En los archivos de las autoras.
- 2 Declaración jurada del entonces jefe Chadworth Ringisai Chikukwa, 30 de mayo de 2010, párr. 8. En los archivos de las autoras.
- 3 Makomo e Chimanimani Community Trust: Indigenous Communities in Chimanimani, Zimbabwe, under threat; borrador sin publicar, 26 de marzo de 2018, 52. En los archivos de las autoras.
- 4 Eurostat: [Farm structure statistics](#), mayo de 2019 (consultado el 12 de mayo de 2019); Statista, [Average farm size in the United States from 2000 to 2018](#), 2019 (consultado el 12 de mayo de 2019). El laudo arbitral en el caso von Pezold menciona tres propiedades, con una superficie total de 78 275 hectáreas: Bernhard von Pezold and others v. Republic of Zimbabwe, [Award](#), 28 de julio de 2015, 45-47.
- 5 Declaración jurada del jefe Thomas Masengedzero Gadyadza, enero de 2015, párrs. 62-63. En los archivos de las autoras.
- 6 Declaración jurada del entonces jefe interino Phineas Zamani Ngorima, 22 de septiembre de 2009, párr. 85g. En los archivos de las autoras.
- 7 [Bernhard von Pezold and others v. Republic of Zimbabwe](#), Caso CIADI No. ARB/10/15; [Border Timbers Limited, Border Timbers International \(Private\) Limited, and Hangani Development Co. \(Private\) Limited v. Republic of Zimbabwe](#), Caso CIADI No. ARB/10/25.
- 8 Los argumentos de los inversores se resumen en el laudo: Bernhard von Pezold and others v. Republic of Zimbabwe, [Award](#), 28 de julio de 2015. Para un buen resumen de las reclamaciones de los inversores y del laudo, véase: Jacob Greenberg: [ICSID tribunal orders Zimbabwe to return expropriated farms](#), Investment Treaty News, 16 de mayo de 2016. El laudo del caso Border Timbers Limited no se ha publicado.
- 9 *Ibidem*. Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 10 Bernhard von Pezold and others v. Republic of Zimbabwe, [Decision on annulment](#), 21 de noviembre de 2018.
- 11 Ciaran Cross: “Whoever owns the land, the natives do not”: In *Re Southern Rhodesia*, Critical Legal Thinking, 26 de julio de 2018.
- 12 Ciaran Cross: [Invasions in International Investment Law: Re-examining Property Rights, Race and Redistribution](#), abril de 2018, borrador sin publicar, 10.
- 13 Declaración jurada de John Sithole Ngezimana Chinyai, 16 de mayo de 2007, párr. 42. En los archivos de las autoras.
- 14 Correspondencia por correo electrónico con Rob Sacco, del Centro de Aprendizaje de la Unión de Nyahode, en Chimanimani, 1 de junio de 2019.
- 15 Citado en: Makomo e Chimanimani Community Trust: Indigenous Communities in Chimanimani, Zimbabwe, under threat; borrador sin publicar, 26 de marzo de 2018, 54. En los archivos de las autoras.
- 16 ECCHR, [Human Rights inapplicable in International Investment Arbitration? A commentary on the non-admission of ECCHR and Indigenous Communities as Amici Curiae before the ICSID tribunal](#), julio de 2012, 8.
- 17 *Ibidem*, 6-7.
- 18 Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: [Informe al Consejo de Derechos Humanos acerca de las repercusiones sobre los derechos de los pueblos indígenas de los acuerdos internacionales de inversión](#), 11 de agosto de 2016, párr. 66.
- 19 *Ibidem*, párr. 55.
- 20 *Ibidem*, párr. 35.
- 21 CCSI, IIED e IISD: [Agricultural Investments under International Investment Law](#), octubre de 2018, 4. Investigación adicional sobre los casos presentados en 2018 a través de las bases de datos de UNCTAD y CIADI.
- 22 *Ibidem*, 4, 11.
- 23 Para más información, véase: War on Want: [Agro EcoEnergy v Tanzania](#), enero de 2019.
- 24 Lorenzo Cotula: [Land rights and investment treaties. Exploring the interface](#), 2015.
- 25 *Ibidem*, 4.

Fotografías

- p39 (primer plano) Ciaran Cross, (segundo plano) CELUCT
p40 (arriba) Zimbabweland, (abajo) David Wright
p41 Time to Climb
p42 Zimbabweland

3.7

CUANDO LOS ÁRBITROS RECOMPENSAN LAS VULNERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS CORPORACIONES

COPPER MESA CONTRA ECUADOR



Un proyecto minero mal concebido en una de las zonas con más biodiversidad del mundo. Un inversor canadiense que se dedicó a practicar la intimidación y la violencia contra la población indígena local. Una comunidad que se opuso con firmeza a la actividad minera para salvar sus bosques, fuentes de agua y medios de vida. Esta es la historia de una iniciativa minera que nunca debería haber existido. Sin embargo, después de la demanda presentada por un inversor, tres árbitros decidieron que la culpa del fracaso del proyecto debía recaer en el Gobierno, no en la empresa. A pesar de reconocer las numerosas irregularidades de la empresa, los árbitros indemnizaron al inversor con 24 millones de dólares.¹

Intag, una región en Ecuador que forma parte del cinturón del bosque nublado andino, es tan diversa biológicamente (al ser hogar de animales como jaguares, osos de anteojos y monos araña)² que fue clasificada como una de las 36 zonas críticas de biodiversidad reconocidas en todo el mundo.³ Pero en esta zona, muy por debajo de las montañas, también hay grandes yacimientos de cobre, que es “el tercer metal industrial más consumido del mundo”.⁴

En 2014, Ascendant Copper (más tarde renombrada como Copper Mesa, el nombre que utilizamos en este informe) adquirió los derechos de concesión a través de una dudosa licitación⁵ para una mina de cobre a cielo abierto en Junín, un pueblo de Intag.⁶

25 años de resistencia a la minería

Las comunidades de Intag han liderado, desde mediados de la década de 1990, una de las campañas de resistencia contra la minería más exitosas de América Latina. Para ellos, la minería suponía el riesgo de deforestación masiva, contaminación de ríos y fuentes de agua, impacto sobre especies en peligro de extinción y amenazas a los medios de vida locales.⁷

“

La minería los ha dejado más pobres, más humillados [a las personas que viven cerca las minas en Perú]. Eso no va pasar en Intag.

POLIVIO PÉREZ, DIRIGENTE CAMPESINO DE LA ZONA DE INTAG DESPUÉS DE VISITAR VARIAS MINAS EN PERÚ⁸



Cuando Copper Mesa entró en Intag, en 2004, ni siquiera intentó consultar a las comunidades y obtener su consentimiento,⁹ un requisito jurídico básico para las compañías mineras.¹⁰ La población¹¹ y las autoridades locales¹² de Intag estaban resueltas a oponerse a este nuevo megaproyecto minero. No sería la primera vez. En 1995, ya habían ahuyentado un proyecto minero para la explotación de cobre de la empresa japonesa Bishimetals,¹³ después de que varias evaluaciones de impacto ambiental hubieran confirmado que la actividad minera en Intag provocaría la pérdida de medios de vida y el deterioro del medio ambiente.¹⁴

“

La mina a cielo abierto en Intag destruiría lo que hace que la región sea atractiva, y desanima la inversión a largo plazo (...) Desarrollo no debe venir a expensas de los fundamentos: agua limpia, un ambiente incontaminado (...) y el respeto por la gente y su decisión.

DECOIN, UNA ORGANIZACIÓN AMBIENTAL DE BASE EN INTAG¹⁵

Amenazas e intimidación a las comunidades locales

Como Copper Mesa sabía que no conseguiría la aprobación de las comunidades locales, recurrió a la fuerza y la intimidación. La empresa presentó demandas y denuncias penales contra quienes se oponían a la minería,¹⁶ entre las cuales una demanda por un millón de dólares contra el diario comunitario local.¹⁷ Paramilitares contratados por la empresa agredieron físicamente a personas, incluidos niños, y abrieron fuego contra integrantes de la comunidad que bloqueaban el acceso a las concesiones mineras de la empresa.¹⁸

“

Un inversor extranjero (...) no debería recurrir a la práctica de contratar y utilizar hombres armados, disparar armas y rociar a civiles con gas pimienta, no como un incidente fortuito o aislado, sino como parte de planes premeditados, encubiertos y bien financiados para tomarse la justicia por la mano. Sin embargo, eso es lo que sucedió.

ÁRBITROS EN EL CASO DE COPPER MESA CONTRA ECUADOR¹⁹

La concesión de Copper Mesa se revoca

En 2007, tras la llegada al poder del presidente Rafael Correa, a pesar del apoyo de su nuevo Gobierno a la minería, las autoridades ordenaron a Copper Mesa que suspendiera sus actividades debido a que la compañía no obtuvo la aprobación del Ministerio de Minas para su estudio de impacto ambiental y para abrir consultas con las comunidades locales afectadas. Según las leyes sobre minería de 2008-2009, esos delitos constituían motivos suficientes para revocar una concesión, por lo que las licencias de Copper Mesa se anularon en 2008.²⁰ La compañía presentó un recurso ante la Corte Constitucional, pero fue desestimado.

Los árbitros al rescate

Pero la historia no termina aquí. El mecanismo de arbitraje de inversiones previsto en el tratado bilateral de inversión entre Canadá y Ecuador ayudó a Copper Mesa a evitar toda responsabilidad financiera por sus propios errores en este proyecto. En 2011, la compañía demandó a Ecuador²¹ ante un tribunal internacional por 70 millones de dólares (incluidos los beneficios previstos en el futuro), a pesar de que Copper Mesa solo había gastado 28 millones de dólares en el proyecto.²² La compañía argumentó que Ecuador había expropiado ilegalmente su inversión, y que los cambios introducidos en las leyes mineras habían vulnerado su expectativa legítima a un marco jurídico estable.

Finalmente, los árbitros se pusieron del lado de la empresa y condenaron a Ecuador a pagar 24 millones de dólares.²³ Una tercera parte, cuya identidad no se ha revelado, se embolsó una parte del laudo.²⁴ Ecuador también tuvo que pagar 6 millones de dólares por honorarios de defensa jurídica y costes de arbitraje.

Los árbitros del caso determinaron que Copper Mesa había incurrido en “una intensificación imprudente de la violencia (...) en especial con el empleo de hombres armados uniformados y organizados que



utilizaron botes de gas lacrimógeno y dispararon contra aldeanos y funcionarios locales”.²⁵ Sin embargo, culparon de estas acciones a los representantes locales de la compañía y resolvieron que el personal directivo en Canadá solo mostró una actitud negligente.²⁶ En lugar de desestimar el caso como resultado de esta constatación, se limitaron a rebajar la indemnización en un 30 %.

Entre todas las interpretaciones del tribunal a favor del inversor, es decir, de Copper Mesa, una pone especialmente de manifiesto el sesgo del sistema ISDS en pro de las empresas: que los árbitros sentenciaran que el Gobierno ecuatoriano no hizo lo suficiente para ayudar a la compañía a lidiar con los manifestantes. Al parecer, en el mundo al revés del arbitraje, durante la protesta, el Gobierno debería haber tomado partido por la empresa en contra de su propia ciudadanía, a pesar del hecho de que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas. Como el Gobierno no apoyó a la empresa, los árbitros concluyeron que no había proporcionado “protección y seguridad plenas” al inversor y lo había tratado “de forma justa y equitativa”, por lo que había violado dos disposiciones fundamentales del tratado de inversión entre Canadá y Ecuador.²⁷

“

[El Gobierno] debería haber emprendido alguna acción para ayudar al Demandante a completar sus consultas [con la comunidad] y (...) la evaluación de impacto ambiental (...) En opinión del Tribunal, no podía no hacer nada.

ÁRBITROS EN EL CASO DE COPPER MESA CONTRA ECUADOR²⁸



La asimetría en el acceso a la justicia

Mientras que los árbitros especializados en inversiones concedieron a Copper Mesa una generosa recompensa, los tribunales canadienses desestimaron una demanda presentada por tres ciudadanos ecuatorianos. Estos ciudadanos, habitantes de una aldea de la zona, demandaron a los directores de la compañía Copper Mesa y a la Bolsa de Valores de Toronto (TSX) por no haber actuado para impedir el ataque armado perpetrado por los guardias de seguridad privados de Copper Mesa (en su mayoría exmilitares) contra hombres, mujeres y niños y niñas de Junín. En la demanda se presentaron pruebas de que se había advertido a los ejecutivos de la compañía y a la TSX sobre el ataque y la posibilidad de nuevos ataques.²⁹ Sin embargo, finalmente, la violencia de Copper Mesa quedó impune, poniendo al descubierto, una vez más, la asimetría en el acceso a la justicia entre las corporaciones y las comunidades afectadas.

Lo más alarmante es que los ataques violentos contra las comunidades que defienden su medio ambiente local han ido en aumento en los últimos años. Según un titular del diario *The Guardian* sobre este fenómeno, “quienes defienden el medio ambiente [están] sufriendo un número de asesinatos sin precedentes en todo el mundo”.³⁰ Este mismo diario informa de que, entre 2017 y 2018, se registró el asesinato de 290 activistas.³¹ La resistencia a la minería, junto con el petróleo, es la actividad más peligrosa para los defensores del medio ambiente.³² Así pues, este caso ilustra cómo el ISDS podría “exacerbar la represión y criminalización a la que se enfrentan los defensores y las defensoras de los derechos humanos”.³³ Cuando los Estados deben elegir entre pagar millones a empresas multinacionales o proteger los derechos de su ciudadanía, puede que se lo piensen dos veces si desean ponerse del lado de su pueblo, teniendo en cuenta los importantes riesgos financieros que ello conlleva. Los árbitros, por su lado, están animando claramente a los Gobiernos a dejar que las compañías mineras actúen sin límite alguno.

La mafia del arbitraje

Muchos de los abogados privados que resolverán las controversias entre inversores y Estados que se presentan en este informe —los árbitros— forman parte de un pequeño grupo de abogados comerciales conocido como la “mafia interna” del arbitraje de inversiones.³⁴ Varios de ellos son conocidos por establecer interpretaciones de la ley favorables a los inversores y combinan su papel de árbitros con otras funciones, ejerciendo como académicos, formando parte de delegaciones gubernamentales o representando a las partes en conflicto en demandas de inversión en calidad de asesores, con lo que se abre una caja de Pandora de posibles conflictos de interés.³⁵

Por ejemplo:

- La abogada suiza Gabrielle Kaufmann-Kohler está considerada como la árbitra especializada en inversiones más poderosa del mundo.³⁶ Según un estudio de los laudos conocidos en el marco del ISDS hasta 2010, es también una de las árbitras más favorables a los inversores y tiende a plantear interpretaciones amplias (léase: favorables a los inversores) de las disposiciones formuladas con ambigüedad del derecho en materia de inversiones.³⁷ Ha formado parte del consejo de administración de empresas como el banco suizo UBS y ha sido blanco reiterado de acusaciones de conflictos de interés.³⁸ Kaufmann-Kohler preside el tribunal que resolverá el caso de Elitech/Razvoj Golf contra Croacia (véase el capítulo 3.3).
- El canadiense Yves Fortier también está considerado como un “agente de poder” del ISDS³⁹ y es conocido por sus interpretaciones jurídicas propicias a los inversores.⁴⁰ Su interés profesional y personal en el ISDS se puso notablemente de manifiesto con los arbitrajes del caso Yukos, en que facturó por sus servicios la astronómica suma de 1,7 millones de euros.⁴¹ También ha sido miembro de consejos de administración de empresas, como Alcan Inc. y Rio Tinto.⁴² En los casos de Border Timbers y von Pezold contra Zimbabwe, Fortier ejerció como presidente del tribunal (véase el capítulo 3.6).
- A la vez que ejerce su función de árbitro, el abogado español Bernardo M. Cremades también ha actuado como abogado en controversias relativas a inversiones.⁴³ Este doble papel plantea numerosos conflictos de interés; por ejemplo, cuando Cremades debe decidir sin prejuicios sobre una cuestión que también figura en otro caso en el que su bufete representa al inversor demandante. También se encuentra entre los árbitros de inversión más influyentes del mundo⁴⁴ y ha sido identificado como uno de los más favorables a las empresas.⁴⁵ Fue el árbitro designado por los inversores en el caso de Copper Mesa contra Ecuador.

Si un médico tiene el patrocinio de grandes compañías farmacéuticas, es probable que nos planteemos si el medicamento que nos receta es el mejor para nuestra salud; si un funcionario público recibe dinero de un miembro de un grupo de presión, podríamos preguntarnos si las políticas que promueve son de interés público. En la misma línea, si la principal fuente de ingresos y oportunidades profesionales de un árbitro depende de que las empresas demanden a los Estados, deberíamos cuestionar la imparcialidad de sus sentencias.

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 Barbara Rose Johnston, Lisa Hiwasaki, et al.: *Water, Cultural Diversity, and Global Environmental Change: Emerging Trends, Sustainable Futures?*, Springer Science & Business Media, 2012, 449.
- 3 Conservación Internacional: [Biodiversity hotspots defined](#), 2019 y NatureServe y EcoDecisión: [Tropical Andes Biodiversity Hotspot](#), marzo de 2015.
- 4 Stephanie Pappas: [Facts About Copper](#), Live Science, 12 de septiembre de 2018.
- 5 El procedimiento por el que se otorgaron las licencias de explotación minera se ha presentado como “un típico caso de fraude en la licitación”. Roque Bustamante, abogado de Copper Mesa y expresidente de la Cámara de Minería de Ecuador, fue acusado de adquirir los títulos a precio de saldo a través de una dudosa licitación. Bustamante adquirió los títulos de la mina en Junín en 2002 por solo 18 000 dólares. La ley de aquel momento disponía que si se presentaban de manera simultánea varias solicitudes para la misma licencia de explotación minera, se debía organizar una licitación en un plazo de 48 horas. En tal caso, ningún tercero interesado, como las comunidades locales, tendría tiempo para presentar objeciones. Cuando Bustamante presentó su solicitud, se presentaron, simultáneamente, otras dos solicitudes de concesión para la misma zona. Sin embargo, cuando llegó el momento de presentar las ofertas, un mes más tarde, la de Bustamante fue la única. *Copper Mesa Mining Corporation v. The Republic of Ecuador*, PCA CASE NO. 2012-2, [Award](#), 15 de marzo de 2016. Parte 1, pp. 15-16.

- 6 Posteriormente también adquirió concesiones para otras dos minas: Chaucha y Telimbela.
- 7 Codelco fuera de Intag: [Por qué NO](#), 2019.
- 8 INREDH: [Intag: Una comunidad luchando por la vida](#), ALAI Magazine, 24 de julio de 2007.
- 9 Copper Mesa Mining Corporation v. The Republic of Ecuador, PCA CASE NO.2012-2, [Award](#), 15 de marzo de 2016, 32.
- 10 El principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) está protegido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 11 Carlos Zorrilla: [A brief history of resistance to mining in Intag, Ecuador](#), DECOIN, 1 de enero de 2008.
- 12 Municipio de Cotacachi: [Statement demanding suspension of all mining activities in Intag area](#), 28 de junio de 2017.
- 13 Codelco fuera de Intag: [La historia de la resistencia](#), 2019.
- 14 Codelco fuera de Intag: [Resúmen de algunas características, e impactos ambientales del proyecto minero "Junín" zona de Intag, provincia de Imbabura](#), diciembre de 2006, y Roy, B. A., Zorrilla et al.: [New Mining Concessions Could Severely Decrease Biodiversity and Ecosystem Services in Ecuador](#), Tropical Conservation Science, Volume: 11, 2018.
- 15 Codelco fuera de Intag: [Por qué NO](#), 2019.
- 16 INREDH: [Intag: Una comunidad luchando por la vida](#), Revista ALAI, 24 de julio de 2007.
- 17 Mary Ellen Fieweger: [Mining Transnational asking one million dollars in damages](#), INTAG NEWSPAPER, 10 de enero de 2005.
- 18 Vídeo: [Under Rich Earth](#), 00:51:07 – 00:52:55; Bram Büscher, Veronica Davidov: [The Ecotourism-Extraction Nexus: Political Economies and Rural Realities of \(un\)Comfortable Bedfellows](#), Routledge, 2013.
- 19 Copper Mesa Mining Corporation v The Republic of Ecuador, PCA CASE NO.2012-2, [Award](#), 15 de marzo de 2016, Parte 6, p. 32, párr. 6.99.
- 20 *Ibidem*. Parte 1, pp. 23-24.
- 21 La demanda fue por las minas en Junín, pero también en Chaucha y Telimbela
- 22 Copper Mesa Mining Corporation v The Republic of Ecuador, PCA CASE NO.2012-2, [Award](#), 15 de marzo de 2016. Parte 1, p. 14 y 27.
- 23 Al final, la empresa llegó a un acuerdo con el Gobierno por 20 millones de dólares. Véase: Henry Lazenby: [Copper Mesa signs US\\$20M settlement in Ecuador dispute](#), Mining Journal, 3 de agosto de 2018.
- 24 Copper Mesa reveló que había recurrido a un financiador de controversias, pero no se conoce ninguna otro dato al respecto. Véase: Copper Mesa: [Copper Mesa Mining Corporation Reaches US\\$20 Million Settlement with Republic of Ecuador](#), 2 de agosto de 2018.
- 25 Copper Mesa Mining Corporation v. The Republic of Ecuador, PCA CASE NO.2012-2, [Award](#), 15 de marzo de 2016, p. 82.
- 26 *Ibidem*: Parte 6, p. 33.
- 27 *Ibidem*: Parte 6, p. 26.
- 28 *Ibidem*: Parte 6, p. 26.
- 29 Jamie Kneen: [Courting Justice: Victims of mining abuses sue in Canada](#), Mining Watch, 11 de febrero de 2012.
- 30 Jonathan Watts y John Vidal: [Environmental defenders being killed in record numbers globally](#), new research reveals, The Guardian, 13 de julio de 2017.
- 31 Monica Ulmanu, Alan Evans y Georgia Brown: [The defenders tracker 2017](#), The Guardian; Monica Ulmanu, Alan Evans y Georgia Brown: [The defenders tracker 2018](#), The Guardian, 15 de noviembre de 2018.
- 32 Jonathan Watts y John Vidal: [Environmental defenders being killed in record numbers globally](#), new research reveals, The Guardian, 13 de julio de 2017.
- 33 Columbia Center on Sustainable Development (CCSI): [Input to the UN Working Group on Business and Human Rights regarding guidance on human rights defenders and the role of business](#), 15 de marzo de 2018, 5.
- 34 Global Arbitration Review: [London: Taking on the "inner mafia"](#), 2 de octubre de 2012.
- 35 Corporate Europe Observatory y Transnational Institute: [Cuando la injusticia es negocio: Cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones](#), noviembre de 2012, capítulo 4.
- 36 Malcolm Langford et al.: [The Revolving Door in International Investment Arbitration](#), Journal of International Economic Law, No. 20, 301-331, 13.
- 37 Gus van Harten: [Leaders in the Expansive and Restrictive Interpretation of Investment Treaties: A Descriptive Study of ISDS Awards to 2010](#), The European Journal of International Law, Vol. 29 no. 2, 507-549, 539.
- 38 Corporate Europe Observatory y Transnational Institute: [Cuando la injusticia es negocio: Cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones](#), noviembre de 2012, 40.
- 39 Malcolm Langford et al.: [The Revolving Door in International Investment Arbitration](#), Journal of International Economic Law, No. 20, 301-331, 13.
- 40 Gus van Harten: [Leaders in the Expansive and Restrictive Interpretation of Investment Treaties: A Descriptive Study of ISDS Awards to 2010](#), The European Journal of International Law, Vol. 29 no. 2, 507-549, 539.
- 41 Véase: Yukos Universal Limited (Isle of Man) contre la Fédération de Russie (PCA Case No. AA 227), [Final award](#), 18 de julio de 2014, párr. 1862.
- 42 Alison Ross: [An Interview with Yves Fortier](#), Global Arbitration Review, 19 de febrero de 2010.
- 43 Malcolm Langford et al.: [The Revolving Door in International Investment Arbitration](#), Journal of International Economic Law, No. 20, 301-331, 27.
- 44 *Ibidem*, 13.
- 45 Gus van Harten: [Leaders in the Expansive and Restrictive Interpretation of Investment Treaties: A Descriptive Study of ISDS Awards to 2010](#), The European Journal of International Law, Vol. 29 no. 2, 507-549, 539.

Fotografías

p45 (segundo plano) Carlos Zorrilla, (primer plano) Liz Weydt, (primer plano abajo) DECOIN

p46 DECOIN

p47 (arriba) Carlos Zorrilla, (abajo) DECOIN

p48 Liz Weydt

3.8

OBTENIENDO BENEFICIOS PERO NEGÁNDOSE A PAGAR IMPUESTOS

CONOCOPHILLIPS Y PERENCO CONTRA VIETNAM

La recaudación eficaz y justa de impuestos es esencial para todos los Estados y, en especial, para los llamados países en desarrollo que desean avanzar de manera sostenible. La recaudación de impuestos también ofrece un medio para garantizar unos servicios públicos de calidad y universales, y para enfrentar colectivamente los retos del cambio climático. Sin embargo, en Vietnam y en otros países, las grandes corporaciones desafían a los Gobiernos que intentan imponer impuestos sobre sus enormes ganancias. La solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) representa una de sus principales herramientas para tratar de evitar el pago de impuestos y recibir, en cambio, millones de dólares en concepto de indemnización.¹



En Vietnam, las empresas multinacionales han operado en el sector petrolero desde la década de 1980. En 2012, dos filiales británicas del gigante energético estadounidense ConocoPhillips vendieron dos yacimientos petrolíferos en Vietnam² a una empresa británica propiedad de la petrolera anglo-francesa Perenco. ConocoPhillips vendió las empresas por 1290 millones de dólares, una operación con la que logró un beneficio de 896 millones de dólares. Pero esa ganancia de capital de 896 millones de dólares nunca se gravó.³

“

Importantes organizaciones internacionales —como el FMI, la OCDE, la ONU y el Grupo del Banco Mundial— han instado hoy a los Gobiernos de todo el mundo a que refuercen e incrementen la eficacia de sus sistemas fiscales con miras a generar los recursos nacionales necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODM).

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)⁴

El Gobierno de Vietnam considera que tiene derecho a gravar esta ganancia que nunca tributó, ya que se generó mediante la explotación de los recursos petroleros del país. El tratado fiscal entre el Reino Unido y Vietnam también concede este derecho al país asiático.⁵ De acuerdo con la tasa tributaria vigente en Vietnam, ConocoPhillips debería pagar una suma estimada de 179 millones de dólares al Gobierno vietnamita por su ganancia de capital, un dinero con el que el Gobierno podría financiar la construcción de nueve hospitales.⁶ Vietnam expresó en 2015 su propósito de gravar esta transacción, mediante una sola carta al comprador y al vendedor.

“

Una fiscalidad justa ayudará al Gobierno vietnamita a cubrir el presupuesto de los servicios públicos, incluidos los servicios que tienen en cuenta el género, como las guarderías infantiles, lo que a su vez generará más oportunidades para que las mujeres realicen un trabajo remunerado y contribuirá a reducir la brecha de género.

HOANG PHUONG THAO, DIRECTOR DE PAÍS DE ACTIONAID EN VIETNAM⁷

Las grandes petroleras se niegan a pagar impuestos y, además, exigen millones de dólares

Ambas empresas se niegan a pagar este impuesto. ConocoPhillips, por ejemplo, defiende que la venta tuvo lugar entre dos entidades británicas sin una presencia sujeta a gravamen en Vietnam, por lo que no debe ningún tributo al país por esta venta.⁸ Sin embargo, curiosamente, ConocoPhillips tampoco pagó ningún impuesto sobre la venta en el Reino Unido, gracias a una laguna en la legislación fiscal británica.⁹

Para evitar que Vietnam recaude el impuesto a las ganancias de capital y, además, se embolse un dinero extra, ConocoPhillips y Perenco han presentado una demanda conjunta con arreglo al ISDS contra el Gobierno vietnamita. El caso se presentó en 2017 y se basa en el tratado bilateral de inversión entre el Reino Unido y Vietnam.

“

El derecho del Estado a gravar a los inversores extranjeros (...) suele toparse con limitaciones que se derivan de las interpretaciones amplias y un tanto excesivas de las disposiciones contenidas en los acuerdos internacionales de inversión.

DANIEL URIBE Y PROFESOR MANUEL F. MONTES, INVESTIGADORES DE SOUTH CENTRE¹⁰

El ISDS podría impedir que los países en desarrollo recauden impuestos sobre las ganancias de capital

Este caso —así como otros dos contra la India (véase el cuadro 10 en la página 54)— podría servir de precedente negativo en Vietnam y otros países en desarrollo que están intentando recaudar impuestos para financiar la reducción de la pobreza, la salud, la educación, etcétera. En palabras del periodista George Turner cuando en 2018 reveló la “huelga legal preventiva” de la industria petrolera contra Vietnam en la publicación *Finance Uncovered*: “A medida que más países denuncien que sus recursos han sido comprados y vendidos por extranjeros libres de impuestos, es probable que esta cuestión se convierta en una nueva frontera en la campaña contra la evasión de impuestos. Si Vietnam logra su objetivo, este podría tener profundas consecuencias para otros países en desarrollo, que a menudo han presenciado cómo las empresas occidentales obtienen enormes beneficios de sus inversiones y se largan con ellas libres de impuestos”. Por este motivo no resulta de extrañar, añadió Turner, que las grandes petroleras deseen detener esta amenaza “en seco”.¹¹

“

La experiencia de los países en desarrollo con los resultados de estos casos no llama al optimismo, ya que es bien sabido que los paneles tienden a ser más favorables a los inversores y, por lo general, apoyan las demandas de las empresas por encima de los derechos de los Gobiernos o incluso los derechos humanos de sus ciudadanos.

JAYATI GHOSH, PROFESOR DE ECONOMÍA,
UNIVERSIDAD DE JAWAHARLAL NEHRU
EN NUEVA DELHI¹²

Tanto ConocoPhillips como Perenco utilizan con frecuencia el mecanismo del ISDS: a ConocoPhillips se le concedieron en 2019 más de 8300 millones de dólares en daños y perjuicios en un caso contra el Gobierno de Venezuela.¹³ Por su lado, Perenco ha demandado al Gobierno ecuatoriano ante un tribunal que resuelve controversias en virtud del ISDS: la compañía se niega a pagar un impuesto sobre las ganancias excesivas resultantes de la explotación petrolera.

No hay más datos a disposición del público sobre su demanda contra Vietnam, debido al secretismo que a menudo rodea a los casos con arreglo al ISDS y a la información limitada facilitada sobre este caso por ambas partes. Mientras tanto, Perenco mantiene su actividad en yacimientos petroleros de todo el país, con lo que, en 2017, generó unas ganancias de más de 32 millones de dólares.¹⁴



El ISDS como amenaza a la justicia fiscal

Al menos 24 países han enfrentado casos en el marco del ISDS relacionados con la tributación, entre los cuales Uganda, la India, Laos, Argelia, Yemen, Ecuador, Venezuela, Perú, Bolivia, México y Argentina.¹⁵

Por ejemplo, la India ha sido objeto de dos demandas por solicitar a las empresas que paguen el impuesto sobre las ganancias de capital:

- En 2015, cuando la India trató de imponer un impuesto de 1600 millones de dólares sobre las ganancias de capital de una filial británica de Cairn India, una de las compañías de petróleo y gas más grandes del país, Cairn demandó al país con arreglo al ISDS, pidiendo al Gobierno indio que le abonara 1300 millones de dólares como compensación. El caso se presentó en 2015, a través del tratado bilateral de inversión entre la India y el Reino Unido, y sigue pendiente de resolución.¹⁶
- Cuando el país intentó imponer el mismo impuesto a Vodafone, después de que el gigante británico de las telecomunicaciones adquiriera uno de los mayores operadores de redes móviles de la India por 11 000 millones de dólares sin pagar impuestos, Vodafone demandó a la India recurriendo a su acuerdo de inversión con los Países Bajos y, más tarde, con el Reino Unido. El asunto ha pasado por varias etapas, tanto en los tribunales indios como en el sistema ISDS y, hasta la fecha, la India se ha resistido con determinación al intento de la empresa de evitar el pago fiscal. De momento, no se ha dictado una sentencia o resolución definitiva sobre la disputa.¹⁷

“

Una amplia gama de medidas fiscales de los Estados han sido cuestionadas por empresas gigantes a través del sistema ISDS. El poder que este mecanismo otorga a las corporaciones para poner en cuestión políticas fiscales progresistas debe preocupar a los ciudadanos de todos los países que han firmado tratados de comercio e inversiones.

CLAIRE PROVOST, PERIODISTA¹⁸

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 AmCham Vietnam: ConocoPhillips to exit Vietnam, Sell Assets for \$1.29 billion, 19 de febrero de 2012.
- 3 Luke Eric Peterson: Vietnam faces unusual BIT arbitration, with seller and purchaser of assets teaming up to file a joint claim in face of country's threat to impose a capital gains tax, *Investment Arbitration Reporter*, 3 de abril de 2018.
- 4 OCDE Countries must strengthen tax systems to meet Sustainable Development Goals, 14 de febrero de 2018.
- 5 George Turner: Oil firms use secretive court hearing in bid to stop Vietnam taxing their profits, *The Guardian*, 15 de agosto de 2018.
- 6 *Ibidem*
- 7 Correspondencia electrónica entre las autoras y Hoang Phuong Thao, 27 de mayo de 2019.
- 8 George Turner: Oil firms use secretive court hearing in bid to stop Vietnam taxing their profits, *The Guardian*, 15 de agosto de 2018.
- 9 George Turner: Analysis: How rich oil firms are using secretive court to fight capital gains tax in developing world, *Finance Uncovered*, 20 de agosto de 2018.
- 10 Daniel Uribe y Manuel F. Montes: Building a Mirage: The Effectiveness of Tax Carve-out Provisions in International Investment Agreements, *South Centre Investment Policy Brief*, No. 14, marzo de 2019.
- 11 Correspondencia electrónica entre las autoras y George Turner, 24 de mayo de 2019.
- 12 George Turner: Analysis: How rich oil firms are using secretive court to fight capital gains tax in developing world, *Finance Uncovered*, 20 de agosto de 2018.
- 13 Luke Erik Peterson: Updated: Conoco is awarded over \$8.3 billion plus interest in battle with Venezuela, *Investment Arbitration Reporter*, 8 de marzo de 2019.
- 14 Registro Mercantil del Reino Unido: Perenco Vietnam Full Accounts, 22 de junio de 2018.
- 15 South Centre: Challenges of Investment Treaties on Policy Areas of Concern to Developing Countries, abril de 2019.
- 16 UNCTAD Investment Policy Hub: Cairn v. India (consultado el 28 de mayo de 2019).
- 17 Transnational Institute y Global Justice Now: Juicio a los impuestos: Cómo los acuerdos comerciales amenazan la justicia fiscal, abril de 2016, 5, Abir Dasgupta y Paranjay Guha Thakurta: The Vodafone Tax Saga and India's Arbitration Worries, *NewsClick*, 26 de julio de 2018.
- 18 Transnational Institute y Global Justice Now: Juicio a los impuestos: Cómo los acuerdos comerciales amenazan la justicia fiscal, abril de 2016, 4.

Fotografías

p51 (segundo plano) Niels Steeman, (primer plano arriba) Yan Lerval, (primer plano abajo) Oxfam Vietnam
p53 UNICEF Vietnam/Truong Viet Hung

3.9

LAS PETROLERAS CONTAMINANTES COMBATEN LAS MEDIDAS SOBRE COMBUSTIBLES FÓSILES

ROCKHOPPER CONTRA ITALIA

En 2017, Rockhopper Exploration, una compañía de petróleo y gas domiciliada en el Reino Unido, presentó una demanda contra Italia porque el país se había negado a otorgarle una concesión para la perforación de petróleo en el mar Adriático. La negativa se produjo después de que el Parlamento italiano prohibiera nuevas actividades de petróleo y gas cerca de las costas del país, por las preocupaciones que generaban sus efectos en el medio ambiente, el riesgo de terremotos, los efectos sobre la pesca y el turismo local, y la fuerte oposición de los habitantes de la zona. Rockhopper reclama hasta 350 millones de dólares en concepto de daños, una cantidad que es siete veces superior al dinero que supuestamente dedicó a estudiar el proyecto.¹





La región de Abruzzo, situada en el centro de Italia, cuenta con numerosos parques nacionales y reservas naturales, y es una de las más verdes de Europa. Su costa está salpicada de playas de agua cristalina y antiguos pueblos marineros que están rodados de colinas donde se cultivan viñas y olivos, y que habitan pequeñas comunidades agrícolas. Los habitantes de Abruzzo llevan más de una década luchando para proteger su territorio virgen frente a la contaminante explotación petrolera.

La comunidad conoció el proyecto para la plataforma petrolera Ombrina Mare en abril de 2008. A pocos kilómetros de la orilla apareció un pozo de prueba, seguido, un mes más tarde, de una fuga de petróleo.² Este pozo de prueba debía preparar el terreno para varios pozos, oleoductos submarinos y una refinería flotante de 350 metros de longitud para desulfurar el petróleo de baja calidad. La plataforma habría expulsado toneladas de residuos tóxicos en el agua y la atmósfera todos los días.³

“

Los ciudadanos de Abruzzo gastaron cientos de millones de euros en agricultura, pesca y promoción turística. Esas inversiones no se pueden sacrificar en beneficio de (...) la industria extractiva.

CARLO CONSTANTINI, EXINTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ABRUZZO⁴

La amenaza de una plataforma petrolífera en alta mar tan cerca de la costa provocó una oposición inmediata. La Iglesia Católica de la zona, varios municipios costeros, la provincia de Chieti, operadores turísticos, viticultores, médicos, pescadores, grupos ambientales y muchos otros actores se mostraron en contra del proyecto. Las preocupaciones eran diversas, pero entre ellas se encontraban algunas relacionadas con la perturbación del frágil ecosistema y la vida silvestre (debido a las perforaciones, la contaminación acústica

constante, los posibles derrames de petróleo, etc.), la salud de la población (por la liberación de subproductos tóxicos de la extracción de petróleo), los riesgos de terremotos, el futuro del turismo y la incompatibilidad del proyecto con el sector pesquero local.⁵

Abruzzo dice ‘no’ al petróleo contaminante

Bajo el lema de “No Ombrina”, miles de personas tomaron las calles en Abruzzo para protestar contra el proyecto. En mayo de 2013, 40 000 personas se manifestaron en la ciudad de Pescara. La manifestación contó con el apoyo de numerosos grupos de la sociedad civil, 3 diócesis, personal de 3 parques nacionales, 47 municipios locales y personas de toda la región. En mayo de 2015, 60 000 personas participaron en una marcha en Lanciano, una localidad que cuenta con aproximadamente la mitad de esa población. Según Matteo Cernison, del Instituto Universitario Europeo, “toda la sociedad regional parecía estar movilizada contra Ombrina”.⁶

“

¿Qué les dirán a sus hijos, a sus familias? ¿Que ganaron dinero intimidando a una comunidad pacífica? ¿Que les importa un comino el cambio climático y que, mientras todo el planeta habla de mantener los combustibles fósiles bajo tierra, tienen el descaro de venir a un país extranjero y perforar a la fuerza?

CAMPAÑA ‘NO OIL ABRUZZO’, EN UNA CARTA ABIERTA A LOS INVERSORES DE ROCKHOPPER⁶

La presión funcionó. Uno tras otro, representantes de todo el espectro político se pronunciaron en contra de Ombrina Mare. En diciembre de 2015, el Parlamento italiano aprobó una prohibición de los proyectos de petróleo y gas a menos de 12 millas náuticas de la costa italiana.⁸ De este modo, Ombrina Mare, como otros proyectos de combustibles fósiles en alta mar, quedó vetado. En febrero de 2016, el Ministerio de Desarrollo Económico comunicó a Rockhopper que no recibiría la concesión de producción necesaria.

Fondos públicos para compensar unos hipotéticos beneficios privados

Rockhopper había comprado la licencia de Ombrina Mare en plena oleada de oposición al proyecto, en el verano de 2014 (a través de la adquisición de Mediterranean Oil & Gas, la anterior empresa titular de la licencia). Por lo tanto, la empresa debe haber sido muy consciente de que el proyecto no solo carecía de varios permisos, sino también de apoyo público y político.⁹ Sin embargo, en marzo de 2017, Rockhopper anunció que había impugnado la negativa de Italia a otorgar la concesión ante un tribunal arbitral y que tenía “buenas perspectivas de recuperar perjuicios económicos muy significativos (...) sobre la base del lucro cesante”.¹⁰

Según el director de la empresa, Rockhopper no solo está reclamando una indemnización por el dinero que realmente gastó en explorar Ombrina Mare (40–50 millones de dólares). También reclama otros 200–300 millones de dólares por las supuestas ganancias que habría generado el yacimiento si no se hubiera prohibido.¹¹ Aunque las constituciones de muchos países no consideran que las ganancias previstas constituyan propiedad privada protegida, en las controversias entre inversores y Estados a las empresas se las compensa a menudo por la pérdida de beneficios futuros.¹²

“

Hemos puesto en marcha un procedimiento arbitral para reclamar (...) al menos todos los costes gastados (...) que se sitúan en torno a los 40 o 50 millones de dólares, pero idealmente (también) las ganancias que habríamos obtenido si hubiéramos podido explotar el yacimiento (...) Las ganancias perdidas podrían ascender fácilmente a 200 o 300 millones de dólares.

SAM MOODY, DIRECTOR EJECUTIVO DE ROCKHOPPER¹³

Los costes legales de la empresa están cubiertos en su totalidad por el financiador de controversias británico Harbour, que cobrará una parte del posible laudo (para más información sobre este tipo de acuerdos, véase el cuadro 12 en la página 64). En palabras de Sam Moody, director ejecutivo de Rockhopper: “El proceso no nos está costando nada”.¹⁴ No obstante, el hecho de que un financiador solvente respalde la demanda podría incrementar la presión sobre el Gobierno para que llegue a un acuerdo amistoso sobre el caso y evite así aumentar los costes para los contribuyentes italianos.

El arma secreta de la energía contaminante para socavar la transición energética

La demanda de Rockhopper se basa en el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE, véase el cuadro 11 en la página 58), a pesar de que Italia se había retirado de este tratado antes de que se presentara la demanda. Esto es posible debido a la cláusula ‘de continuidad contractual’ o ‘zombi’, una disposición profundamente antidemocrática que permite que los privilegios de las empresas se mantengan vigentes incluso después de que un país se haya retirado del acuerdo. En el caso de las inversiones realizadas antes de que entrara en vigor la retirada de Italia del TCE (el 1 de enero de 2016), el país aún puede ser demandado durante 20 años (hasta el 1 de enero de 2036). De forma que, aunque ya haya abandonado el TCE, Italia podría verse afectada por muchas más ofensivas judiciales como la de Rockhopper.

De hecho, después de que Italia suspendiera temporalmente los nuevos permisos de petróleo y gas, en febrero de 2019, los abogados que ganan dinero con el arbitraje de inversiones publicitaron la demanda de Rockhopper como “un referente para futuros casos” por parte de otras compañías de combustibles fósiles.¹⁵

“

Ofrecer a las grandes empresas de combustibles fósiles el mecanismo ISDS (...) es como darle a tu contrincante más armas y municiones antes de aventurarte en el campo de batalla.

KYLA TIENHAARA, UNIVERSIDAD DE QUEEN'S, CANADÁ¹⁶



Por lo tanto, está claro que el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) es una herramienta poderosa en manos de las grandes compañías de petróleo, gas y carbón para disuadir a los Gobiernos de efectuar la transición hacia la energía limpia. Los científicos especialistas en clima coinciden en que, si no queremos destruir el planeta, tres cuartas partes de los combustibles fósiles del mundo se deben mantener bajo tierra.¹⁷ Pero los Gobiernos que clausuren minas de carbón, gasoductos o plataformas petrolíferas contaminantes para dar respuesta a estas preocupaciones podrían ser considerados responsables de daños millonarios —e incluso multimillonarios— durante muchos años.

CUADRO

11

El acuerdo de inversión más peligroso del mundo: el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE)¹⁸

El TCE es un acuerdo internacional de mediados de la década de 1990 y es aplicable a casi 50 países, desde Europa Occidental a Japón, pasando por Asia Central. Al amparo del Tratado, los inversores extranjeros pueden demandar a los Gobiernos por las medidas adoptadas en el sector de la energía que consideren perjudiciales para sus ganancias.

Por ejemplo, el gigante sueco de la energía Vattenfall demandó a Alemania por haber introducido restricciones ambientales en una planta de carbón. La segunda demanda de la compañía contra Alemania —por la que reclama 6100 millones de euros porque el país decidió abandonar gradualmente la energía nuclear— se está tramitando desde 2012 y, hasta abril de 2019, había supuesto más de 16,6 millones de euros en costes de defensa jurídica para los contribuyentes alemanes.¹⁹ En abril de 2019, una empresa suiza que promueve el controvertido gasoducto Nord Stream 2, que se extendería desde Rusia hasta Alemania, amenazó con presentar la primera demanda conocida al amparo del TCE contra la UE, que también es parte del tratado.²⁰

Hasta la fecha, ningún otro acuerdo de comercio e inversión del mundo ha dado lugar a más demandas entre inversores y Estados que el TCE. En mayo de 2019, se conocía un total de 122 demandas de empresas en virtud del TCE.²¹ Sin embargo, teniendo en cuenta la opacidad del sistema y la falta de información pública, la cifra real podría ser mucho mayor.

Lo preocupante es que, a pesar del riesgo que entraña para los presupuestos públicos y el margen de maniobra de los Gobiernos para legislar en pro de las personas y el planeta, muchos países de África, Asia, Medio Oriente y América Latina están en proceso de adherirse al TCE y suscribir los peligrosos privilegios que reserva a los inversores.

Referencias

- 1 Maria D'Orsogna: My oil story, 23 de septiembre de 2018, borrador sin publicar, en los archivos de las autoras, 5-6.
- 2 Cernison, Matteo: [The No Ombrina/No Triv protests in Abruzzo: organisational models and scales of action](#), Cosmos Working Paper, 2016, 9-10; Maria D'Orsogna: [From the American leader of the NoOilAbruzzo campaign to Rockhopper investors](#), Save the Montepulciano D'Abruzzo blog, 21 de enero de 2016.
- 3 Citado en: [No More Spills: Oil Companies Face Protests Over Drilling Plans in Italy](#).
- 4 Véanse varias entradas de 2010 en el blog [Save the Montepulciano D'Abruzzo](#), gestionado por Maria D'Orsogna.
- 5 Cernison, Matteo: [The No Ombrina/No Triv protests in Abruzzo: organisational models and scales of action](#), Cosmos Working Paper, 2016, 10-11.
- 6 Maria D'Orsogna: [From the American leader of the NoOilAbruzzo campaign to Rockhopper investors](#), Save the Montepulciano D'Abruzzo blog, 21 de enero de 2016.
- 7 En 2012, a raíz de la presión ejercida por la industria petrolera, se había revocado una prohibición anterior de las concesiones petroleras cerca de la costa italiana. La prohibición que se reintrodujo formaba parte de la Ley de Presupuestos para 2016 (Ley núm. 208), de 28 de diciembre de 2015.
- 8 Danilo Ruggero Di Bella: [Rockhopper vs Italy: Weighing Legitimate Expectations Up Against Investor's Due Diligence in M&A Deals](#), Kluwer Arbitration Blog, 27 de enero de 2018.
- 9 Rockhopper Exploration: [Commencement of international arbitration](#), 23 de marzo de 2017. La demanda ([Rockhopper Italia S.p.A., Rockhopper Mediterranean Ltd, and Rockhopper Exploration Plc v. Italian Republic, ICSID Case No. ARB/17/14](#)) se registró en mayo de 2017.
- 10 Cita de una presentación en vídeo: [Rockhopper Exploration CEO Sam Moody Presents to investors at the Oil Capital Conference](#), 11 de septiembre de 2017, a partir del minuto 19:00.
- 11 Por ejemplo, en virtud de la legislación alemana, no se concede ninguna indemnización por la pérdida de beneficios futuros (es decir, el lucro cesante). Véase: Markus Krajewski y Rhea Tamara Hoffmann: [The European Commission's Proposal for Investment Protection in TTIP](#), 2016, 11.
- 12 Cita de una presentación en vídeo: [Rockhopper Exploration CEO Sam Moody Presents to investors at the Oil Capital Conference](#), 11 de septiembre de 2017, a partir del minuto 19:00.
- 13 *Ibidem*, a partir del minuto 20:00.
- 14 Danilo Ruggero Di Bella y Josep Gálvez: [Oil & Gas: Is Italy Doing It Wrong All Over Again?](#), Kluwer Arbitration Blog, 13 de marzo de 2019.
- 15 Kyla Tienhaara: [Regulatory Chill in a Warming World: The Threat to Climate Policy Posed by Investor-State Dispute Settlement](#), *Transnational Environmental Law*, 7:2, julio de 2018, p250.
- 16 Véase, por ejemplo: Christophe McGlade y Paul Ekins: *The geographical distribution of fossil fuels unused when limiting global warming to 2°C*, *Nature*, No. 517, enero de 2015, 187-90.
- 17 Para más información y referencias, véase <https://www.energy-charter-dirty-secrets.org/>.
- 18 Bundesministerium für Wirtschaft & Energie: [Schriftliche Frage an die Bundesregierung im Monat März 2019. Fragen Nr. 482, 1.](#)
- 19 Anca Gurzu: [Nord Stream 2 threatens to take EU to court over gas rules](#), *Politico*, 23 de abril de 2019.
- 20 Secretaría de la Carta de la Energía: [Liste de tous les cas de règlement des différends relatifs aux investissements](#). Consultado el 22 de mayo de 2019.

Fotografías

p55 (segundo plano) Maury, (primer plano arriba) Histonium.net, (primer plano abajo) Nuovo Senso Civico

p56 (arriba) Nicholas Gemini, (abajo) Engin Akyurt

p58 Enrico Pighetti

3.10

LAS GANANCIAS DEL ORO SOCAVAN EL DERECHO DE LAS PERSONAS A AGUA POTABLE

ECO ORO CONTRA COLOMBIA



En febrero de 2016, después de una serie de protestas multitudinarias, la Corte Constitucional de Colombia puso punto y final a un megaproyecto de explotación aurífera de la compañía canadiense Eco Oro: la corte decidió que no se podían realizar actividades extractivas en los ecosistemas de alta montaña conocidos como páramos, incluido el páramo de Santurbán, donde estaba ubicado el proyecto de Eco Oro. Menos de un mes después, la compañía le comunicó al Gobierno que presentaría una demanda de arbitraje de inversión. Y lo que es peor: la demanda de 764 millones de dólares de Eco Oro parece haber desencadenado una campaña ofensiva de los inversores.¹

"Nuestro verdadero Dorado es el agua" y "agua antes que oro"² fueron dos de los grandes lemas de la marcha de 40 000 personas contra un proyecto minero en el páramo de Santurbán, que recorrió las calles de Bucaramanga, en la región de Santander, en febrero de 2011. Esta marcha formaba parte de una larga batalla que se libra en Colombia contra la explotación aurífera a gran escala y la defensa del derecho al agua potable.

“

[La minería en los páramos] constituye un abuso grave de los recursos naturales y una denegación del derecho fundamental al agua.

IVÁN CEPEDA, SENADOR COLOMBIANO³

Los páramos son ecosistemas de humedales de alta montaña que sirven como una fuente vital de agua dulce. Los páramos colombianos abastecen de agua potable a más del 70 % de la población del país.⁴ Solo el páramo de Santurbán es la fuente de agua potable de dos millones de personas. Pero ocultos bajo estos frágiles ecosistemas se encuentran inmensas reservas de oro, carbón y otros minerales, cuya extracción se considera "una importante causa de contaminación del suelo y el agua" en el país.⁵

Las compañías mineras se resisten a la regulación del Gobierno, pero el poder popular se impone

La compañía minera canadiense Greystar (que más tarde pasó a llamarse Eco Oro) fue una de las primeras multinacionales que adquirió derechos de exploración en Colombia, a mediados de la década de 1990. Su proyecto minero Angostura estaba ubicado cerca del páramo de Santurbán, donde se desarrollaron durante varios años operaciones de exploración y viabilidad.⁶ En aquel momento, el Gobierno colombiano aún no había reconocido oficialmente la fragilidad y la importancia ecológica del sistema de los páramos.

La situación dio un giro en 2010, cuando se decretaron las primeras leyes para restringir la minería en los páramos. En un primer momento, Eco Oro y otras compañías encontraron vías para conseguir que se les exonerara de las leyes y siguieron excavando sus minas en lo que se había convertido en zonas de protección ambiental.⁷ Sin embargo, en 2016, la Corte Constitucional acabó con todas las exoneraciones que existían sobre la prohibición de las actividades mineras en las zonas protegidas.⁸ Por entonces, Eco Oro no había obtenido aún todos los permisos necesarios para sus operaciones, y menos aún empezado a explotar el oro. Por otro lado, en 2011, el Ministerio de Ambiente de Colombia incluso había rechazado la evaluación de impacto ambiental presentada por la compañía.⁹

“

La protección del ambiente prevalece frente a los derechos económicos adquiridos por particulares (...) en las circunstancias en que esté probado que la actividad produce un daño, o cuando exista mérito para aplicar el principio de precaución para evitar un daño a los recursos naturales no renovables y a la salud humana.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA¹⁰

La resolución del caso ante la Corte Constitucional representó una victoria decisiva tras un largo período de resistencia por parte de la ciudadanía, ONG y personas del mundo académico, encabezada por el Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, una organización que aglutina a 40 grupos y representa a 75 000 personas.¹¹ Para la industria minera, se trató de una estrepitosa derrota, entre otras cosas porque la Corte había declarado de manera categórica que "el interés privado deberá ceder ante el interés público o social", como más tarde se lamentaría una compañía de oro.¹²



“El agua por encima del lucro”, dictamina el máximo tribunal de Colombia, pero Eco Oro solicita una segunda opinión a abogados especializados en inversiones

Pero la industria no tardó en contraatacar. Eco Oro demandó a Colombia recurriendo al mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) previsto en el acuerdo comercial entre Canadá y Colombia, eludiendo así el sistema judicial colombiano. La demanda se presentó en 2016 ante el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones), el centro de arbitraje del Banco Mundial.¹³ Según los datos de la ONU, la compañía reclama 764 millones de dólares estadounidenses en concepto de indemnización,¹⁴ una cantidad que es tres veces superior a los 250 millones de dólares que supuestamente dedicó a ejecutar el proyecto.¹⁵

La compañía sostiene que las medidas adoptadas por el Gobierno “destruyeron el valor de sus inversiones” y frustraron sus “expectativas legítimas”.¹⁶ Pero la realidad es que el proyecto de Greystar/Eco Oro tuvo problemas desde el principio. La fase de exploración duró hasta 2004, pero las operaciones estuvieron paralizadas entre 1999 y 2003. Se preveía que la construcción de la mina y su explotación empezaría en 2008, pero esto no llegó a ocurrir.¹⁷ El emplazamiento de la mina siempre generó una gran controversia y se enfrentó, con el

paso de los años, a una resistencia cada vez mayor. De hecho, ya en 2010, parecía claro que el Gobierno no otorgaría la licencia ambiental que se necesitaba para iniciar la explotación de la mina. Según la Procuraduría General de la Nación, “a la luz de la legislación ambiental y minera vigente, este es un proyecto inviable”.¹⁸

“

No se debe sancionar a los Estados por proteger sus fuentes de agua, ya que lo hacen de conformidad con sus obligaciones nacionales e internacionales.

**CARLOS LOZANO ACOSTA,
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA
PARA LA DEFENSA DEL AMBIENTE (AIDA)¹⁹**

Los árbitros que resolverán sobre este caso, como sobre muchos otros, no muestran ningún interés en escuchar a las personas afectadas por el proyecto minero. En 2019, rechazaron una solicitud del Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán y otras organizaciones aliadas para presentarles elementos que documentaban cómo afectaría este caso a los derechos humanos.²⁰

Los conflictos de interés del Banco Mundial

Un tribunal del Banco Mundial será el encargado de decidir si se han violado los derechos de Eco Oro. Pero la división del Banco Mundial que se dedica a la inversión privada, la Corporación Financiera Internacional (CFI), era una de las principales accionistas de la mina de Eco Oro entre 2009 y 2015, antes de que retirara su inversión del proyecto,²¹ después de que las investigaciones de la sociedad civil demostraran que no había tenido en cuenta los impactos sociales y ambientales, algo que se exige a todas las inversiones de la CFI.²² Mientras prestaba apoyo financiero al proyecto, el Banco había afirmado que la minería en los páramos podría “generar beneficios importantes y promover el desarrollo sostenible” en la región.²³

Por si fuera poco, la demanda de Eco Oro ha recibido una inyección económica de 14 millones de dólares de Tenor Capital, una empresa de capital privado de Wall Street. A cambio de una parte del laudo final, Tenor sufraga los costes jurídicos de Eco Oro. Esta inyección no solo le ha permitido a la compañía presentar la demanda, sino que también le proporcionará los medios financieros para ejercer aún más presión contenciosa sobre Colombia.²⁴ (Para más información sobre este tipo de acuerdos, véase el cuadro 12 en la página 64.)

“

Desde una perspectiva procesal, existe un evidente conflicto de intereses. Se antoja difícil que, bajo esta situación, un tribunal de arbitraje de inversión pueda realizar una evaluación objetiva e independiente de las medidas que tomó el país para proteger sus intereses públicos.

MARCO VELÁSQUEZ-RUIZ,
ABOGADO COLOMBIANO, EN REFERENCIA
AL APOYO FINANCIERO DEL BANCO
MUNDIAL A ECO ORO²⁵

Una marea de casos contra Colombia

En 2018, otras dos compañías mineras canadienses, Red Eagle Exploration²⁶ y Galway Gold,²⁷ presentaron casos de arbitraje por motivos parecidos a los de Eco Oro. Los casos forman parte de una marea reciente de 11 demandas conocidas inversor-Estado que azotó a Colombia entre 2016 y 2018, la mayoría de las cuales desencadenadas por los últimos tratados de comercio e inversión firmados con Canadá y los Estados Unidos. Hasta entonces, Colombia no había sido objeto de ofensivas al amparo del arbitraje de inversiones, pero como hemos visto, parece que un caso promueve más, a medida que se corre la voz entre empresas y abogados especializados en inversiones muy bien pagados sobre los posibles beneficios que pueden lograr en unos países empobrecidos que carecen de los recursos necesarios para resistir los embates de unas empresas que sí cuentan con muchos recursos.



Cómo los financiadores terceros se embolsan millones de dólares apostando a las controversias sobre inversiones

La financiación por terceros (FPT) de las demandas de inversión es un área de negocio al alza y muy controvertida.

Se habla de FPT cuando un financiador —por lo general, una compañía de seguros, un banco de inversiones o un fondo de alto riesgo— sufraga los costes de los abogados y los procedimientos jurídicos a cambio de una parte considerable de los beneficios si se gana el caso. Normalmente, el financiador se lleva entre el 30 % y el 50 % del laudo final, o de tres a cuatro veces la suma invertida.²⁸ Estos financiadores invierten principalmente en casos en que se espera un resultado de al menos 14 millones de dólares.²⁹

Este sistema de apuestas en los casos ha resultado ser muy lucrativo. Por ejemplo, tomemos el caso de Tenor Capital, el financiador de la demanda de Eco Oro y Gabriel Resources contra Rumania (véase el capítulo 3.1). Este fondo de alto riesgo de Wall Street invirtió 62,5 millones de dólares en una demanda de inversión contra Venezuela “a cambio de un 70,5 % del laudo ‘neto’... tras el pago a acreedores y autoridades fiscales”.³⁰ Tenor se llevó el primer premio cuando se condenó a Venezuela a pagar 1400 millones de dólares.

Del mismo modo, en 2017, Burford Capital, una empresa dedicada a financiar pleitos, cobró más de 100 millones de dólares cuando

a Argentina se le condenó a pagar 320 millones de dólares en un caso interpuesto por una compañía aérea. La empresa había gastado 12,8 millones para pagar parte de los gastos jurídicos de los inversores, por lo que las ganancias de Burford representan un rendimiento sobre la inversión del 736 %.³¹

Es probable que este tipo de financiación especulativa infle la cantidad de demandas de arbitraje de inversión que se están presentando, ya que acaba con el riesgo financiero que corren las empresas al presentar una demanda costosa y, por lo tanto, hace que a las empresas les resulte más atractivo y viable demandar.

“

El financiamiento por terceros otorga a una reducida clase de inversores aún más recursos para entablar demandas poco equilibradas en contra de Estados muy limitados.

FRANK J. GARCIA, PROFESOR Y BECARIO DEL FONDO GLOBAL DEL DECANATO, FACULTAD DE DERECHO DE BOSTON COLLEGE³²

Referencias

- 1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 2 Vanguardia: [Masiva participación en Marsa por el Agua de Santurbán en Bucaramanga](#), 6 de octubre de 2017; CENSAT Agua Viva – Amigos de la Tierra – Colombia: [Agua antes que Oro: Miles marchan en defensa del Páramo de Santurbán](#), 27 de febrero de 2011.
- 3 David Hill: [Colombian court bans oil, gas and mining operations in paramos](#), The Guardian, 21 de febrero de 2016.
- 4 David Rivera Ospina y Camilo Rodríguez: [Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia](#), 2011.
- 5 OCDE: [Evaluaciones del desempeño ambiental Colombia, 2014](#), 234.
- 6 EJOLT: [The Angostura Mining Project in the Paramo of Santurban, Colombia](#), Fact Sheet 002, 25 de febrero de 2013.
- 7 Eco Oro Minerals Corp: [Request for arbitration](#), 8 de diciembre de 2016.
- 8 David Hill: [Colombian court bans oil, gas and mining operations in paramos](#), The Guardian, 21 de febrero de 2016; Corte Constitucional de Colombia: [Sentencia C-035/16, Normas sobre creación y ampliación de áreas de reservas estratégicas mineras](#), 8 de febrero de 2016.
- 9 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: [Resolución Número \(1015\), Por la cual no se acepta un desistimiento por motivos de interes público, se niega una licencia ambiental global y se toman otras determinaciones](#), 31 de mayo de 2011; Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: [Resolución Número\(35\), Por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1015 del 31 de mayo de 2011 y se toman otras determinaciones](#), 31 de octubre de 2011.
- 10 Corte Constitucional de Colombia: [Sentencia C-035/16, Normas sobre creación y ampliación de áreas de reservas estratégicas mineras](#), 8 de febrero de 2016, párr. 128.
- 11 Comité Santurbán: [Página de Facebook](#), 2019.
- 12 Galway Gold: [Galway Gold Comments on Colombia's Constitutional Court Rescinding Mining Operations in the Paramo](#), 24 de febrero de 2016.
- 13 Eco Oro Minerals Corp: [Request for arbitration](#), 8 de diciembre de 2016.
- 14 UNCTAD: [Eco Oro v. Colombia, Investment Dispute Settlement Navigator](#), 21 de mayo de 2019.
- 15 Eco Oro Minerals Corp: [Request for arbitration](#), 8 de diciembre de 2016, 2.
- 16 *Ibidem*, p. 4, 32.
- 17 EJOLT: [The Angostura Mining Project in the Paramo of Santurban, Colombia](#), Fact Sheet 002, 25 de febrero de 2013.
- 18 Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán: [Queja presentada ante la oficina del Ombudsman y asesor en materia de observancia, CAO](#), 13 de junio de 2012, p. 8.
- 19 CIEL et al.: [Organizations condemn Eco Oro Minerals' warning that it could sue Colombia over efforts to protect water sources](#), [Press release](#), 14 de marzo de 2016.
- 20 Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán et al.: [Tribunal de Arbitraje del Banco Mundial Niega Escuchar a Afectados por Minería en Santurbán](#), [Comunicado](#), 27 de febrero de 2019.
- 21 AIDA: [Banco Mundial retira inversión de la empresa Eco Oro Minerals y su proyecto minero en el páramo de Santurbán](#), [Comunicado de prensa](#), 19 de diciembre de 2016.
- 22 International Finance Corporation (IFC): [IFC Management response to the CAO Compliance Investigation on IFC's investment in Eco Pro Minerals Corp., Colombia \(Project #27961\)](#), 5 de agosto de 2016; Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, y ONG nacionales e internacionales: [Complaint to the Office of the Compliance Advisor/Ombudsman re. Colombia / Eco Oro-01/Bucaramanga](#), 13 de junio de 2012.
- 23 Corporación Financiera Internacional (CFI): [IFC Management response to the CAO Compliance Investigation on IFC's investment in Eco Pro Minerals Corp., Colombia \(Project #27961\)](#), 5 de agosto de 2016.
- 24 Marco Velásquez-Ruiz: [La increíble historia de la demanda de Eco Oro Minerals contra Colombia](#), [El Tiempo](#), 15 de diciembre de 2016.
- 25 Eco Oro Minerals Corp: [A Path to Value for Angostura, Presentation to Institutional Shareholder Services](#), 4 de abril de 2017.
- 26 [Red Eagle Exploration Limited v. Republic of Colombia \(ICSID Case No. ARB/18/12\)](#).
- 27 [Galway Gold Inc. v. Republic of Colombia \(ICSID Case No. ARB/18/13\)](#).
- 28 Ashurst: [Quickguides – Third party funding in international arbitration](#), 4 de septiembre de 2018.
- 29 *Ibidem*
- 30 Global Arbitration Review: [Venezuela settles with Crystallex](#), 27 de noviembre de 2017.
- 31 Burford Capital Limited: [Burford sells Teinver investment for \\$107 million](#), [Press Release](#), 13 de marzo de 2018.
- 32 Frank J. Garcia: [The Case Against Third-Party Funding in Investment Arbitration](#), [Investment Treaty News](#), 30 de julio de 2018.

Fotografías

p60, p62, p63 Fundaexpresión (Colombia)

4

LA ALFOMBRA ROJA SE SIGUE DESPLEGANDO

LA UE PROMUEVE PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS PARA LAS EMPRESAS

A pesar de las muchas injusticias relacionadas con el ISDS que se plantean en los casos de este informe, incluso en varios países europeos, la Unión Europea (UE) desea introducir amplios privilegios empresariales como los que contempla el ISDS en sus acuerdos comerciales con el resto del mundo. También está presionando para que un Tribunal Mundial para Corporaciones decida sobre las futuras demandas de inversores contra Estados. Sin embargo, las historias que se presentan en estas páginas deberían servir como una seria advertencia de los peligros que entraña que ese sueño corporativo se haga realidad, ya que cualquiera de estos casos seguiría siendo viable en el marco del sistema revisado para el ISDS que propone la UE.

En marcado contraste con la opinión pública sobre esta cuestión,¹ la UE es una gran defensora del ISDS. La UE ha cerrado —o está negociando— varios acuerdos de comercio e inversión que prevén estos privilegios legales de gran alcance para los inversores extranjeros (aunque sea con un nombre nuevo: Sistema de Tribunales de Inversiones, o ICS por sus siglas en inglés).² En el contexto de los debates que se están celebrando a escala global sobre la posible reforma del ISDS, la UE también ha presentado propuestas para establecer un nuevo Tribunal Mundial para Corporaciones (conocido, formalmente, como Tribunal Multilateral de Inversiones). Este tribunal mundial resolvería las demandas de los inversores que surgieran en virtud de tratados de inversión futuros y vigentes para los países que se adhirieran a él.³

Si se compara con el régimen del ISDS en vigor, que hemos visto en acción en los diez casos de este informe, las propuestas de la UE incorporan una serie de mejoras en lo que se refiere al procedimiento. Por ejemplo, los procedimientos jurídicos estarían abiertos al público (en lugar de ser secretos, como lo suelen ser hoy día). Los árbitros que resuelvan las demandas se elegirán de una lista predeterminada, consensuada por los Estados partes en el acuerdo de inversión (por

lo que ya no serán designados a dedo por las partes de la controversia, con lo que se reducirán algunas de las inquietudes en torno a su parcialidad, aunque no todas). El Tribunal Multilateral de Inversiones que se propone estaría integrado por jueces permanentes, con un sueldo fijo pagado por los países miembros, a diferencia de los paneles de árbitros con fines de lucro que ahora se establecen caso por caso, cuyas ganancias aumentan cuantas más demandas presenten los inversores contra los Estados, lo cual genera un fuerte incentivo financiero para favorecer a la única parte que puede presentar este tipo de demandas (es decir, los inversores extranjeros).

“

Este tribunal multilateral de inversiones (...) deja de aplicarse caso por caso en función de las necesidades (de forma *ad hoc*) para convertirse en un mecanismo permanente con la capacidad de crear nuevos privilegios y ‘derechos’ para los inversores extranjeros.

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL⁴



Sin embargo, más allá de estas mejoras de procedimiento, el planteamiento de la UE en materia de derechos de las empresas no zanja los problemas, profundamente arraigados, del ISDS. El sistema mantendría su estructura unilateral, en que los inversores solo gozan de derechos y no asumen ninguna obligación. Seguiría posibilitando que miles de empresas eludan los tribunales nacionales y demanden a los Gobiernos a través de un sistema de justicia paralelo en caso de que alguna ley o reglamentación interfiera en su capacidad para lucrarse. Seguiría allanando el camino para que miles de millones de fondos de los contribuyentes acaben en los bolsillos de grandes empresas. Todavía podría cercenar la tan necesaria formulación de políticas en pro del interés público con el fin de proteger a las personas, las comunidades, la salud pública y el planeta. Y aún podría dar lugar a fallos que contradigan directamente y menoscaben los derechos humanos y el derecho ambiental, además de políticas eficaces para evitar el caos climático.

Si se analiza el enfoque de la UE desde la perspectiva de cinco ‘modelos de ataque del ISDS’ habituales vistos en los casos aquí presentados, se constata que, en el marco de la nueva propuesta del ICS y el Tribunal Multilateral de Inversiones, se mantiene la misma cruzada del ISDS contra la ciudadanía y en beneficio de los intereses empresariales.

Atentado ISDS #1

Demandas contra decisiones que salvaguardan el interés público

El enfoque revisado del ICS que plantea la UE reconoce los mismos derechos ‘sustantivos’ y de gran calado para los inversores que los tratados vigentes, que han constituido la base jurídica para la ofensiva de los inversores contra decisiones legítimas de los Gobiernos para proteger el medio ambiente, la salud y otros intereses públicos. Por lo tanto, es probable que el ICS —como el proyecto de Tribunal Multilateral de Inversiones, que tampoco modificará o limitará los derechos ‘sustantivos’ de los inversores— allane el camino para que los inversores redoblen sus intentos de socavar decisiones de interés público como las que se narran en este informe.⁵

“

Esto no cambia nada, ya que las normas en que se basan las sentencias dictadas siguen siendo las mismas.

NIGEL BLACKBAY, ABOGADO DE ARBITRAJE DEL BUFETE FRESHFIELDS, SOBRE LA PROPUESTA DE ICS DE LA UE⁶

Un ejemplo de una norma de protección de las inversiones especialmente peligrosa que contempla el modelo del ICS de la UE es el derecho a un “trato justo y equitativo”. Entre otras cosas, protege a los inversores de “una arbitrariedad” y “un trato abusivo (como coacción)”, así como las “expectativas legítimas” de un inversor.⁷ Aunque puede que estos términos parezcan inocentes, las demandas examinadas en este informe se han basado precisamente en estos conceptos. Por ejemplo, en la amenaza de demanda en virtud del ISDS contra Colombia, Novartis arguyó que el Gobierno había violado las “expectativas legítimas” de la empresa de que las normas relativas a las patentes no cambiarían (capítulo 3.2). En su demanda contra Rumania, Gabriel Resources tilda los retrasos en el proceso de concesión de los permisos para su mina de oro en Roşia Montană de “abuso de poder (...) coercitivo”, y la participación del Parlamento en el proceso, de “arbitraria” (capítulo 3.1).⁸ En el caso de Copper Mesa, los árbitros determinaron que Ecuador había contravenido la norma de trato justo y equitativo, ya que no había ayudado a la compañía minera en sus consultas con la comunidad local (capítulo 3.7).⁹

Ningún elemento del sistema del ICS tampoco impediría que los tribunales ordenaran que se indemnizara a las corporaciones por nuevas leyes y regulaciones en pro del interés público. Por el contrario, a pesar de que el texto del ICS sobre el derecho a legislar dispone que no se puede condenar a los países a compensar a los inversores por la retirada de ayudas y subsidios, no descarta la posibilidad de que se dicten este tipo de condenas por medidas reglamentarias

“para alcanzar objetivos políticos legítimos, como la protección de la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, la moral pública, la protección social o de los consumidores, o la promoción y la protección de la diversidad cultural”.¹⁰ En otras palabras, la UE, sus Estados miembros y sus socios comerciales gozarán de libertad para legislar como deseen, pero al igual que en los casos descritos en este informe, cualquier nueva ley o reglamentación podría costarles miles de millones de los contribuyentes en algún momento, ya que los inversores siguen disfrutando del derecho a exigir una compensación.

Atentado ISDS #2

Ofensivas encubiertas contra decisiones judiciales

Los tribunales han desempeñado un papel importante en los casos que se presentan en este informe. Los proyectos para el complejo de golf de lujo en la ciudad croata de Dubrovnik (capítulo 3.3) y la mina de oro tóxica de Roşia Montană en Rumania (capítulo 3.1) se suspendieron después de que los tribunales nacionales determinaran que los permisos se habían otorgado de manera ilegal. En Colombia, se clausuraron varias minas cuando la Corte Constitucional prohibió las actividades extractivas en el ecosistema de los páramos (capítulo 3.10). Todas estas sentencias, que perseguían atajar abusos administrativos o proteger el medio ambiente, se están viendo marginadas y posiblemente invalidadas por los tribunales del ISDS.

Estas ofensivas jurídicas encubiertas contra las sentencias de los tribunales nacionales seguirían siendo viables en el marco del ICS que propone la UE. Permitiría que los inversores extranjeros cuestionaran todas las acciones y medidas de naciones soberanas, incluido el desempeño de las funciones democráticas más básicas de la gobernanza. Las empresas podrían poner en tela de juicio las leyes aprobadas por los parlamentos, las medidas de los Gobiernos y las sentencias de los tribunales que supuestamente perjudican las inversiones.¹¹ Un tribunal en el marco del ICS —y el futuro Tribunal Multilateral de Inversiones— podría desautorizar a todos los tribunales de los Estados miembros de la UE, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los tribunales de los países socios de la UE si considerara que alguna de las sentencias de estos tribunales había violado los derechos sustantivos y de gran alcance de los inversores (véase el atentado 1). Pero a diferencia de estos tribunales nacionales, los tribunales en el contexto del ICS y el Tribunal Multilateral de Inversiones solo garantizarían acceso a los inversores extranjeros. Y su único propósito consistiría en proteger las inversiones y las expectativas de ganancias.

“

La idea de reforma de la UE se refiere principalmente a la institucionalización del sistema.

IVAYLO DIMITROV, ABOGADO DE ARBITRAJE EN EL BUFETE ARNOLD & PORTER KAYE SCHOLER¹²

Atentado ISDS #3

Las corporaciones pueden reclamar indemnizaciones por la pérdida de supuestos beneficios futuros

En las demandas interpuestas en virtud del ISDS, los inversores a menudo reclaman daños y perjuicios no solo por el dinero que en teoría gastaron en un proyecto, sino también por la pérdida de beneficios futuros: Rockhopper reclama a Italia hasta 350 millones de dólares, una cantidad que es siete veces superior al dinero que dedicó a explorar el yacimiento petrolífero de Ombrina Mare (capítulo 3.9); Razvoj Golf y Elitech exigen a Croacia 500 millones de dólares, casi cuatro veces la suma invertida en el complejo de golf de lujo de Dubrovnik (capítulo 3.3); Eco Oro reclama a Colombia 764 millones de dólares, una cifra que más que triplica lo que gastó en el proyecto minero de Angostura (capítulo 3.10); y Gabriel Resources pretende que Rumania le abone la astronómica suma de 5700 millones de dólares, ocho veces más que sus supuestas inversiones en la mina de Roşia Montană y una cifra equivalente al 2,7 % del producto interno bruto del país (capítulo 3.1).¹³

Ninguna disposición de los recientes acuerdos de la UE que contemple derechos para las empresas en el marco de un ICS impediría o incluso atenuaría este tipo de demandas escandalosas. Por ejemplo, a pesar de que el acuerdo comercial entre la UE y Canadá (CETA) establece que las “indemnizaciones pecuniarias no serán superiores a la pérdida sufrida por el inversor”,¹⁴ los árbitros suelen interpretar que los beneficios futuros previstos forman parte de dicha “pérdida” y, por lo tanto, la incluyen al calcular la indemnización. Tanto en los recientes acuerdos de protección de inversiones de la UE como en su propuesta de Tribunal Multilateral de Inversiones falta un pasaje claro que establezca explícitamente, por ejemplo, que la indemnización no puede superar el capital invertido por la empresa implicada.



En palabras de Gus van Harten, especialista en derecho de inversión, este contexto pone un “precio muy alto” a las decisiones políticas,¹⁵ y hace que a los representantes políticos les resulte potencialmente muy costoso cambiar de rumbo en materia de políticas o introducir nuevas leyes en respuesta a la demanda pública. Este sistema, a su vez, también genera un gran riesgo de lo que se conoce como enfriamiento regulatorio, como hemos visto en el caso de la ley francesa que tenía por objetivo acabar con los combustibles más contaminantes (y que pasó a promover lo contrario después de que Vermilion amenazara con presentar una demanda al amparo del ISDS, capítulo 3.5), el intento de Colombia de acabar con el monopolio de la patente de un medicamento contra el cáncer con el fin de rebajar su precio en interés de la salud pública (que fue abandonado tras una amenaza de demanda en virtud del ISDS por parte de Novartis, capítulo 3.2) y en el caso de la mina de oro de Roşia Montană, en Rumania (donde el Gobierno, tras ser blanco de una demanda multimillonaria con arreglo al ISDS, ahora parece estar dando marcha atrás en su decisión de paralizar el proyecto (capítulo 3.1).

La UE incluso fomenta este enfriamiento regulatorio: sus acuerdos comerciales disponen que un tribunal de inversión “reducirá los daños” cuando se haya producido “cualquier derogación o modificación de la medida” en cuestión.¹⁶ En otras palabras: si los Estados ceden rápidamente a las demandas de las empresas y dan marcha atrás en sus intentos de legislar en pro del interés público, serán recompensados por el sistema del ICS con la imposición de indemnizaciones por daños menos severas.

Atentado ISDS #4

Grandes financieros especulan con la injusticia sufragando las demandas en virtud del ISDS

La mitad de los casos con arreglo al ISDS que se analizan en este informe cuentan con financiación por terceros. Las demandas de Kingsgate contra Tailandia (capítulo 3.4), Copper Mesa contra Ecuador (capítulo 3.7), Gabriel Resources contra Rumania (capítulo 3.1), Rockhopper contra Italia (capítulo 3.9) y Eco Oro contra Colombia (capítulo 3.10) están sufragadas por financiadores especuladores, que cubren los costes jurídicos del demandante a cambio de un porcentaje considerable del laudo en caso de que se gane el caso.

“

Todavía no está claro el valor que aporta la financiación por terceros a aquellos actores que no sean los propios financiadores y algunos demandantes, mientras que los riesgos son cada vez más evidentes.

BROOKE GUVEN ET LISE JOHNSON, CENTRO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA (CCSI)¹⁷

La financiación por terceros se ha criticado por ser “un mecanismo de explotación” que otorga “a una pequeña clase de inversores aún más recursos para presentar unas demandas desequilibradas contra unos Estados con capacidad limitada”.¹⁸ Aunque las propuestas para prohibir este tipo de financiación están cobrando impulso, los últimos acuerdos de la UE con países como Canadá no la prohíben, sino que se limitan a exigir que se comuniquen este tipo de acuerdos de financiación.¹⁹ El mandato de negociación de la UE para el Tribunal Multilateral de Inversiones tampoco apunta nada al respecto.

En otras palabras: con el planteamiento de ICS de la UE, se seguirá especulando con la injusticia, y financiadores con muchísimo dinero alimentarán y facilitarán que se presenten demandas especulativas por parte de inversores, lo cual también incrementará los costes de defensa de los Estados, que carecen de mecanismos de financiación análogos. La única diferencia se hallará en que la opinión pública sabrá un poco más sobre los acuerdos de financiación para estas demandas.

Atentado ISDS #5

No se reconoce a las comunidades afectadas ni hay lugar para los derechos humanos

Uno de los problemas fundamentales del ISDS es que se trata de un sistema unidireccional que solo otorga derechos a los inversores, sin obligaciones a cambio. Las comunidades afectadas no pueden utilizarlo para demandar a las empresas que violan sus derechos humanos o les causan daños financieros o de otra índole y, como hemos visto, ni siquiera tienen derecho a que se les escuche en el marco del sistema. Esta grave injusticia no cambia ni un ápice en las propuestas de la UE.

Varias comunidades afectadas por las cuestiones que son objeto de las controversias en virtud del ISDS que se examinan en este informe intentaron, sin éxito, que su voz se escuchara en los procedimientos. Los árbitros han desestimado las peticiones presentadas por las comunidades próximas a la mina de Santurbán, en Colombia (capítulo 3.10), y la mina de Roşia Montană, en Rumania (capítulo 3.1), así como por los pueblos indígenas que viven en territorios ancestrales que son objeto de dos demandas contra Zimbabwe (capítulo 3.6). Estas comunidades documentaron y ofrecieron pruebas de violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas demandantes, y de cómo determinadas decisiones de los tribunales podrían violar aún más sus derechos. Pero los árbitros concluyeron que los derechos humanos eran inaplicables e irrelevantes para las controversias, y negaron a los peticionarios el derecho a presentar sus argumentos.

La propuesta de la UE para un Tribunal Multilateral de Inversiones señala que los procedimientos “posibilitarán la intervención de terceros”, una cláusula de un sorprendente carácter evasivo.²⁰ Las normas del ICS en los últimos acuerdos comerciales de la UE prevén que “personas no gubernamentales” presenten “observaciones *amicus curiae*”.²¹ Pero las condiciones que rigen este tipo de presentaciones son extremadamente restrictivas (por ejemplo, un escrito se debería enviar al tribunal en los 10 días siguientes a la fecha de constitución del panel arbitral, un plazo nada realista), por lo que los procedimientos parecen concebidos de manera casi deliberada para que a las comunidades les resulte imposible de seguir. Y, al igual que en el marco de los acuerdos vigentes, que posibilitaron que se tramitaran los casos de este informe, los árbitros no están en ningún caso obligados a ocuparse de los argumentos que les envíen las comunidades afectadas.²² Por lo tanto, el enfoque de la UE dista mucho de la plena participación de las comunidades afectadas en los procedimientos vinculados con el ISDS, o de garantizar que los inversores rindan cuentas de sus abusos de los derechos humanos, es decir, del tipo de reformas significativas que necesita el sistema ISDS y que han propuesto numerosas personas del mundo académico y especialistas de la ONU en derechos humanos.²³



“

Las actuales propuestas de reforma, de alcance y naturaleza limitados, solo pueden brindar soluciones superficiales a los síntomas de los problemas de base del sistema ISDS.

CARTA ABIERTA SOBRE EL ISDS DE ESPECIALISTAS INDEPENDIENTES DE LA ONU EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS²⁴

Además, no existe mención alguna a los derechos humanos en ninguna de las disposiciones relativas a la protección de las inversiones de la UE, ni en su propuesta para el establecimiento de un Tribunal Multilateral de Inversiones. También faltan formulaciones que dejen claro que los derechos de los inversores no deben prevalecer sobre los derechos humanos, o que descarten las demandas en virtud del ISDS que cuestionen leyes adoptadas en aras del interés público. Así, y a pesar de la protesta pública en toda Europa, resulta decepcionante que el planteamiento revisado de la UE respecto al ISDS cambie muy poco en lo que se refiere a atajar los efectos negativos que puede tener sobre los derechos humanos.

El lobo del ISDS se viste como el cordero del ICS

No podemos saber cómo se resolverán en el futuro las posibles demandas presentadas en el marco del ICS contra la UE, sus Estados miembros o sus socios comerciales, ni cómo se pronunciaría un Tribunal Multilateral de Inversiones. Sin embargo, está bastante claro que los derechos de los inversores, tal como los propone la UE, no impedirían que se presentaran casos como los que se examinan en este informe. El cambio de nombre —de ISDS a ICS y Tribunal Multilateral de Inversiones— no se ha traducido en un cambio de paradigma muy necesario, que acabe con los derechos jurídicos reservados exclusivamente a los superricos. Las mejoras de procedimiento de la UE no son más que un intento de disfrazar de cordero al lobo del ISDS, que sigue merodeando.

“

Si los tribunales nacionales son lo suficientemente buenos para el resto de la sociedad, ¿por qué no son aptos para las corporaciones?

GUY TAYLOR, GLOBAL JUSTICE NOW²⁵

Referencias

- 1 Para una visión general de las críticas al ISDS en la UE, véase: [Corporate Europe Observatory, TTIP investor rights: the many voices ignored by the Commission](#), 3 de febrero de 2015.
- 2 La UE ha suscrito acuerdos que cuentan con disposiciones relativas a un ICS con Canadá, Singapur y Vietnam. Se están celebrando negociaciones con otros países, como China, Myanmar, Indonesia, México y Japón.
- 3 Comisión Europea: The Multilateral Investment Court project. Para una evaluación crítica de la iniciativa, véase: [S2B, CIEL y RLS: A World Court for Corporations. How the EU plans to entrench and institutionalise investor-state dispute settlement](#), noviembre de 2017.
- 4 CSI: [La reforma del sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados \(SCIE\) en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional \(CNUDMI\) - una nota informativa para las posiciones de los sindicatos](#), 14 de marzo de 2019.
- 5 CCPA et al.: [El Sistema de Tribunales de Inversiones puesto a prueba: La nueva propuesta europea perpetuará los ataques de los inversores a la salud y el medio ambiente](#), abril de 2016.
- 6 Citado en Eric Frei: [Schiedsrechtsexperte: TTIP-Gerichtshof würde wenig ändern](#), Der Standard, 2 de noviembre de 2015.
- 7 Véanse los artículos 8.10.2 y 8.10.4 del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#).
- 8 Gabriel Resources Ltd. y Gabriel Resources (Jersey) Ltd.: [Claimants Memorial](#), 30 de junio de 2017, párr. 682 d.
- 9 Copper Mesa Mining Corporation vs The Republic of Ecuador, [Award](#), 15 de marzo de 2016, párr. 6.8.4.
- 10 Artículo 8.9.1 y 8.9.4 del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#).
- 11 Por ejemplo, con arreglo al [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#), los inversores pueden disputar las medidas siguientes: “una ley, un reglamento, una norma, un procedimiento, una decisión, una acción administrativa, un requisito, prácticas o cualquier otro tipo de medida adoptada por una Parte” (capítulo 1, artículo 1.1).
- 12 Iwaylo Dimitrov: [Challenges in Front of the Successful Evolution of the FDI Protection Regime: EFILA Annual Conference](#), Klüber Arbitration Blog, 11 de febrero de 2019.
- 13 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.
- 14 Artículo 8.39.3 del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#).
- 15 Gus van Harten: [Key Flaws in the European Commission’s Proposals for Foreign Investor Protection in TTIP](#), Osgoode Legal Studies Research Paper Series, No.139, 4.
- 16 Artículo 8.39.3 del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#).
- 17 Brooke Guven y Lise Johnson: [The Policy Implications of Third-Party Funding in Investor-State Dispute Settlement](#), CCSI Working Paper, mayo de 2019, 38.
- 18 Frank J. García: [The Case Against Third-Party Funding in Investment Arbitration](#), Investment Treaty News, 30 de julio de 2018.
- 19 Artículo 8.26 del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#).
- 20 Consejo de la Unión Europea: [Directrices de negociación para un Convenio relativo al establecimiento de un tribunal multilateral para la solución de diferencias en materia de inversiones](#), 20 de marzo de 2018, párr. 13.
- 21 Anexo 29-A del [Acuerdo Económico y Comercial Global \(CETA\) entre Canadá y la UE](#), párr. 43.
- 22 *Ibidem*, párrs. 44 y 46.
- 23 Véase, por ejemplo: [Letter of UN human rights experts to UNCITRAL working group III](#), 7 de marzo de 2019; [Open Letter on the Asymmetry of ISDS by academics](#), 13 de febrero de 2019.
- 24 [Letter of UN human rights experts to UNCITRAL working group III](#), 7 de marzo de 2019.
- 25 Global Justice Now: [New ISDS is “little more than putting lipstick on a particularly unpopular pig”](#), 12 de noviembre de 2015.

Fotografías

p67 Motty, p69 Uwe Hixsch, p70 Liz West

5

CONCLUSIÓN: ES HORA DE CERRAR LOS TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA

Las 10 historias de este informe ilustran cómo los ricos y poderosos demandan a países de todo el mundo utilizando tribunales exclusivos. Los estudios de caso documentados plantean serias dudas sobre la legitimidad y la imparcialidad de un sistema jurídico paralelo para las grandes empresas. Estas historias no son casos aislados ni puntuales. Demuestran que el ISDS —y su nuevo formato propuesto por la UE— genera riesgos públicos significativos y sistémicos, sin que ello suponga ningún beneficio para la sociedad. Las historias ponen de manifiesto la amenaza que representa el ISDS para la democracia, los presupuestos públicos, la integridad de los sistemas judiciales de los Estados anfitriones y los derechos humanos, sociales y ambientales básicos. Es hora de poner fin a todas las formas de tribunales con alfombra roja, y situar los intereses de las personas por encima de las ganancias de las corporaciones.

El ISDS se suele considerar como un sistema jurídico internacional impenetrable y distante, desconectado de las realidades locales y nacionales. Pero este informe demuestra lo contrario. El ISDS tiene un impacto profundo en los asuntos locales y nacionales, y menoscaba derechos humanos y ambientales básicos, además de principios fundamentales de la democracia.

Garantizar unos medicamentos contra el cáncer asequibles; leyes para mantener bajo tierra combustibles fósiles contaminantes; impedir la destrucción ambiental en algunas de las regiones más biodiversas del mundo y en lugares declarados patrimonio nacional; proteger fuentes clave de agua potable; corregir agravios coloniales concediendo a los pueblos acceso a sus tierras ancestrales; una tributación justa de las ganancias corporativas; y detener un proyecto inmobiliario de lujo

que beneficiaría a unos pocos a expensas de muchos. Estas son las cuestiones que aborda este informe. Y este es el tipo de medidas contra las que suelen arremeter las demandas de arbitraje de inversiones.

Las 10 historias de este informe son un testimonio de algunas de las mayores injusticias cometidas por medio del exclusivo sistema paralelo de justicia del ISDS, y demuestran por qué debemos poner fin inmediato a estos tribunales.

Injusticia 1 **Los tribunales con alfombra roja socavan las luchas victoriosas de la comunidad**

Las comunidades locales han logrado que se paralicen proyectos de minas tóxicas en Rumania, Tailandia, Ecuador y Colombia, así como un controvertido proyecto inmobiliario de lujo en Croacia. Las comunidades lucharon por el acceso a sus tierras ancestrales en Zimbabue, y presionaron al Parlamento italiano para que prohibiera la perforación de pozos petrolíferos cerca de la costa del país. Los intentos de Colombia para rebajar el precio de un medicamento que salva vidas contra el cáncer de sangre, y la propuesta de ley francesa para acabar con la extracción de combustibles fósiles, también fueron

exigencias de movimientos por la salud pública y el clima. Pero el ISDS se ha utilizado para disputar y socavar estos logros por parte de las comunidades y el público en general, o para sangrar la economía de los Gobiernos por actuar en aras del interés público.

Injusticia 2

Los tribunales con alfombra roja desautorizan a los tribunales nacionales y recompensan a inversores que han violado la ley

En los tribunales de ISDS, los inversores han cuestionado las sentencias dictadas por tribunales nacionales con el fin de salvaguardar el interés público. Los casos en virtud del ISDS contra Rumania, Colombia y Croacia que se analizan en este informe marginan —y potencialmente invalidan— decisiones de los tribunales nacionales que persiguen la protección de las comunidades y el medio ambiente.

Además, cualquier inversor extranjero, independientemente de que sus inversiones y actividades contribuyan a un desarrollo sostenible y respeten o no las leyes nacionales e internacionales, puede recurrir al uso de los tribunales de ISDS contra un Estado anfitrión. Los casos contra Rumania, Ecuador, Tailandia y Croacia revelan que, a pesar de que los inversores mostraron un comportamiento ilegal o una conducta violenta (como tiroteos contra comunidades), pudieron demandar a los Gobiernos y exigirles una indemnización de millones —y, a veces, miles de millones— de dólares, con cargo a los presupuestos públicos.¹ Mientras que, en el marco del ISDS, no se puede exigir a los inversores que rindan cuentas de sus acciones, sí pueden demandar a los Estados, aun cuando se haya determinado que han violado las leyes de un país y que ni siquiera han cumplido con obligaciones mínimas, como la de obtener el consentimiento previo e informado de las comunidades que viven en la zona en la que se realiza su inversión.

Injusticia 3

Los tribunales con alfombra roja pueden abrir agujeros de miles de millones de dólares en los presupuestos públicos

En este informe se han documentado las numerosas y asombrosas demandas por daños y perjuicios interpuestas por inversores a través del ISDS y las sumas, a menudo exorbitantes, concedidas por los tribunales en concepto de indemnización: una orden de compensación por daños de 24 millones de dólares contra Ecuador; un laudo de 65 millones de dólares contra Zimbabwe (que podría ascender a 169 millones de dólares si el Gobierno no expulsa a las comunidades indígenas de las tierras que reclaman los inversores); los casos, aún pendientes de resolverse, contra Croacia, Italia y Colombia por los que se exigen varios cientos de millones de dólares; las demandas con arreglo al ISDS contra Vietnam y Tailandia, en que las sumas reclamadas ni siquiera son públicas, pero que seguramente tendrán un efecto económico devastador sobre los presupuestos de estos países; una sorprendente demanda en virtud del ISDS de 5000 millones de dólares contra Rumania (equivalente a casi el 3 % del PIB del país); y unas compañías petroleras que demandan a Vietnam para impedir que el país le reclame el pago de impuestos.

Con el ISDS, los Gobiernos pueden verse obligados a pagar millones —y, en ocasiones, miles de millones— de los contribuyentes para compensar a las corporaciones, incluso por supuestas ganancias futuras. La suma total de dinero que los Estados han sido condenados o han accedido a pagar como resultado de fallos y acuerdos conocidos al amparo del ISDS es de 88 000 millones de dólares.

Injusticia 4

Los tribunales con alfombra roja pueden disuadir la adopción de medidas de interés público

Como hemos visto en este informe, varios casos evidencian el efecto de enfriamiento que pueden tener las amenazas de demanda en virtud del ISDS en las decisiones de los funcionarios gubernamentales para promover leyes fundamentales de interés público, o garantizar que los megaproyectos empresariales se ajusten a las regulaciones sociales y ambientales. Ante la amenaza de demandas millonarias o —incluso multimillonarias—, Francia revocó el contenido de una ley destinada a combatir el cambio climático; Colombia diluyó una política de acceso a los medicamentos para los enfermos de cáncer; Rumania está elaborando una nueva ley minera que podría volver a dar luz verde a una mina ilegal, y ha retirado una solicitud para designar la zona como Patrimonio de la Humanidad protegido; y el Gobierno croata ha vuelto a expedir permisos que antes habían sido declarados ilegales por los

tribunales del país. El uso del ISDS para frenar que se promulguen leyes fundamentales en aras del interés público representa uno de los mayores peligros de este sistema.



Injusticia 5

Los tribunales con alfombra roja amenazan la protección ambiental y la justicia climática

En muchas de las historias que se documentan en estas páginas, los inversores han impugnado de manera sistemática medidas de protección del medio ambiente. Una compañía de petróleo y gas amenazó con demandar al Gobierno de Francia por intentar frenar la extracción de combustibles fósiles contaminantes, una medida muy necesaria para evitar el caos climático. Grandes empresas mineras que estaban preparadas para liberar en el ambiente toneladas de cianuro, permitir fugas de residuos tóxicos o contaminar bosques y fuentes de agua potable, han demandado a Rumania, Tailandia, Ecuador y Colombia después de que sus respectivos Gobiernos intervinieran para detener estos proyectos tóxicos. La prohibición impuesta por Italia sobre la perforación de petróleo y gas cerca de la costa del país también es objeto de disputa, y la demanda se utiliza como una espada de Damocles para impedir que el Gobierno actual adopte medidas más ambiciosas sobre los combustibles fósiles contaminantes.

Referencias

1 Todas las referencias a dólares, salvo en caso de que se especifique lo contrario, aluden a dólares estadounidenses, USD.

Fotografía Amigos de la Tierra Europa

Injusticia 6

Los tribunales con alfombra roja socavan los derechos humanos

El ISDS no solo es incompatible con la protección del medio ambiente y la justicia climática, sino que también constituye un atentado más contra la ya débil protección jurídica de las comunidades que se ven gravemente afectadas por los proyectos de los inversores. En el caso contra Zimbabwe, los árbitros han ordenado al Gobierno que desaloje a miles de familias indígenas de sus tierras ancestrales. En Rumania, centenares de personas podrían verse desplazadas de sus aldeas y sus casas quedarían destruidas para evitar un pago multimillonario. En Ecuador, la comunidad de Junín, ubicada en uno de los bosques más biodiversos del planeta, se enfrentó al desalojo de sus tierras para dar paso a la construcción de una mina de cobre a cielo abierto, hasta que el Gobierno paralizó el proyecto.

Por estos y otros motivos, algunos países han empezado a abandonar los sistemas de ISDS, poniendo fin o no renovando sus tratados bilaterales de inversión, o incluso saliendo de grandes acuerdos de inversión como el Tratado sobre la Carta de la Energía (véase la imagen 3 en la página 10). Y cabe destacar que lo han hecho sin experimentar ninguna de las graves consecuencias para su economía o la inversión extranjera directa sobre las que se les suele advertir (véase el cuadro 2 en la página 11). Por lo tanto, es evidente que, a pesar de lo que afirmen sus partidarios, el ISDS nunca se concibió para atraer inversiones a los países, sino más bien para eludir la democracia y socavar el medio ambiente y los derechos humanos, a fin de beneficiar a corporaciones y a particulares ricos.

Algunos países, en su mayoría europeos, junto con la propia UE, han recurrido últimamente a maniobras de maquillaje y relaciones públicas para intentar salvar el sistema de tribunales con alfombra roja. Están intentando renombrar, redefinir y relanzar el sistema de ISDS como el Sistema de Tribunales de Inversiones (ICS) propuesto por la UE y el Tribunal Multilateral de Inversiones. Pero en el contexto de estos supuestos 'nuevos' regímenes de ISDS, aún sería posible presentar demandas que arremeten directamente contra las decisiones del Gobierno y de los tribunales para proteger el interés público sin que apenas se tengan en cuenta los derechos humanos y ambientales. Y las corporaciones aún podrían reclamar miles de millones a los Estados por la pérdida de ganancias futuras.

No existe posibilidad alguna de reformar el ISDS para que sea 'mejor', ya que todo el sistema ha creado una estructura de impunidad que solo beneficia a corporaciones y particulares ricos. Para que prosperen la democracia y la justicia, la única solución pasa por que los países desmantelen los tribunales con alfombra roja. Y en su lugar, los Gobiernos deben priorizar el interés público e introducir reglas que permitan que las comunidades y los Estados exijan cuentas a los inversores y a las corporaciones por sus impactos perjudiciales y violaciones de los derechos humanos.

TRIBUNALES CON ALFOMBRA ROJA

10 HISTORIAS DE CÓMO LOS RICOS Y PODEROSOS SECUESTRARON LA JUSTICIA

Amigos de la Tierra Internacional es la mayor red ambiental de base del mundo, y aglutina a 75 grupos nacionales y unos 5000 grupos de activistas locales en todos los continentes. Con más de 2 millones de integrantes y simpatizantes, hacemos campaña sobre los problemas ambientales y sociales más acuciantes de nuestros días. Combatimos el actual modelo de globalización económica y corporativa, y promovemos soluciones que ayudarán a crear sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas. Amigos de la Tierra Europa es la sección europea de Amigos de la Tierra Internacional.

www.foei.org y www.foeeurope.org

El Transnational Institute (TNI) es un instituto internacional de investigación y promoción de políticas que trabaja por un mundo más justo, democrático y sostenible. Durante más de 40 años, el TNI ha actuado como un punto de enlace entre movimientos sociales, académicos y académicas comprometidos, y responsables de políticas.

www.tni.org

Corporate Europe Observatory (CEO) es un grupo que se dedica a la investigación y a la organización de campañas para denunciar y cuestionar la influencia desproporcionada que ejercen las grandes empresas y sus grupos de cabildeo en la formulación de políticas de la UE. CEO trabaja en estrecha colaboración con grupos de interés público y movimientos sociales, tanto en Europa como en otras regiones, para desarrollar alternativas al dominio del poder empresarial.

www.corporateeurope.org

